



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MINERÍA

RBD 12336-6

Avenida Humeres 1510 Cabildo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	5
3. VALORES Y PRINCIPIOS DEL PEI	5
4. MARCO CONCEPTUAL	8
5. MARCO NORMATIVO	11
6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	13
RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS	14
DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO DOCENTE	15
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	16
7. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	16
a. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	16
b. GESTIÓN DE HORARIOS Y PASES	17
c. ATRASOS	18
d. INASISTENCIA	18
e. PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR	19
f. RETIRO DE ESTUDIANTES	19
g. ORGANIGRAMA	20
h. FUNCIONES DEL PERSONAL.	20
1. DEL DIRECTOR.	20
2. DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	20
3. DE LA INSPECTORÍA GENERAL	21
4. DE LOS DOCENTES JEFES	21
5. DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	21
6. ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR.	21
7. DUPLA PSICOSOCIAL	21
i. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	23
j. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	24
k. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	25
8. REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y AL RESGUARDO DE DERECHOS.	26
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	56

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	60
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD MENTAL	66
12. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EQUIPO DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR	68
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO	75
14. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	78
15. PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO. 83	
16. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	84
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	88
17. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS (medidas académicas y administrativas).	88
18. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	90
RESGUARDO DE LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	102
TABLA DE FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	109
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS	131
DE LOS ENCARGADOS DE APLICAR LAS SANCIONES	132
19. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS O RECLAMOS DE PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	133
COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA	134
CONSEJO ESCOLAR	135
APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	136
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023	138
20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 143	
21. PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES 152	
22. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO 153	
23. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	154

24. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 157
25. PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA. (DEC). 204

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Liceo Técnico Profesional de Minería

Ciudad: Cabildo Comuna: Cabildo

R.U.T: 60925008-9

Decreto Cooperador: 996 de 1988

Dirección: Avenida Humeres 1510

Área Geográfica: Urbana

R. B. D.: 12336-6

Sitio web: www.liceminería.cl

E - mail: ltpmcabildo@gmail.com

Teléfono: 443674946

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento avalado por la Comunidad Educativa, integrada por estudiantes, familias, profesorado, equipo directivo, asistentes de la educación y sostenedor, que busca garantizar un ambiente de convivencia que facilite trayectorias educativas exitosas para el estudiantado. Mediante la promoción de relaciones entre las y los distintos actores de la Comunidad Educativa basadas en el respeto, la colaboración, participación para fomentar una cultura democrática e inclusiva.

Para lo cual el presente instrumento trata de abarcar todas las circunstancias posibles que puedan ocurrir en torno a la vida cotidiana del establecimiento y la comunidad educativa, desde tres ejes:

- ✓ Promocional: regula las acciones mínimas y sus responsables de coordinación e implementación que fomenten la instalación de hábitos de vida saludable que fortalezcan los factores protectores de la comunidad educativa.
- ✓ Preventiva: regula las acciones mínimas y sus responsables de coordinación e implementación que ataquen retroactivamente los factores de riesgos detectados o detectables en la comunidad educativa.
- ✓ Reactivo: regula y tipifica las acciones consecutivas de carácter formativo y/o sancionatorio al incurrir en hechos que atenten de manera leve, grave o gravísima la sana y respetuosa convivencia entre las y los integrantes de la comunidad educativa.

El Reglamento Interno se fundamenta en la normativa vigente mediante los siguientes principios:

- ✓ Dignidad del ser humano: Se refiere a la orientación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de la dignidad. Fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos.
- ✓ Interés superior de niño, niña y adolescente: Garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño. Para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ No discriminación arbitraria: Eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Así como el respeto, reconocimiento y valoración de cualquier característica identitaria idiosincrática individual o colectiva.
- ✓ Legalidad: Obligatoriedad del establecimiento de actuar en base a la normativa y legislación vigente, por ende, del presente reglamento. Por lo que no podrá ser tomada como causal o aplicada medida alguna que no se encuentre registrada en el presente documento.
- ✓ Justo y racional procedimiento: Tanto las tipificaciones como las medidas a aplicar por su falta se suscriben a procedimientos justos y racionales que respetan la presunción de inocencia de las partes afectadas, su derecho a legítima defensa y apelación de las resoluciones bajo los criterios que se establecen en este reglamento.
- ✓ Proporcionalidad: las medidas aplicables a las infracciones tipificadas en el reglamento estarán regidas por su gradualidad en las condiciones de leve, grave o gravísima. Siendo proporcional la medida a la falta.
- ✓ Transparencia: Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene derecho de acceso a la información requerida de todo procedimiento o proceso técnico/administrativo del establecimiento.
- ✓ Participación: Se resguarda el derecho de participación de todo integrante de la Comunidad Educativa en instancias culturales, sociales, recreativas, o deportivas. Así como a organizarse en los diferentes espacios de participación como el Centro de Alumnos o el Centro General de Padres y Apoderados.
- ✓ Autonomía y diversidad: Fomento de la autonomía de la comunidad educativa de la adhesión al Proyecto Educativo Institucional, así como las acciones de promoción de una sana convivencia escolar y del reconocimiento del reglamento interno.

- ✓ **Responsabilidad:** Se reconoce una corresponsabilidad de cada integrante de la comunidad educativa en el proyecto educativo del estudiantado, desde sus diferentes roles y funciones.

2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

Objetivo General:

Establecer las bases que regulen y tipifiquen aquellas causales que supongan una alteración de la convivencia y/o el funcionamiento satisfactorio del establecimiento y la comunidad educativa en todos sus ámbitos.

Objetivos Específicos:

- Orientar y organizar la regulación técnico-administrativa del funcionamiento cotidiano de cada integrante de la comunidad educativa en función de sus derechos y deberes o responsabilidades hacia el establecimiento.
- Integrar la reglamentación en materia de gestión pedagógica, seguridad, procesos de admisión, higiene entre otros.
- Resguardar el respeto de los derechos de cada miembro de la comunidad educativa y tipificar la vulneración de los mismos.
- Establecer las estrategias de prevención y protocolos de actuación ante diferentes situaciones que atenten contra el buen desarrollo del establecimiento.
- Formalizar la estructuración de los espacios de participación de las y los actores de la comunidad educativa.

3. VALORES Y PRINCIPIOS DEL PEI

Misión:

“El Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería es una institución comprometida con el logro de los estándares de calidad en la educación, la formación de técnicos para la minería y el dinamismo de las empresas productivas del área. Desarrolla en sus estudiantes competencias que le permiten desempeñarse en el medio laboral y adaptarse a los cambios tecnológicos. A la vez, se desarrollan habilidades para seguir estudios sistemáticos de capacitación laboral o en el contexto de la educación postmedia o superior.”

El Liceo recibe postulantes de la zona y de la región, dejando abierta la posibilidad a alumnos de otras regiones, ofreciendo incluso la posibilidad de ingresar a un Programa de Excelencia, para ellos, es pues, ésta, una de las características fundamentales de la misión del Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería de Cabildo, entregar Formación Profesional al servicio de la actividad productiva de mayor importancia del País. Al acoger el Liceo a jóvenes de ambos sexos, empieza a disminuir una de las principales discriminaciones existentes, dándoles la oportunidad a niñas para que se integren a faenas mineras, situación que por tradición cultural era tabú, encontrándose, aún, vedado el acceso a mujeres a muchas minas e incluso a otras faenas. La situación de vulnerabilidad en gran parte del alumnado hace más rica la misión del Liceo, la oportunidad de otorgarle una educación integral a jóvenes carentes del respaldo económico, pero con potencial intelectual, es una de las características de equidad propiciada por la reforma educativa, cumpliéndose con ella a cabalidad, haciendo que los valores fundamentales establecidos en la Constitución se cumplan. Para lograr esta misión se requiere contar con apoderados comprometidos con la Unidad Educativa, partícipes de actividades como escuela para Padres o en actividades de Capacitación que les permitan apoyar a sus hijos, solidarios, honestos, capaces de predicar con el ejemplo. Entre las características que se les piden a estos apoderados están las de ser

comunicativos, cooperadores, honestos, informados, innovadores, integradores, organizadores, participativos, prácticos, preocupados, puntuales, que acepten críticas, respetuosos, responsables, solidarios, trabajadores y visionarios.

A su vez la propia Unidad Educativa define a sus alumnos, a través de un perfil que destaca con las siguientes características: activos, dinámicos, respetuosos, responsables, generosos, solidarios, leales, amables, prácticos, líderes, sensibles, estudiosos, optimistas, puntuales, creativos, emprendedores, alegres y afectuosos. Para ello la Unidad Educativa entrega a los alumnos una educación tal que, a partir de los conocimientos generales y técnicos, les permita enfrentar el mundo del trabajo con oportunidad, responsabilidad y, fundamentalmente, con calidad profesional y humana. Para ello se preocupa de desarrollar actitudes y valores, poniendo énfasis en las carencias afectivas, sociales y valóricas de los educandos, con un Proyecto Institucional elaborado y asumido por la comunidad y centrado en la realidad personal social y cultural en que se desenvuelven los alumnos de este Liceo para compartir y vivir en sociedad

Visión:

El Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería de Cabildo tiene como visión fundamental, la formación integral de un Hombre inserto en una Sociedad Tecnológica, que esté acorde con el avance de un mundo moderno. Que sea capaz de tener un enfoque valórico, técnico profesional y una capacidad de Gestión para estos tiempos y con decisión para enfrentar el futuro.

La Organización Liceo será una entidad participativa, integradora, activa, tendiente a satisfacer las necesidades de sus usuarios; en un ambiente grato, abierto a los cambios, dotado de la infraestructura e implementación necesaria para aumentar la calidad y cantidad de los egresados dispuestos a aumentar su cobertura educativa a otras áreas del mundo del trabajo, sin perder su norte: La Minería.

La visión del Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería se inserta en un área eminentemente minera y agrícola, aun cuando la comuna esté definida como urbana, tiene características marcadamente rurales, lo que hace que su proyección hacia el nuevo siglo se encuentre enmarcada en su propia realidad. La proyección del Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería está centrada en dar respuesta a las necesidades Nacionales, más que a las comunales, se preparan jóvenes para hacer frente al desafío minero que tuvo, tiene y tendrá el país en los próximos siglos. El sólo hecho de que Chile sea el principal productor de Cobre del Mundo, con la mina subterránea más grande del Mundo, El Teniente, y la mina a tajo abierto más grande del Mundo, Chuquicamata, con otras minas en producción ya similar a las anteriores, como Escondida, la apertura de nuevos yacimientos, como El Abra, Radomiro Tomic, Saldívar, Doña Inés de Collahuasi, etc. Obliga a fijar su labor educativa en dar respuesta a las necesidades de los jóvenes y de las Empresas emergentes en este ámbito, por esta razón orienta su labor educativa en tres especialidades: Explotación Minera, Metalurgia Extractiva, Asistencia en Geología

Visión de la Especialidad de Explotación Minera: “Se relaciona principalmente con las operaciones de diseño de explotación de los yacimientos mineros. Estudia y aplica los mejores métodos y técnicas para cada caso.”, donde se espera formar “Una profesional capaz de captar y concretar operaciones inherentes a la explotación de un yacimiento, tomando en consideración los aspectos técnicos, económicos, ecológicos y de prevención de riesgos.”

Visión de la Especialidad de Metalurgia Extractiva: “Se relaciona con el procesamiento de los minerales que ya fueron extraídos. Un profesional de esta especialidad es el que estudia y ejecuta los

mejores métodos de concentración, ya sea de minerales metálicos o minerales no metálicos. También es capaz de captar y concretar los procesos de plantas con beneficio de minerales, lo que significa todo el proceso de molienda, concentración y obtención final de los metales preciosos.”

Visión de la Especialidad Asistencia en Geología: “Se relaciona con la exploración y detección de recursos minerales, hídricos y energéticos. Un profesional de esta especialidad está capacitado para describir y comprender escenarios geológicos de distinta naturaleza, sean estos, minería a cielo abierto, minería subterránea o campo abierto, tanto en climas húmedos como áridos, y en ambientes desérticos como boscosos; asimismo, pueden registrar datos en terreno, organizarlos en los data room de las empresas y preparar la información para la posterior modelación de las distintas variables de interés de la empresa, como modelaciones litológicas, de alteración, de mineralización, hidrogeológica y/o medioambiental”.

Sello institucional:

Sello educativo:

Establecimiento comprometido con la formación de técnicos para la minería en las áreas de explotación minera, metalurgia extractiva y asistencia en geología.

Establecimiento comprometido con el desarrollo de habilidades para seguir estudios en la educación postmedia o superior.

Principios y enfoque educativo:

Los principios y enfoques educativos del establecimiento se centran en planificar la enseñanza en coherencia con el proyecto educativo y el logro de las metas del establecimiento.

Crear un ambiente propicio para el aprendizaje. Asumir las responsabilidades profesionales.
Enseñar para el aprendizaje de todos los estudiantes.

El Liceo que se visualiza para el futuro de la Comuna debe tener las siguientes características:

- Que responda a los intereses y necesidades de los alumnos en consonancia con los requerimientos de la sociedad.
- Que responda a los intereses y necesidades de la comunidad, forjando los profesionales que ésta requiera.
- Que se establezca con claridad meridiana los roles y funciones que se requieren al interior de la unidad educativa.
- Que se integre con la comunidad, en especial con las empresas mineras e industrias de la comuna de Cabildo y alrededores.
- Que esté atenta a los cambios y nuevos requerimientos de la sociedad.
- Que la Organización del Liceo, se mantenga inserta en el devenir tecnológico y cultural del país.
- Que la Comunidad Liceo se comprometa como ente formador moral del quehacer del alumno.
- Que el Clima Organizacional, favorezca el trabajo de educandos y educadores
- Que la comunicación entre los diferentes componentes de la Unidad Educativa, sea fluida, rápida y exenta de ruidos.

- Que la convivencia esté enmarcada en el respeto a los demás y el cumplimiento oportuno de normas y reglamentos.
- Que el Liceo sea el lugar de agrado en la vida del estudiante y en la vida de profesores, docentes, directivos y personal del establecimiento.
- Que todo aquel que pertenezca al Liceo mantenga un alto nivel de compromiso con él.

Valores y competencias específicas:

Enseñar para el aprendizaje de todos los estudiantes. El Liceo debe lograr que los jóvenes tengan mejores opciones de inserción laboral, respecto al perfil que solicitan en el campo minero. El Liceo debe responder con flexibilidad a la velocidad de los cambios tecnológicos. Siendo la seguridad un factor importante en la actividad minera. El Liceo debe lograr que los jóvenes tengan mejores opciones de inserción en la educación superior y responder con flexibilidad a los estándares y cambios en educación media.

4. MARCO CONCEPTUAL

- **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto es un espacio de disensión entre las partes enfrentadas, cuya resolución, gestión o transformación puede derivar hacia un polo destructivo generando violencia o hacia un polo constructivo generando sinergia.
- **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica
 - El daño al otro como una consecuencia
- **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye

tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

- **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
- **Ciberbullying:** El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Sexting:** El Sexting es el envío de mensajes, fotos o videos de contenido sexual por medio de teléfonos celulares. Puede desembocar en ciberacoso sexual.
- **Convivencia escolar:** Clima o ambiente que configuran la cultura interna y propia de cada establecimiento educacional, construido a partir de las interrelaciones de las personas que lo forman parte y cuyo impacto positivo o negativo en la trayectoria educativa y niveles de satisfacción laboral de las personas implicadas es significativa.
- **Respeto:** Principio o valor fundamental en toda persona por la cual es capaz de reconocer, aceptar y valorar al otro, sus características y contexto de manera positiva.
- **Apoyo mutuo:** Acción individual o colectiva por la cual de manera altruista se reconocen las problemáticas, debilidades o deficiencias ajenas y se toma partido para paliar o revertirlas.
- **Integración:** Aquella adaptación técnica y/o estructural para que las personas con necesidades educativas especiales u otras capacidades diferentes se encuentren en igualdad de condiciones y oportunidades.
- **Inclusión:** Aquella adaptación necesaria en todo ámbito para que cualquier persona, independientemente de su condición, capacidades u otros se encuentre equidad de condiciones y oportunidades de desarrollo académico, social, cultural, deportivo, moral...
- **Trayectoria educativa exitosa:** Adquisición de aprendizajes y saberes académicos, sociales, cívicos y culturales de manera satisfactoria con respecto a la etapa educativa correspondiente.
- **Proyecto de vida:** Se refiere tanto a los procesos de reflexión, toma de decisiones y exploración de acciones a corto plazo realizadas en función de una o varias motivaciones de logro a largo plazo.

- **Factores protectores:** Aquellos aspectos presentes en la vida de cada persona, desde las condiciones genéticas o biológicas, hábitos de alimentación e higiene, estilo de crianza positivo, al grado de fortaleza de las redes sociales, su implicación y participación activa, entre otros.
- **Factores de riesgo:** Aquellos aspectos presentes en la vida de cada persona, desde las condiciones genéticas o biológicas, hábitos de alimentación e higiene, estilo de crianza negativos, hechos traumáticos, vulneración de derechos, consumo, accidentes, pérdida o debilidad de las redes sociales (aislamiento), entre otros, que pueden llegar a poner en peligro la integridad física, emocional y/o psicológica de una persona.
- **Hábitos de vida saludable:** Se refiere a aquellas acciones cotidianas relacionadas con el ejercicio físico, alimentación saludable, organización efectiva del tiempo, relaciones personales saludables, apetito intelectual entre otros que facilitan el bienestar integral de una persona.
- **Inteligencia emocional:** Capacidad de reconocer las emociones y sentimientos propios, así como los de otras personas, reconocer las claves contextuales de su ajuste de acción de la forma más adaptativa posible.
- **Rendimiento:** Grado de cumplimiento con las exigencias académicas de una persona.
- **Compromiso:** Acuerdo con uno mismo u otros de realizar una acción determinada.
- **Responsabilidad:** Valor o principio ético o moral sobre la autoexigencia propia de cumplimiento de los acuerdos asumidos con uno mismo u otros.
- **Motivación:** Energía, presión o intencionalidad de invertir tiempo, esfuerzo y dedicación en la consecución de una meta.
- **Empleabilidad:** Grado de coherencia del tipo de formación y experiencia de una persona para con los requerimientos del mercado laboral.
- **Inserción laboral:** Proceso de incorporación de una persona al mercado laboral.
- **Participación:** Expresión pública individual o colectiva de aquellas inquietudes e intereses propios con objeto de generar procesos de cambio.
- **Bullying o Acoso escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Cyberbullying o ciberacoso:** Intimidación o agresión intencional y continua, infligida a través de medios electrónicos como computadores, teléfonos móviles, internet y otros dispositivos electrónicos.

- **Vulneración de derechos:** Aquella situación reiterada y sostenida en el tiempo en la que se experimenta una negligencia o violación de los derechos de una persona provocando una indefensión profunda a la misma, ya sea a nivel físico, psicológico, emocional o socioeconómico.
- **Abuso sexual:** Se refiere a aquellas conductas de connotación sexual realizadas sin consentimiento de la víctima, sin embargo, dada su condición o estado sin aparente resistencia a la misma.
- **Agresión sexual:** Se refiere a aquellas conductas de connotación sexual realizadas sin consentimiento de la víctima, quien expresa su resistencia. Por lo que se realiza mediante el uso de algún tipo de violencia.
- **Acoso sexual:** Se refiere al comportamiento reiterado de una persona hacia otra dirigida a requerimientos, insinuaciones indebidas, humillaciones u ofensas de carácter sexual. Ya sea de manera verbal, no verbal, física u otro.
- **Grooming:** Se refiere a las situaciones de abuso sexual de niños, niñas o adolescentes por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcams.
- **Resolución de conflicto:** Proceso comunicativo por el cual las partes implicadas se encuentran en diferencias con respecto a una temática, por la cual se establecen la metodología necesaria para buscar y encontrar una solución satisfactoria para las partes implicadas.
- **Comunicación no violenta:** Técnica de comunicación ocupada en la mediación, negociación o resolución de conflictos que se basa en identificar aquel hecho objetivo que detona la problemática, aquellas emociones o sentimientos que provocan y una propuesta de cambio al respecto.
- **Escucha activa:** Técnica o habilidad de comunicación que pone especial énfasis en la recepción plena del mensaje, la toma de conciencia del mismo y el procesamiento psicoafectivo del mismo para generar una comunicación efectiva.

5. MARCO NORMATIVO

FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVOS

La Ley General de Educación [N 20.370, de 2009] representa el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile. Deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media. Establece principios y obligaciones, y promueve cambios en la manera en que los niños de nuestro país serán educados. Además de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la LGE se inspira en los siguientes principios:

- Universalidad y educación permanente: La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.

- Calidad de la educación: Todos los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, deben alcanzar los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- Equidad: Todos los estudiantes deben tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.
- Autonomía: El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos.
- Diversidad: Promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de los educandos.
- Responsabilidad: Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- Participación: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso.
- Flexibilidad: El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- Transparencia: La información del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y resultados académicos, debe estar a disposición de todos los ciudadanos.
- Integración: Se propone la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas, culturales y neuro divergentes.
- Sustentabilidad: Fomento al respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Interculturalidad: El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

El Reglamento de Convivencia, que forma parte de los Reglamentos Internos de los EE, es un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de una comunidad educativa. Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46). Los Reglamentos de Convivencia dan forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

A partir de la Reforma Educacional y, en particular de la entrada en vigor de la Ley de Inclusión (L.20.845) en marzo de 2016.

De acuerdo con esta Ley, los Reglamentos de Convivencia deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

De igual modo el Reglamento Interno del establecimiento se encuentra sujeto a la siguiente normativa, afectado parcial o totalmente por sus prescripciones, siendo requisito obligatorio que todo el contenido

del presente documento se encuentre en coherencia con la legislación anteriormente mencionada, así como la siguiente:

- Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes de la Superintendencia de Educación.
- Decreto 50 del Ministerio de Educación sobre el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- Ley 20084 que establece un sistema de responsabilidad adolescente por infracciones de ley penal.
- Ley 20609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley 20536 sobre violencia escolar.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD



EDUCATIVA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Recibir una educación basada en la calidad y la equidad.
2. Recibir un trato respetuoso de todo el personal que trabaja en el establecimiento.
3. Utilizar las dependencias del establecimiento, los recursos y materiales didácticos que sirvan de apoyo a su labor educativa y al logro de mejores aprendizajes.
4. Participar en actividades extracurriculares de su curso, establecimiento o comunidad.
5. Ser beneficiario del seguro escolar en caso de accidente.
6. Recibir beneficios de la JUNAEB si el caso lo amerita.
7. Tener momentos de esparcimiento y recreación en un clima de armonía y sana convivencia.
8. Conocer, respetar y aplicar el reglamento de convivencia
9. Conocer reglamentos y decretos de evaluación y promoción a los cuales está afecto de acuerdo a su nivel o grado.
10. Ser atendido por sus profesores para esclarecer dudas y buscar soluciones en materias y evaluaciones.
11. Será evaluado su quehacer educativo apuntando a las diferencias individuales y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

RESPONSABILIDADES

1. Debe respetar y cumplir el reglamento de convivencia.
2. Debe cumplir el reglamento de evaluación y promoción.
3. Debe participar y representar dignamente al establecimiento en actos cívicos, académicos, artísticos, deportivos y culturales.
4. Deben permanecer en el establecimiento durante la jornada de clase.
5. Deben cumplir con un 100% de asistencia a los talleres prácticos de la especialidad correspondiente, laboratorios y visitas a terreno.
6. Concurrir diariamente con los textos de estudios, útiles escolares y mantenerlos en buen estado.
7. Debe relacionarse con sus pares y personas adultas del establecimiento de manera respetuosa, tolerante y adecuada al contexto educativo.
8. Respetar y cumplir con el reglamento de prevención de riesgos del establecimiento.
9. Respetar y cumplir las normas de prevención de riesgos y reglamento interno de las empresas durante las visitas a terreno y pasantías como también al profesor a cargo, a mis compañeros y personal de faena.

10. Devolver cualquier material, insumo o E.P.P. al cual tenga acceso y/o se le facilite en su visita a terreno.



RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

El apoderado será el padre, madre, tutor/a legal o una persona designada por ellos, quedando registrada en los documentos del establecimiento y tendrán que ser mayor de 25 años.

DERECHOS.

1. Solicitar información al profesor jefe o profesor de asignatura sobre su pupilo.
2. Ser respetado y escuchado por todos los integrantes de la unidad educativa.
3. Recibir un trato cordial y amable de toda la comunidad educativa.
4. Recibir del establecimiento informes de evaluaciones mensuales.
5. Recibir informes de notas de término del 1er y 2do semestre, así como también al término del año escolar además del informe de personalidad.
6. Participaciones en actividades desarrolladas por el establecimiento.
7. Participación en actividades desarrolladas por el Centro General de Padres y Apoderados
8. Solicitar entrevista con el Director.
9. Solicitar apoyo psicopedagógico a través del profesor/a jefe/a.
10. Respeto a los padres o madres que no tienen la tuición de sus hijos. (art. 224 del Cód. Civil, circular N°27 de la Superintendencia de Educación).

DEBERES.

1. Enviar a sus pupilos a clases todos los días, preocupándose de que éstos tomen desayuno y vengán correctamente uniformados y aseados.
2. Justificar las inasistencias y atrasos de su pupilo en forma personal.
3. Concurrir al establecimiento cuando se le solicite o periódicamente para entrevista con el profesor jefe.
4. Asistir a reuniones del subcentro.
5. Cooperar con la labor educativa proporcionando a su pupilo útiles y materiales escolares.
6. Cooperar con las actividades programadas por el centro general de padres y apoderados y campañas organizadas por la unidad educativa.
7. Velar por que su pupilo cumpla con las horas de descanso suficientes para asistir a clases y desarrollar sus deberes escolares en forma sistemática.
8. Deben hacerse responsables de los daños causados por sus pupilos a los bienes materiales e insumos del establecimiento.
9. Deben proveer y fomentar hábitos de vida saludable. Tales como alimentación saludable, práctica deportiva, garantizar descanso suficiente y un entorno adecuado para el estudio en su hogar.

La dirección del establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado en los siguientes casos:

1. Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional.
2. Ausencias reiteradas a reuniones de apoderados y/o citaciones (dos consecutivas o tres no consecutivas durante el año lectivo en curso), sin justificación alguna.
3. No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas del establecimiento.

4. Insultar a cualquier miembro del establecimiento educacional en forma personal, por la web o por cualquier medio de comunicación.
5. Medidas cautelares dictadas por tribunales, tales como cambio de cuidador/tutor o prohibición de acercamiento de la persona que figuraba como apoderado al momento del dictamen.



DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO DOCENTE

DERECHOS.

1. Recibir un trato justo y respetuoso. El profesorado tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sereno en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus colegas de profesión, estudiantes y familias.
2. Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad del profesorado no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
4. A perfeccionarse. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
5. A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
6. A trabajar en equipo. El profesorado tiene derecho a trabajar con sus colegas de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos
7. A asociarse. Las y los profesores pueden vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones o asociaciones de forma voluntaria.

DEBERES.

1. Respetar y acatar el organigrama de mando del establecimiento.
2. Guardar lealtad y respeto hacia el Establecimiento.
3. Dar aviso oportuno a la Dirección de su ausencia o atraso.
4. Respetar los horarios de entrada y salida del Establecimiento.
5. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección u otras que digan relación con el proceso educativo.
6. Educar a las y los alumnos y formarlos en valores, hábitos y disciplina, a través de la constancia y el ejemplo.
7. Respetar al estudiante. Nunca debe de humillarles y debe de respetar a sus estudiantes como personas y no como individuos o simples números.
8. Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos.
9. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases. El profesorado debe intentar conectar con sus estudiantes.
10. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su programación.
11. Planificar, desarrollar y evaluar permanentemente las actividades docentes.
12. Cumplir con las actividades de colaboración que les corresponda.
13. Cumplir con las horas de trabajo por las que ha sido contratado
14. Mantener una comunicación armoniosa con las familias e informarles en forma oportuna cualquier situación de sus estudiantes y de interés para ellos.
15. Asistir a los consejos Administrativos y Técnicos.

16. Hacer uso adecuado y permanente del material didáctico.
17. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar.
18. Conocer y actuar según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación.
19. Ser respetado en su horario de atención de familias y estudiantes.
20. Realizar reuniones extraordinarias y citaciones personales a las y los apoderados que estime conveniente, según su función de profesor jefe o de asignatura.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DEBERES.

1. Todos los/as funcionarios/as del Liceo tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar.
2. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad escolar.
3. Conocer y actuar según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y los protocolos de actuación.
4. Informar a Inspectoría General de situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de las clases o integridad de los estudiantes.
5. Cumplir estrictamente con las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del liceo cuando corresponda su aplicación.
6. Cumplir con las horas de trabajo por las que ha sido contratado (a).
7. Cumplir con las actividades de colaboración que les corresponda.

DERECHOS.

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. A recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y a que se respete su integridad física y moral.
4. A recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.

7. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento atiende a alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional en Jornada Escolar Completa. La matrícula está regida por los documentos oficiales provenientes de los organismos pertinentes del Nivel Central, Regional y Provincial que regulan esta materia.

a. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

El Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería está integrado en el Sistema de Admisión Educativa (SAE). Se trata de una plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl) a través de la cual se puede y debe postular a cualquier establecimiento de educación pública o particular subvencionado del estado.

En la cual se encontrará información referida al establecimiento sobre:

- Tipo de enseñanza: Técnico Profesional.
- Jornada: Completa.
- Género: Mixta.
- Programa de Integración Escolar: No.
- Gratuito: Sí.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Reglamento Interno.
- Número de vacantes por nivel.
- Procedimientos especiales de admisión: No.
- Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación.
- Programas extracurriculares e infraestructura.

Procedimiento de admisión:

- En caso de postular menos estudiantes de la cantidad de vacantes disponibles todos/as deberán ser admitidos/as.
- En caso de postular más estudiantes de la cantidad disponible de vacantes, el SAE generará un ordenamiento aleatorio de quienes quedaron pendientes. De la cual se irá priorizando en función de los siguientes criterios:
 1. Hermanos/as de estudiantes del Liceo.
 2. 15% de estudiantes prioritarios.
 3. Hijos/as de funcionarios/as.
 4. Exalumnos/as. (siempre y cuando no haya sido expulsado/a).

Publicación de resultados:

Cada apoderada/o deberá ingresar en la plataforma del SAE con su RUT y contraseña en el plazo estipulado por dicha plataforma. Donde podrá visualizar si el o la estudiante fue admitido/a en el establecimiento. Podrá aceptar o rechazar la admisión. En caso de aceptar la admisión deberá acercarse al establecimiento en las fechas publicadas con objeto de formalizar la matrícula.

Existirá un periodo de postulación complementaria para quienes quedaron sin vacante disponible en el que existiendo cupos disponibles se podrán a disposición.

b. GESTIÓN DE HORARIOS Y PASES.

Horarios de clases 2023:

Día	1° bloque 1 y 2 hora	Recreo	2° bloque 3 y 4 hora	Recreo	3° bloque 5 y 6 hora	Recreo	4° bloque 7 y 8 hora	5° bloque 9 y 10 hora
Lunes	08:00/09:30 hrs.	09:30/09:50 hrs.	09:50/11:20 hrs.	11:20/11:30 hrs.	11:30/13:00 hrs.	13:00/14:00 hrs.	14:00/15:30 hrs.	15:40/17:10 hrs.
Martes	08:00/09:30 hrs.	09:30/09:50 hrs.	09:50/11:20 hrs.	11:20/11:30 hrs.	11:30/13:00 hrs.	13:00/14:00 hrs.	14:00/15:30 hrs.	15:40/17:10 hrs.

Miércoles	08:00/09:30 hrs.	09:30/09:50 hrs.	09:50/11:20 hrs.	11:20/11:30 hrs.	11:30/13:00 hrs.	13:00/14:00 hrs.	14:00/15:30 hrs.	
------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--

Jueves	08:00/09:30 hrs.	09:30/09:50 hrs.	09:50/11:20 hrs.	11:20/11:30 hrs.	11:30/13:00 hrs.	13:00/14:00 hrs.	14:00/15:30 hrs.	
Viernes	08:00/09:30 hrs.	09:30/09:50 hrs.	09:50/11:20 hrs.	11:20/11:30 hrs.	11:30/13:00 hrs.	12:00/12:40 hrs.		

En las jornadas en las que por las causas que fueren se viera afectado el horario regular, ya sea acortado o alargado, el Inspector General informará a cada profesor/a jefe de los cursos afectados, así como dejar constancia en el diario mural de la sala de profesores. Cada profesor/a jefe deberá comunicar al apoderado/a de dicha situación. Sobre el permiso para salir del establecimiento durante el horario de almuerzo, cada apoderada/o deberá solicitarlo a Inspectoría General, dejando registro de ello. A lo cual se hará entrega de un pase a cada estudiante con permiso, dejando una fianza de \$1.000 que se cobrará en caso de extravío para su reposición. Cada estudiante deberá entregar el pase al inspector encargado de la entrada al salir del establecimiento. El pase se devolverá a cada estudiante al volver al establecimiento. Por lo que quedará evidencia indirecta de aquellos/as estudiantes que no retornen al establecimiento, tomando las medidas correspondientes según lo dictado por el presente documento.

c. ATRASOS

1. INGRESO ENTRE LAS 8.00- 8.15 de la mañana- Los alumnos y alumnas “atrasados” podrán ingresar a la sala de clases hasta las 8. 15 de la mañana (sin pase) tiempo prudente para la llegada de buses de sectores rurales y/o apartados.
2. INGRESO POSTERIOR A LAS 8.16- 8.45 - Los alumnos y alumnas deberán ingresar a inspectoría general a registrar su atraso y solicitar pase. Deberán esperar hasta las 8:45 para ser acompañados por inspector a la sala.
3. INGRESO POSTERIOR A LAS 8.46 – 9.30 Los alumnos y alumnas no podrán ingresar a clase, deberán esperar en la biblioteca, inspectoría general o dirección con material didáctico. Los y las alumnas serán supervisadas por una asistente de aula y/o el encargado de convivencia escolar.
4. REGISTRO Los atrasos deberán quedar registrados en el libro de clase por él o la profesora correspondiente.

Cada tres atrasos se realizará una comunicación de la situación al apoderado/a. Así como participar en el Taller de Inspectoría. Al cuarto atraso se realizará un diálogo formativo con objeto de obtener un compromiso de no repetición. La quinta reiteración supone la falta al compromiso requerido, por ende, se transforma en una falta grave. Por lo cual el o la estudiante deberán presentarse con el apoderado/a para justificar los atrasos.

En el supuesto que él o la apoderada no se presente a justificar el atraso, se citará hasta tres veces por inspectoría general. Si persiste su ausencia se procederá al cambio de apoderado por incumplimiento de sus deberes. En el supuesto que no se pueda realizar taller de inspectoría se procederá a un diálogo formativo.

Todo atraso posterior a las 09:30 será tenido en cuenta como inasistencia a efectos disciplinarios y del porcentaje de asistencia requerido para su promoción.

d. INASISTENCIA

1. Es obligación de todo estudiante asistir regular y sistemáticamente a clases y participar en todas las actividades programadas por el establecimiento.

2. Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada por el apoderado en un plazo de cinco días hábiles.
3. Si el o la estudiante tenía alguna evaluación durante su inasistencia, y ésta no es justificada como se marca anteriormente, queda a criterio de cada profesor/a realizar dicha evaluación con un grado de dificultad mayor o con límite de nota máxima.
4. Si el alumno o alumna durante su inasistencia debía rendir alguna evaluación, ésta podrá ser rendida inmediatamente al reintegrarse a clases o previo acuerdo con el profesor de la asignatura.

e. **PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR**

¿CUÁNDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases se activará el protocolo de deserción escolar (REX N°432, de 2023)
- Luego de que el Liceo se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

PROTOCOLO

1. El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante. El profesor deberá llamar un máximo de 3 veces si no obtiene respuesta u obtiene y no asistes a la citación deberá informar a inspección general.
2. Inspección General se pondrá en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el Liceo.
3. Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar.
4. En el caso de que Inspección General no logre comunicarse con apoderada/o o no se presente a la citación en tres ocasiones, será derivado al equipo psicosocial.
5. La trabajadora social deberá comunicarse y citar a apoderada/o y entrevistar al estudiante con objeto de revisar la ausencia de comunicación con apoderada/o.
6. En el caso de que la trabajadora social no logre comunicarse con apoderada/o o no se presente a la citación en tres ocasiones se realizará una visita domiciliaria en dupla con el psicólogo y/o encargado de convivencia escolar.
7. En el caso de que la visita domiciliaria sea infructuosa en dos ocasiones, la dupla psicosocial deberá activar el protocolo de vulneración de derechos y notificar al tribunal de familia u otro organismo externo que corresponda.

f. **RETIRO DE ESTUDIANTES**

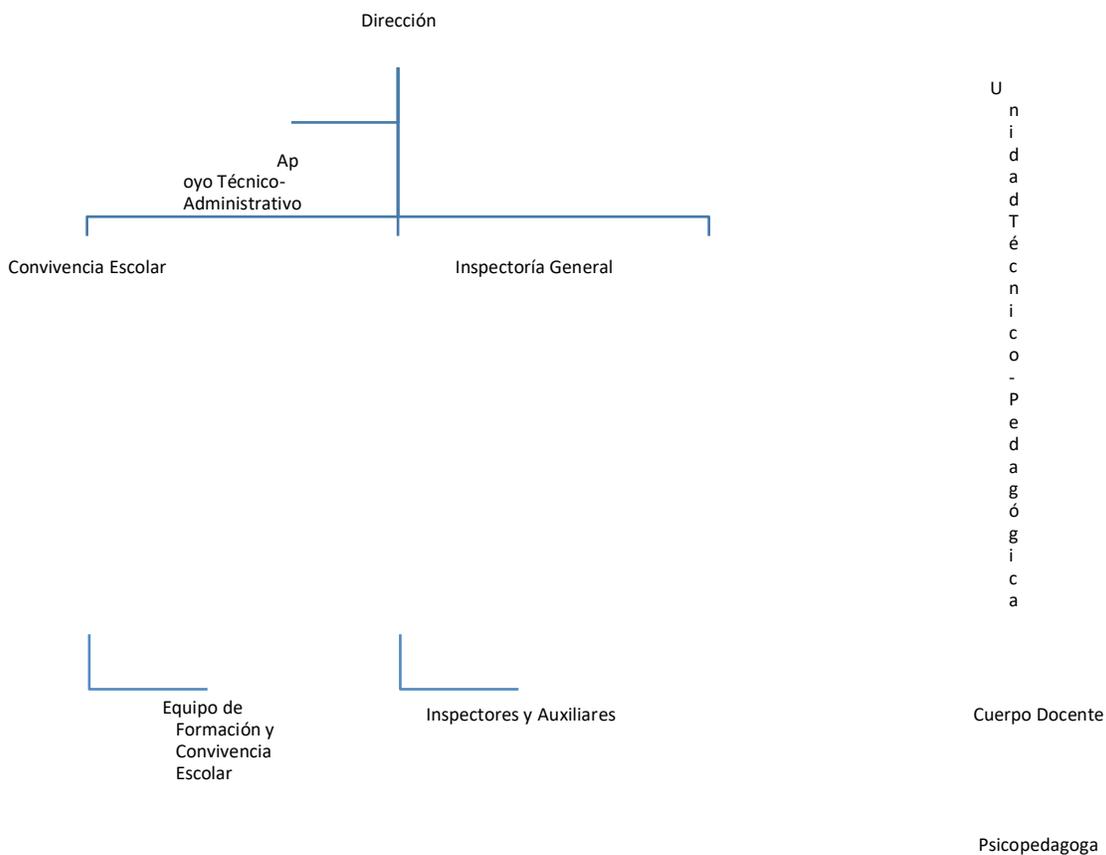
El procedimiento para retirar alumnos antes de que termine la jornada escolar se deberá realizar de la(s) siguiente(s) manera(s):

1. El apoderado debe acercarse a las dependencias del liceo y **firmar con los inspectores el libro de retiro.**
2. El uso de comunicaciones escritas, en la cual debe ir incluido el **NOMBRE y RUT de su PUPILO**, así como también, el **NOMBRE y RUT del APODERADO**. (Ningún otro formato será aceptado como válido.) Posteriormente, recepcionada la comunicación, se contactará al emisor para confirmar la información.

3. Un último método es que, tanto el alumno(a) y apoderado(a) se acerquen a **realizar un documento que valide el retiro anticipado, estipulando fecha de inicio y fecha de caducidad.**

En el caso de retiros espontáneos por causas de malestar físico u otro en el que el o la estudiante pertenezca al programa de residencia. Condición que demostraría la imposibilidad del apoderado/a de personarse a la brevedad, quedará contemplado el retiro vía telefónica.

g. ORGANIGRAMA



h. FUNCIONES DEL PERSONAL.

1. DEL DIRECTOR.

HUMBERTO PINO AROSTEGUY, será el responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de sus distintos organismos, de manera que funcione armónica y eficientemente. El Director actuará de acuerdo a las normas legales y las disposiciones y normas internas de nuestro Proyecto Educativo y del Reglamento Interno del establecimiento.

2. DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.

NATALIA LÓPEZ ESTAY, será responsable de orientar, coordinar, supervisar y evaluar todo lo

referente a la parte técnico pedagógica de la Unidad Educativa.

- Presidir y apoyar al profesor referente a lo Técnico Pedagógico.
- Orientar y promover el perfeccionamiento de toda la Unidad Educativa.

3. DE LA INSPECTORÍA GENERAL.

SANDRA ESTAY ASTUDILLO, supervisará y controlará las diversas actividades que aseguren un óptimo funcionamiento del proceso educativo. Será responsable en conjunto con el cuerpo docente de la parte conductual como también de la salud y bienestar del alumnado. Controlar diariamente el desempeño del personal Asistente de la Educación. Atender a padres y apoderados del Establecimiento.

4. DE LOS DOCENTES JEFES.

Se declara al Profesor como guía de la comunidad y los aprendizajes, función que debe cumplir en todo momento con responsabilidad e idoneidad profesional, entendiéndola como la obligación de responder con sus mejores esfuerzos a la tarea en que está comprometido, idoneidad profesional como el derecho y el deber de combatir por todos los medios lícitos la conducta moralmente censurable de todos cuantos laboran en la actividad docente.

5. DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

Serán los responsables del cuidado permanente del alumnado en los patios, pasillos, cancha múltiple, servicios higiénicos y camarines, dando cuenta de inmediato a Inspectoría general y/o al comité de la sana convivencia escolar de cualquier anomalía que se observe. También de mantener el orden y vigilar que el alumnado almuerce en un clima de tranquilidad y respeto, si se observan conflictos entre estudiantes y/o hacia los adultos que allí trabajan, es relevante comunicar de forma rápida, además de registrar lo sucedido en el cuaderno de crónicas que se les ha otorgado como medida de evidencia.

El personal Asistente de la Educación de servicios menores, serán los responsables permanente de la presentación de la Unidad Educativa, limpieza y ornamentación de ella, como también de los servicios higiénicos y comedores del alumnado; en relación a los comedores y la alimentación que allí se entrega, también serán los responsables de comunicar algunas anomalías que allí se observen en relación a las condiciones de la comida, a fin de brindar una prestación de servicio de calidad para los estudiantes de nuestra comunidad, además de registrar en el cuaderno antes mencionado. Ante cualquier inconveniente, es de real importancia mantener discreción y confidencialidad con la información que se maneja, se recomienda informar a las personas adecuadas en la escuela, en el tiempo y espacio adecuado.

6. ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Gustavo Mena González, el Encargado de Seguridad Escolar coordinará a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad.

1. El Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación del Director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad.
2. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos.
3. El Coordinador deberá tener una comunicación ágil con la IST (Instituto de Seguridad del Trabajador) mantener los números de emergencia en un lugar visible del Establecimiento, a fin de ir solicitar atención en caso de ocurrir una emergencia.

7. DUPLA PSICOSOCIAL:

PSICÓLOGO - ASISTENTE SOCIAL.

ROL DE LA PSICÓLOGA:

Jeraldine Toro, la Psicóloga, es profesional integra Equipo de Convivencia Escolar de la escuela con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los alumnos del establecimiento educacional, según corresponda, entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno.

SON DEBERES DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO

1. Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
2. Realizar seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socio afectivo, emocional y conductuales.
3. Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo a sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
4. Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados.
5. Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, consejo escolar, talleres e intervenciones específicas.
6. Entrevista a la familia nuclear, extensa y/o Adulto significativo de los estudiantes y miembros del establecimiento educacional.
7. Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
8. Dar atención individual a alumnos y alumnas que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo, sólo en aquellos casos que lo ameriten cuando la problemática sea derivada de la asistencia del alumno al establecimiento.
9. Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
10. Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

ROL DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Nicole Ossandón Astudillo, Trabajadora Social, integrante igualmente del Equipo de Convivencia Escolar cuya labor consiste en promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes de manera de asegurar su permanencia en el Liceo.

SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de los establecimientos educacionales.
2. Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.
3. Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los estudiantes del establecimiento educacional que presenten problemáticas sociales.
4. Monitorear la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
5. Coordinar e implementar programas sociales tendientes a entregar asistencia a los alumnos(as) que lo requieran para mejorar su asistencia y rendimiento.
6. Integrar equipos multidisciplinarios que permitan un abordaje integrar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
7. Entrevista individual a los estudiantes miembros del establecimiento educacional.

8. Realización de diagnóstico socio familiar (Situación de Vulneración, Análisis de Factores Protectores y de Riesgo).
9. Visitas a domicilio cuando las problemáticas a intervenir lo requieran.
10. Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.).
11. Coordinar con la red de apoyo local recursos que permitan abordar de mejor manera estas situaciones.
12. Realizar coordinación programa de salud estudiantil con encargada comunal Junaeb. Postulación y renovación beca BARE.

Programas que coordina la/el Asistente Social de la Escuela

1. Salud del Estudiante: A los alumnos prioritarios les reembolsa los dineros que son utilizados en bonos de especialistas y medicamentos, referidos neurólogos, psicólogos y psiquiatras. Aquellos alumnos que no poseen la condición de prioritarios y tienen la necesidad de un especialista, el profesional debe realizar visita domiciliaria, para identificar la situación económica del alumno, realizar informe social, solicitar informe académico y con todos estos documentos se podrá reembolsar alguna prestación de especialistas.
2. PAE (Programa de Alimentación): En este programa la asistente social no interviene debido a que la encargada del programa de alimentación es un funcionario administrativo, además no se pueden asignar becas de alimentos debido a que los listados de los alumnos beneficiarios del programa vienen de la JUNAEB y son inamovibles. Sus funciones en relación a este programa son:
 - Mantiene actualizado el registro de estudiantes pertenecientes al sistema Chile Solidario.
 - Monitorea la asistencia de los cursos.
 - Pesquisa casos de ausentismo escolar reiterado.
 - Elabora e implementa planes de acción para mejorar la asistencia del estudiante.
 - Participa en la elaboración e implementación de proyectos de pro retención escolar
 - Entrega información a los potenciales beneficiarios sobre las fechas y requisitos de postulación
 - Colabora con la evaluación socioeconómica de los(as) alumnos preseleccionados matriculados en la escuela
 - Registro digital de todos los alumnos de la escuela: La base de datos de los alumnos está compuesta con las siguientes columnas: año escolar, curso, letra, rut alumno, nombre completo alumno, dirección, nombre apoderado, parentesco el alumno, oficio del apoderado, escolaridad del apoderado, antecedentes habitacionales, no de integrantes del grupo familiar, comuna de residencia, fonos de contactos, fecha de nacimiento del alumno, condición en que se encuentra el alumno que puede ser condicional, repitente, condicional extremo, prioritario, vulnerable, beneficiario de alguna beca, nombre de la beca, si pertenecen al programa de alimentación y a la familia si pertenecen a algún programa de gobierno, nombre del programa y por último reseña de alguna problemática que presenta la familia.

i. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El establecimiento cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

- Teléfono: 33- 2- 761106
- Correo electrónico: ltpmcabildo@gmail.com
- Facebook: *Lbtpm Cabildo*
- Libro de comunicaciones
- Anotación en el cuaderno
- Horario de atención de profesorado jefe

BECA

El establecimiento, a través de la trabajadora social de la dupla psicosocial del equipo de formación y convivencia escolar, se encarga de acompañar el proceso de postulación para la Beca Práctica Técnico-Profesional.

La Beca Práctica Técnico Profesional es una bonificación en dinero correspondiente a \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos), que se entrega directamente al becado. Está destinada a estudiantes de enseñanza media que matriculen en el plan de práctica supervisada en establecimientos educacionales Técnico-Profesionales regidos por la Ley (D.F.L (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N°3.166 de 1980).

j. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

DE LOS ESTUDIANTES

- Pantalón gris
- Camisa blanca
- Corbata del liceo
- Insignia
- Zapatos negros
- Calcetines azul marino o gris
- Vestón azul marino
- Polera del liceo
- Chaleco azul marino
- Casaca institucional
- Optativo Gorro de lana azul marino (meses de invierno)
- Delantal blanco para laboratorio cuando se requiera

DE LAS ESTUDIANTES

- Falda color azul marino con tablas
- Blusa blanca
- Corbata del establecimiento
- Zapatos negros
- Medias de color plomo
- Chaleco azul marino
- Polera del liceo
- Pantalón azul marino de tela y corte recto (solo meses de invierno)
- Abrigo, Montgomery, Parka o chaquetón azul marino
- Insignia
- Optativo Gorro de lana azul marino (meses de invierno)
- Delantal blanco para laboratorio cuando se requiera

Por razones de seguridad propia de cada especialidad queda prohibido el uso de pendientes, aros, piercings u otros complementos que puedan poner en riesgo la integridad del estudiante. De igual modo se recomienda que estudiantes con pelo largo se presenten con el pelo recogido o el uso de maquillaje

para que no afecte a su seguro desempeño de los talleres propios de las especialidades. Debido a dichas causales de igual manera queda flexibilizado el uso de uniforme de educación física a estudiantes de 3° y 4° por la seguridad y comodidad en el uso de los EPP.

Inspectoría General junto a su equipo realizará rondas de manera aleatoria por los cursos para supervisar el correcto cumplimiento del uso del uniforme. Lo cual no impide que cualquier otro miembro de la comunidad educativa reporte una falta ante el no o mal uso del uniforme.

De acuerdo con la ley de inclusión, la ley antidiscriminación y la normativa sobre estudiantes embarazadas el establecimiento garantiza el derecho de estudiantes a elegir el uniforme en relación a su identidad de género, flexibilidad del uso del uniforme a estudiantes migrantes o en estado de embarazo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es obligatorio para los alumnos de tercero y cuarto medio en las clases de taller y/o laboratorio, visitas a terreno y pasantías asistir con:

- Overol de color azul con cintas reflectantes y delantal blanco de acuerdo a la especialidad, casco con protectores auditivos, trompa con filtro para gases y polvo, bototos de seguridad, chalecos reflectantes (Explotación Minera), gafas de seguridad y guantes de cuero puño corto o polietileno.

Además, esta indumentaria se utilizará para representar al establecimiento en actos cívicos como por ejemplo desfiles, muestras a la comunidad, etc.

UNIFORME CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

En las clases de educación física el alumnado debe presentarse con el buzo y polera del establecimiento, si no lo tuviese debe realizar la clase con ropa adecuada (pantalón de buzo, pantalón corto, polera) y zapatillas, útiles de aseo.

Sólo podrán usar el buzo del establecimiento, el día que por horario les corresponda clases de educación física o cuando sean autorizados por la dirección.

En caso de que el alumno no pueda cumplir con estas exigencias por motivos razonablemente justificados, el apoderado deberá obtener una autorización de inspectoría general, comprometiéndose a solucionar la situación en el plazo que el estipule.

k. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Como establecimiento que ha identificado el mal uso de aparatos electrónicos, sobre todo celulares y en menor medida audífonos o parlantes. El establecimiento toma las siguientes medidas para resguardar el derecho efectivo a la educación del estudiantado. Es por ello que cada profesor/a de asignatura podrá en la primera hora pasar un envase en el que cada estudiante deberá depositar su celular. Dicho envase quedará cerrado con seguridad, siendo llevado a Inspectoría General, donde quedará custodiado y solo podrá ser devuelto en horario de almuerzo y/o al finalizar la jornada escolar en la que el o la profesora correspondiente devolverá cada celular individualmente y por orden de lista.

El establecimiento no se hará responsable de ningún tipo de aparato electrónico (celular, audífono, parlante) o cualquier otro tipo de pertenencia personal que no esté bajo custodia del establecimiento.

Se tipifica una falta relacionada con la utilización en clases de aparatos electrónicos (como celulares, por ejemplo) que afecten las actividades lectivas.

8. REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y AL RESGUARDO DE DERECHOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN.

La realidad de vivir en un país con múltiples amenazas hace prioritario fomentar una cultura de la prevención y el autocuidado en las comunidades educativas.

OBJETIVO GENERAL.

Establecer una cultura de la prevención y el autocuidado en las unidades educativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

ANTECEDENTES

REGION	PROVINCIA	COMUNA
VALPARAÍSO	PETORCA	CABILDO

Nombre del Establecimiento	Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Cabildo
RBD	12336-3
Nombre Director (a)	Humberto Esteban Pino Arosteguy
Dirección	Avenida Humeres 1510
Sostenedor	Ilustre municipalidad de Cabildo
Nombre de Coordinador (a) Seguridad Escolar	Nelson Juan Cortés Cortés
Modalidad (diurna / vespertina)	Diurna
Niveles (párvulo / básico / media)	Media
Otros (web)	www.liceomineria.cl
Redes Sociales	

Año de Construcción del Edificio	13/2/2012
Ubicación Geográfica	Cabildo. Avenida Humeres 1510.
Otros	

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

NIVELES DE ENSEÑANZA (INDICAR CANTIDAD DE MATRICULA)			JORNADA ESCOLAR (MARCAR CON X)			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
NO	NO	497	SI	SI	NO	NO

NÚMERO DOCENTE		NÚMERO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES	
Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
21	7	12	10	237	260

NIVELES DE ENSEÑANZA LICEO							
1° medio		2° medio		3° medio		4° medio	
F	M	F	M	F	M	F	M
54	77	72	61	52	68	59	54

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Director /a: Humberto Esteban Pino Arosteguy

Firma:

Coordinador /a de Seguridad Escolar: Nelson Juan Cortés Corts

Firma:

Fecha de Constitución del Comité: Marzo

Nombre y Apellido	Género F/M	Estamento	Rol	Contacto
Humberto Pino Arosteguy	M	Director	Director.	993591794
Nelson Cortés Cortés	M	Profesor	Representantes de los docentes	996961537
Yanira Oyanadel González	F	Apoderado	Representantes de padres, madres y apoderados.	953726872
Sofía Astudillo Páez	F	Estudiante	Representantes de estudiantes de cursos del establecimiento educacional.	952021390
Gustavo Mena González	M	Asistente de la educación	Representantes de los asistentes de la educación.	947414615
			Representantes de los organismos administradores de la ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	
			Representantes de las unidades de Salud, Bomberos y Carabineros (A B C de la emergencia)	
			Representantes y/o autoridades de la comunidad.	

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DIRECTORIO EMERGENCIA

	Nombre de Contacto	Número de Contacto
Director/a	Humberto. Pino Arosteguy	332761106 – 993591794
Coordinador/a de seguridad escolar	Nelson Juan Cortés Cortés	996961537

INSTITUCIÓN	NOMBRE	EN CASO DE (TIPO DE EMERGENCIA)	NUMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Carabineros		Todas	133	Humeres 453
Hospital de Cabildo		Todas	332293400	Aníbal Pinto sin Número
Bomberos		Todas	132 332762304	Humeres 830
Seguridad y protección civil	Ricardo Mena Gil	Todas	985103745	Humeres 499

En esta planilla se deben registrar los contactos de instituciones u organismos que colaborarán en la atención de una emergencia, tales como: Municipio, Servicio de Salud, Ambulancia, Carabineros (plan cuadrante), Bomberos, Armada de Chile, Gobernación Marítima, Organismos administradores de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales asociados al Establecimiento Educacional.

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

ANÁLISIS HISTÓRICO

ANÁLISIS HISTÓRICO ¿Qué nos ha pasado?					
FECHA	¿Qué NOS SUCEDIÓ?	DAÑO A PERSONAS	¿CÓMO SE ACTUÓ?	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA	SEGUIMIENTO
27 de Abril de 2017	Réplicas del terremoto del 27/4/2017 en días posteriores en horario de clases.	NO	De acuerdo al Plan se evacuación al personal a la zona de seguridad.	NO	Evaluación del Plan
Pandemia por COVID 19 Años 2020, 2021 y 2022.	Se producen contagios de alumnos y personal.	Enfermedad por coronavirus. Suspensión de clases presenciales.	De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Educación.	NO	Evaluación e implementación de protocolos de actuación de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Educación.
2022	Agresiones físicas entre estudiantes	Menores	Activación de protocolo de agresión.	NO	Evaluación y seguimiento.
2010	Accidente vehicular calle ferrocarril a Iquique	Un fallecido y una persona herida	Intervino Carabineros.	NO	Procedimiento de Carabinero
2014	Accidente vehicular calle Ferrocarril a Iquique	NO	Nochero llama a Carabineros	Si. Reja perimetral.	Procedimiento de Carabinero

2018	Accidente vehicular	NO	Intervino Carabineros.	Si. Reja y pandereta.	Procedimiento de Carabinero
------	---------------------	----	------------------------	-----------------------	-----------------------------

	calle en Avenida Humeres.				
2017	Robo taller de geología.	NO	Denuncia a Carabineros	Pérdida de instrumentos y materiales.	Procedimiento de Carabinero
2018	Consumo de drogas.	NO	Activación de protocolo consumo de drogas Denuncia a Carabineros.	NO	Evaluación y seguimiento.

Importante:

✓ Realizar este análisis histórico permite identificar amenazas que puedan afectar o que han afectado al Establecimiento

Educacional.

✓ Es importante identificar todas las amenazas a las cuales puede estar expuesto el Establecimiento Educacional. **INVESTIGACIÓN EN TERRENO**

INVESTIGACION EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar?			
CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZAS, VULNERABILIDADES, CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO/A DE SOLUCIONARLO
Tránsito de vehículos a exceso de velocidad y alto tonelaje. Transporte de sustancias peligrosas.	Calle ferrocarril a Iquique	Accidentes vehiculares	Gestión de la dirección.
Tránsito de vehículos a exceso de velocidad y alto tonelaje. Transporte de sustancias peligrosas.	Avenida Humeres y Avenida Centenario.	Accidentes vehiculares	Gestión de la dirección.
Enfermedades virales que afectan a los estudiantes y personal del liceo.	Establecimiento alumnos y personal.	Alumnos y personal enfermos.	Gestión de la dirección.
Falta de mantención eléctrica	Dependencias y talleres.	Falta de suministro y accidentes.	Gestión de la dirección.
Agresiones físicas entre estudiantes	Dependencias del liceo y entorno.	Lesiones físicas. Demandas.	Gestión de encargado de convivencia.
Consumo de drogas	Dependencias del liceo y entorno.	Deterioro de la salud. Demandas.	Gestión de encargado de convivencia.
Mantención de red húmeda	Pasillos del liceo.	Falta de suministro de agua en caso de incendio.	Gestión de la dirección.

PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS

PRIORIZACIÓN RIESGOS (de acuerdo a los recursos necesarios y disponibles)

PUNTO CRÍTICO (VULNERABILIDAD IDENTIFICADA)	UBICACIÓN	RIESGO ALTO, BAJO, MEDIO	REQUIERE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, APOYO TÉCNICO, OTRO
Tránsito de vehículos a exceso de velocidad y alto tonelaje. Transporte de sustancias peligrosas.	Calle ferrocarril a Iquique	MUY ALTO	Si. Todos

Tránsito de vehículos a exceso de velocidad y alto tonelaje. Transporte de sustancias peligrosas.	Avenida Humeres y Avenida Centenario.	MUY ALTO	Si. Todos
Enfermedades virales que afectan a los estudiantes y personal del liceo.	Establecimiento Avenida Humeres 1510.	Alto	Si. Todos
Falta de mantención eléctrica en dependencias del liceo.	Establecimiento Avenida Humeres 1510	alta	Si. Todos
Agresiones físicas entre estudiantes	Establecimiento Avenida Humeres 1510. Calles aledañas.	alta	Si. Todos
Consumo de drogas	Establecimiento Avenida Humeres 1510. Calles aledañas.	alto	Si. Todos
Mantención de red húmeda	Establecimiento Avenida Humeres 1510.	alto	Si. Todos

Ordenar de mayor a menor importancia las situaciones de riesgo detectadas. Esta priorización se puede Realizar en base a dos factores: recurrencia (lo que más ocurre) o impacto (daño que nos puede provocar).

MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS.

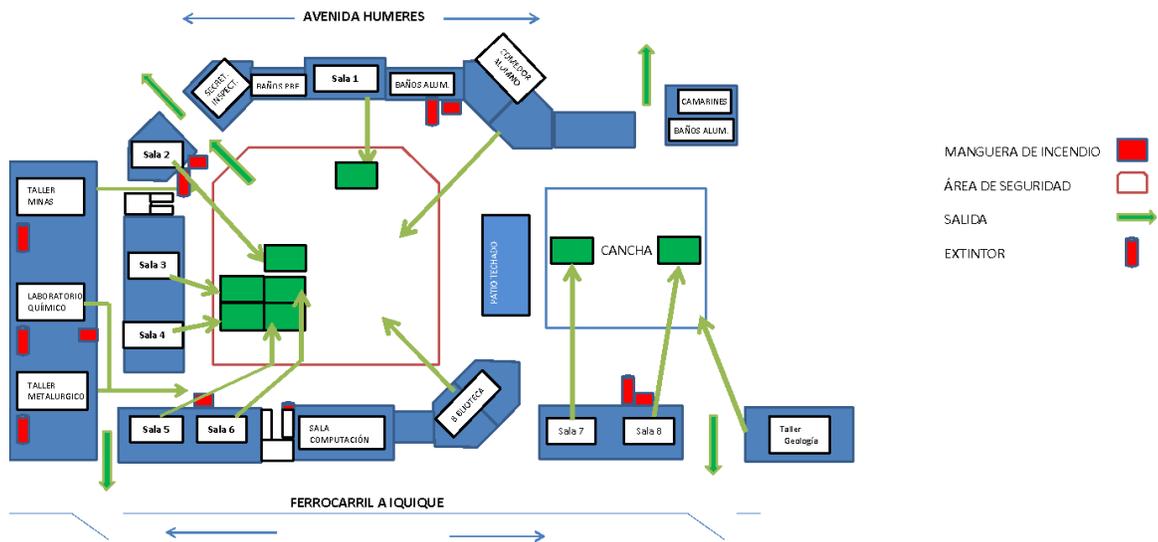
Ejemplo

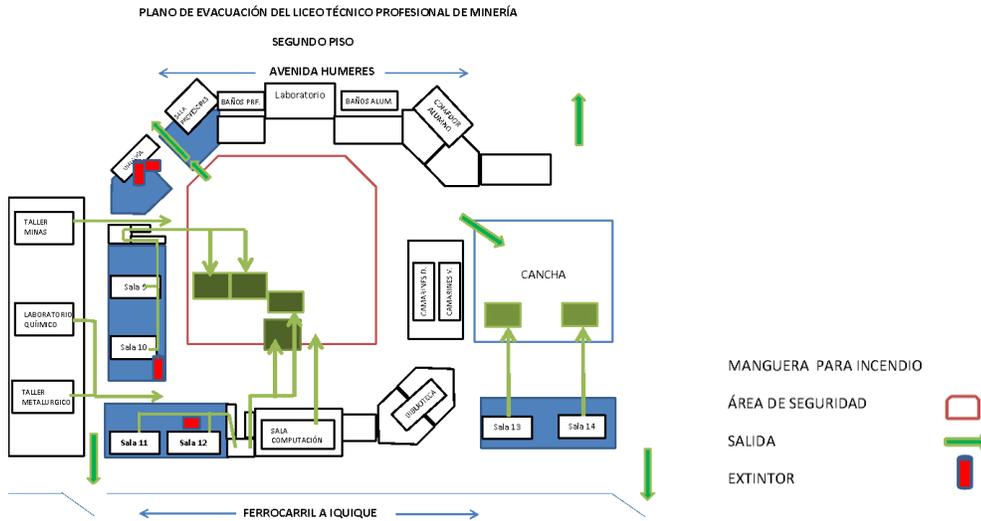
Ubicar en el croquis las zonas de amenaza, zonas de seguridad, vías de evacuación, recursos tales como extintores,

botiquín, etc.

PLANO DE EVACUACIÓN DEL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DE MINERÍA

PRIMER PISO





PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Incluye todas las acciones que desarrollará el Establecimiento Educacional, ya sean preventivas o de respuesta, con el fin de fortalecer capacidades.

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS					
ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA	RECURSOS Y APOYOS REQUERIDOS (HUMANO O MATERIALES)	¿Quién REALIZA SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD?
Difusión del pise.	Exposición a los estudiantes.	Primer semestre	Gestión administrativa.	Humanos y materiales.	Director
Difusión de protocolo sismo	Exposición a los estudiantes.	Primer semestre	Gestión administrativa.	Humanos y materiales.	Director
Capacitación de primeros auxilios	Capacitación del personal docente y asistente de la educación.	Segundo semestre	DEM	Humanos y materiales.	DEM
Solicitud de revisión de red húmeda a los bomberos.	Solicitud de revisión de red húmeda a los bomberos.	Segundo semestre	Gestión administrativa	Humanos y materiales.	Director
Solicitud de revisión de red eléctrica	Solicitud de contratación de especialistas para revisión y	Segundo semestre	Gestión administrativa	Humanos y materiales.	Director

	arreglo de red eléctrica de las dependencias del liceo.				
--	---	--	--	--	--

CRONOGRAMA.

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA	
Nombre del programa: DIFUSIÓN DEL PISE	Objetivo: INFORMAR EN QUÉ CONSISTE EL PISE
Fecha inicio: / Mayo	Fecha Termino: / /JULIO

Nombre de los responsables:

1. Humberto Pino A.
2. Nelson Cortés C.
3. Cristhian Fuentes.
4. Profesores jefes

Descripción de actividad: Difusión del PISE en los diferentes cursos en las horas de consejo de curso y realización de trabajos con las temáticas.

Recursos: Documento PISE, Trípticos, proyector y computador.

Cartulinas y plumones.

Requiere financiamiento SI X_, NO __ Necesita personal técnico SI X_, NO __

Resultados esperados:

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

Cronograma: Presentación PISE a docentes y asistentes. Mayo.

Presentación PISE a los Estudiantes. Junio.

Evaluación:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Presentación PISE a docentes y asistentes	Exposición del Pise a docentes y asistentes.	Cobertura	100% cobertura
Presentación PISE a los Estudiantes	Exposición del Pise a los estudiantes.	Cobertura	100% cobertura

CRONOGRAMA

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA	
Nombre del programa: Difusión de protocolo sismo.	Objetivo: Dar a conocer los procedimientos a realizar en caso de sismo.
Fecha inicio: / Mayo	Fecha Termino: / /JULIO

Nombre de los responsables:

1. Humberto Pino A
2. Nelson Cortés C
3. Sandra Estay
4. Cristhian Fuentes.
5. Profesores jefes

Descripción de actividad: Difusión del protocolo de sismo en los diferentes cursos en las horas de consejo de curso y realización de ejercicio de protocolo de sismo.

Recursos: Documento sobre protocolo de sismo, Trípticos, proyector y computador. Cartulinas y plumones.

Requiere financiamiento SI X_, NO __ Necesita personal técnico SI X_, NO __

Resultados esperados:

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

Cronograma: Presentación de protocolo de sismo a docentes y asistentes. Mayo.
Presentación de protocolo de sismo a los Estudiantes. Junio.

Ejercicio de protocolo de sismo. Junio.

Evaluación:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Presentación del protocolo de sismo a docentes y asistentes.	Exposición de protocolo de sismo a docentes y asistentes.	Cobertura	100% cobertura
Presentación del protocolo de sismo a los Estudiantes.	Exposición del protocolo de sismo a los estudiantes.	Cobertura	100% cobertura
Ejercicio del protocolo de sismo.	Ejercicio del protocolo de sismo con profesores, asistentes y estudiantes.	Cobertura	100% cobertura

CRONOGRAMA

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA	
Nombre del programa: Capacitación de primeros auxilios.	Objetivo: Capacitar a docentes y asistentes de la educación en primeros auxilios para dar atención a una persona víctima de accidente o enfermedad súbita, antes y hasta la llegada de un médico.
Fecha inicio: / Julio	Fecha Termino: / Agosto

Responsables:

1. Humberto Pino A
2. Nelson Cortés C
3. Sandra Estay.
4. Cristhian Fuentes.
5. Profesores jefes.

Descripción de actividad: Realización de un curso de primeros auxilios a docentes y asistentes de la educación para dar atención a una persona víctima de accidente o enfermedad súbita, antes y hasta la llegada de un médico.

Recursos: Documento primeros auxilios, Trípticos, proyector y computador.

Requiere financiamiento SI _X_, NO_ Necesita personal técnico SI _X_, NO

Resultados esperados:

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.

3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

Cronograma: Curso de primeros auxilios julio y agosto.

Evaluación:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION Y PROGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Curso de primeros auxilios a docentes y asistentes.	Curso teórico práctico de primeros auxilios a docentes y asistentes.	Cobertura	100% cobertura

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA	
Nombre del programa: Solicitud de revisión de red húmeda a los bomberos.	Objetivo: Solicitud a bomberos de especialistas para revisión de red húmeda de las dependencias del liceo.
Fecha inicio: / Julio	Fecha Termino: / Agosto

Nombre de los responsables:

1. Humberto Pino A
2. Nelson Cortés C

Descripción de actividad: Solicitud a bomberos de especialistas para revisión y sugerencias de mantención de la red húmeda de las dependencias del liceo.

Recursos: Informe de bomberos sobre estado de la red húmeda.

Requiere financiamiento SI X, NO Necesita personal técnico SI X, NO

Resultados esperados:

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

Cronograma: Revisión de red húmeda. Julio y Agosto.

Evaluación:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Revisión de red húmeda por especialistas de los bomberos.	Revisión de red húmeda por especialistas de los bomberos.	Deficiencias de red húmeda	Reparación de red húmeda.

Para cada acción identificada, es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempos, recursos, etc.

CRONOGRAMA	
Nombre del programa: Solicitud de revisión de la red eléctrica del establecimiento.	Objetivo: Solicitud de contratación de especialistas para revisión y arreglo de red eléctrica de las dependencias del liceo.
Fecha inicio: / Junio	Fecha Termino: / Julio

Nombre de los responsables:

1. Humberto Pino A.
2. Nelson Cortés C.

Descripción de actividad: Contratación de especialistas para revisión y arreglo de red eléctrica de las dependencias del liceo.

Recursos: Contratación de especialista en sistemas eléctricos para mantenimiento y reparación con fondos de mantenimiento.

Requiere financiamiento SI X, NO Necesita personal técnico SI X, NO

Resultados esperados:

1. Generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a las y los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad mientras desarrollan sus etapas formativas.
3. Constituir a los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad, replicables en el hogar y el barrio.

Cronograma: Revisión y mantenimiento de red eléctrica. Junio y Julio.

Evaluación:

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			
ACCIÓN PLANEADA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LIMITACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS
Revisión y mantención de red eléctrica por especialista.	Revisión y mantención de red eléctrica por especialistas.	Deficiencias de red eléctrica	Reparación de red eléctrica.

FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)

Duplicar este formato de acuerdo a los riesgos identificados, recordar que no se responderá de igual manera ante un sismo que ante un incendio, por ello la importancia de elaborar un Plan de Respuesta o Protocolo de Actuación por riesgo detectado. Ejemplos: Accidente Escolar, Accidente de Tránsito, Sismo de alta magnitud, Incendio, Brote de enfermedad, etc.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: **SISMO**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	Avenida Humeres 1510.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:
1. DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2. INSPECTORA GENERAL
3. COORDINADOR
4. ASIST. EDUCACION
5. CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (En función del riesgos asociado a este plan)
El establecimiento funciona desde el 2013 en dependencias nuevas, en el sector urbano, construida con normas antisísmicas. Resistió un terremoto sin daños estructurales. Los riesgos están asociados al desconocimiento del protocolo de sismo. Por ello se debe reforzar constantemente la correcta conducta frente a esta emergencia.

ALERTA	
¿Cuál será la Alerta?	El establecimiento frente a un sismo con riesgo inminente e instantáneo, debe mantener a la comunidad educativa preparada para este tipo de evento natural conforme a un protocolo.
¿Qué acciones se realizarán?	Mantener el protocolo de sismo actualizado de acuerdo a las características del liceo.

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	Toque largo de sirena (por 30 segundos).
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando se inicie el sismo.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:
EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN SISMO.

A.- En caso de que se esté en Aula:

El profesor es responsable del curso en el cual está impartiendo clases en el momento de la emergencia:

- El tratar de abandonar un lugar durante un terremoto, constituye un gran peligro.
- Durante el sismo “NO SE DEBE EVACUAR” ya que esto constituye la mayor tasa de accidente y lesionados.
- Es de primordial importancia que los profesores en cada aula mantengan en todo momento la serenidad, es ella o él quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.
- Abrir las puertas de acceso al aula.
- Alejar a los estudiantes de los talleres, laboratorios, deben cortar el suministro de gas de calefactores, cocinas, mecheros y otros.
- Protegerse, si es posible y necesario al lado de la mesa arrodillándose, protegiendo la cabeza con sus brazos.
- Luego de haber finalizado el sismo de gran intensidad esperar la orden del profesor o profesora para evacuar hacia la zona de seguridad del Establecimiento en forma ordenada y tranquila.

El profesor en el aula debe:

- Contar a los estudiantes.
- En caso de evacuación, trasladar en forma ordenada al curso a la zona de seguridad asignada.

- No permitir que los estudiantes vuelvan a buscar ningún objeto olvidado.
- Permanecer con el curso todo el tiempo que se requiera.

B.- En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:

- Los profesores jefes tomarán el control de sus respectivos cursos (estudiantes).
- Los estudiantes en los patios deben dirigirse a las zonas de seguridad, alejarse de ventanales o puertas con vidrio.
- Los profesores y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a la zona de seguridad cercana.
- Una vez en la zona de seguridad deben formarse o sentarse en el piso y se mantendrán en el lugar con su profesor, hasta que se levante la alarma.

C.- En el caso de encontrarse en el comedor:

- Los estudiantes, deben protegerse al lado de las mesas o bajo ellas, arrodillarse y cubrirse la cabeza con las manos.
- Los docentes y asistentes de educación presentes deben extremar las medidas de precaución, abrirán las puertas y mantendrán la calma para evitar una estampida.

Nota: Una vez finalizado el sismo, esperar hasta que se informe la orden de evacuación, de no ser así continúa la rutina normal del liceo.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia,	Humberto Pino A.

Bomberos, Carabineros)	
Comunicación con los organismos externos. (A,B,C)	Sandra Estay A. (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia.	Nelson Cortés C.
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera P.
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León.
Información a los apoderados.	Profesores Jefes.

También se sugiere generar otro listado similar de contactos de padres, madres y apoderados (con teléfonos, nombres y direcciones).

NOTA:

Cada profesor jefe de curso mantiene un listado y teléfono de contacto con sus respectivos apoderados, además de un whatsapp del grupo para dar la información que autorice el jefe de la emergencia.
(No se podrá entregar información o permitir el retiro de los estudiantes hasta cuando lo ordene el jefe de la emergencia).

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: EVACUACION

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	Avenida Humeres 1510

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

1. DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2. COORDINADOR
3. INSPECTORA GENERAL
4. ASIST. EDUCACIÓN
5. CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (En función del riesgos asociado a este plan)
El establecimiento funciona desde el 2013 en dependencias nuevas, en el sector urbano, construidas con normas antisísmicas. Los riesgos están asociados al desconocimiento de los protocolos de evacuación. Por ello se debe reforzar constantemente la correcta conducta frente a la emergencia que requieran de ella.

ALERTA	
¿Cuál será la Alerta?	El establecimiento además de estar expuesto a eventos naturales posee riesgo de incendio, fuga de gas, u otro imprevisto debido a que ciertos sectores como cocina, talleres y laboratorios utilizan materiales susceptibles de generar combustión y contaminación por ello se debe mantener a la comunidad educativa preparada para estos tipos de eventos.

¿Qué acciones se realizarán?	Mantener un protocolo actualizado de actuación ante esta emergencia.
------------------------------	--

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	Toque intermitente de sirena de 15 segundos de largo por 5 segundos de pausa.
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando sea reportada un evento que amerite la evacuación del establecimiento este será ordenado por la autoridad competente.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA EVENTUAL EVACUACIÓN

A.- En caso de que se esté en Aula:

El profesor es responsable del curso en el cual está impartiendo clases en el momento de la emergencia:

- Es de primordial importancia que los docentes en cada aula mantengan la serenidad, es quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.
- Abrir las puertas de acceso al aula.
- Evacuar a los estudiantes de manera ordenada hacia la zona de seguridad.
- Luego de haber finalizado la evacuación y estar ya ubicados en la zona de seguridad se debe esperar las instrucciones del jefe de la emergencia.

El profesor en el aula debe:

- Contar a los estudiantes.
- Trasladar en forma ordenada al curso a la zona de seguridad asignada.
- No permitir que los estudiantes vuelvan a buscar ningún objeto olvidado.
- Permanecer con el curso todo el tiempo que se requiera.

B.- En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:

- Los profesores jefes tomarán el control de los estudiantes de sus respectivos cursos.
- Los estudiantes en los patios deben dirigirse a las zonas de seguridad, alejarse de ventanales o puertas con vidrio manteniéndose tranquilos y en SILENCIO.
- Los docentes y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a la zona de seguridad cercana.
- Una vez en la zona de seguridad se mantendrán en el lugar con su profesor, hasta que se levante la alarma.

C.- En el caso de encontrarse en el comedor:

- Los docentes presentes deben extremar las medidas de precaución, abrir las puertas y mantener la calma para evitar una estampida.

Nota: Una vez finalizada la evacuación a la zona de seguridad, si es necesario hacerlo, se esperará la orden de evacuación del establecimiento por los accesos previamente señalizados.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia, Bomberos, Carabineros)	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A, B, C)	Sandra Estay
Coordinar las distintas acciones de la emergencia.	Nelson Cortes
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores Jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR

Pudiera darse en la eventualidad de: <ul style="list-style-type: none"> ● Sismo ● Incendio. ● Emergencia por químicos. ● Fuga de gas. ● Inundación. ● Asalto al establecimiento. ● Otros. 	Personas, estructurales y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> ● Educación continua y permanente a todos los integrantes del liceo respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. ● Mantener limpio, ordenado y en regla los equipos y sistemas. ● En las salas de clases y dependencias mantener el tráfico libre para una posible evacuación.
--	---------------------------------------	--

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generar nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VÍAS DE EVACUACIÓN			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocarril a Iquique.	1° a 4° Medio

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	Avenida Humeres 1510

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:
1. DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2. INSPECTORÍA GENERAL
3. COORDINADOR
4. ASIST. EDUCACIÓN
5. CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (En función del RIESGOS asociado a este plan)

El establecimiento funciona desde el 2013 en dependencias nuevas, en el sector urbano, construida con normas antisísmicas. Existen construcciones sólidas de ladrillo y concreto; cocina y comedor, pabellones de salas de clases, laboratorios y talleres, también redes de agua potable, redes de gas licuado y cables eléctricos. Estos elementos físicos y ambientales, así como también los personales e interpersonales pudieran producir algún tipo de accidente grave a algún estudiante durante alguna actividad académica.

ALERTA

¿Cuál será la Alerta?	El establecimiento además de estar expuesto a eventos naturales posee riesgo de incendio, fuga de gas, u otro imprevisto debido a que ciertos sectores como cocina, talleres y laboratorios utilizan materiales susceptibles de generar combustión y contaminación, por ello se debe mantener a la comunidad educativa preparada para estos tipos de eventos. También, en las actividades diarias, de educación física, laboratorios, talleres y salidas a terreno los estudiantes pueden estar expuestos a accidentes escolares graves.
¿Qué acciones se realizarán?	Mantener un protocolo actualizado de actuación ante esta emergencia.

ALARMA

¿Cuál será la alarma?	Toque intermitente de campana de 15 segundos largo por 5 segundos de pausa, una vez terminada la alarma será comunicada esta emergencia por variados medios de comunicación.
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando sea reportada una situación de accidente grave o urgencia de algún miembro de la comunidad educativa.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN EVENTUAL ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE

- Es de primordial importancia que los docentes en cada sala mantengan en todo momento la serenidad, es ella o él quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.
- El profesor a cargo del curso abrirá las puertas de la sala de clases y evacuarán a la zona de seguridad.
- Luego en la zona de seguridad el jefe de Emergencia entregará la información relativa a esta emergencia y las acciones a seguir.
- Posteriormente ya evaluada la emergencia y atendidas las personas lesionadas por los organismos de emergencia, se entregarán las indicaciones al resto de la comunidad educativa y las actividades a seguir.

El profesor en el aula debe:

- Contar a los estudiantes.
- En caso de evacuación, si lo amerita la situación debe trasladar en forma ordenada al curso a la zona de seguridad asignada.
- No permitir que los estudiantes vuelvan a buscar ningún objeto olvidado.

- Permanecer con el curso todo el tiempo que se requiera.

B.- En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:

- Los profesores jefes tomarán el control de los estudiantes de sus respectivos cursos.
- Los estudiantes en los patios deben dirigirse a las zonas de seguridad.
- Los profesores y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a la zona de

seguridad cercana.
Una vez en la zona de seguridad se mantendrán en el lugar con su profesor, hasta que se levante la alarma.

Nota: Una vez finalizada la evacuación a la zona de seguridad, se esperarán instrucciones del Jefe de la Emergencia.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia, Bomberos, Carabineros)	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A,B,C)	Sandra Estay (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia.	Nelson Cortes
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores Jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	NUMERO DE TELÉFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay
Otros.		

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Pudiera darse en la eventualidad de: <ul style="list-style-type: none"> ● Sismo ● Incendio. ● Emergencia por químicos ● Fuga de gas ● Asalto al establecimiento. ● Otros. 	Personas, estructurales y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> ● Educación continua y permanente a todos los integrantes de la Unidad Escolar respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. ● Mantener limpio, ordenado y en regla los equipos y sistemas. ● En las salas de clases y dependencias mantener el tráfico libre para una posible evacuación.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generar nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VIAS DE EVACUACION			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocarril a Iquique.	1° a 4° Medio

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con la Cuadrilla sanitaria del establecimiento	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A, B, C)	Sandra Estay (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia.	Nelson Cortes

Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
--	-------------------

Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay
Otros.		

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Durante la jornada escolar.	Personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación continua y permanente a todos los integrantes de la Unidad Escolar respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. • Cumplimiento de los distintos protocolos de seguridad establecidos.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generar nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VIAS DE EVACUACION			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocarril a Iquique.	1° a 4° Medio

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: INCENDIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	Avenida Humeres 1510

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:
1. DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2. INSPECTORÍA GENERAL
3. COORDINADOR
4. ASIST. EDUCACIÓN
5. CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR (En función del riesgo asociado a este plan)
El establecimiento funciona desde el 2013 en dependencias nuevas, en el sector urbano, construidas con normas antisísmicas. Existen construcciones sólidas de ladrillo y concreto; cocina y comedor, pabellones de salas de clases, laboratorios y talleres, también redes de agua potable, redes de gas licuado y cables eléctricos. Estos elementos físicos y ambientales, así como también los personales e interpersonales pudieran producir algún tipo de incendio.

ALERTA	
¿Cuál será la Alerta?	El establecimiento además de estar expuesto a eventos naturales posee riesgo de incendio, fuga de gas, u otro imprevisto debido a que ciertos sectores como cocina, talleres y laboratorios utilizan materiales susceptibles de generar combustión y contaminación, por ello se debe mantener a la comunidad educativa preparada para estos tipos de eventos.
¿Qué acciones se realizarán?	Mantener un protocolo actualizado de actuación ante esta emergencia.

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	Toque intermitente de campana de 15 segundos largo por 5 segundos de pausa, una vez terminada la alarma será avisada por megáfono esta emergencia.
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando sea reportada una situación de amago de incendio en alguna dependencia del establecimiento.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

**LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:
EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.**

EVENTUAL

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN

- Es de primordial importancia que los profesores en cada aula mantengan en todo momento la serenidad, es ella o él quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.
- El profesor a cargo del curso abrirá las puertas de la sala de clases y evacuarán a la zona de seguridad.
- Luego en la zona de seguridad el Jefe de Emergencia entregará la información relativa a esta emergencia y las acciones a seguir.
- Posteriormente ya evaluada la emergencia y atendidas las personas lesionadas por los organismos de emergencia, se entregarán las indicaciones al resto de la comunidad educativa y las actividades a seguir.

- **El profesor en el aula debe:**
- Contar a los estudiantes.
- En caso de evacuación, si lo amerita la situación debe trasladar en forma ordenada al curso a la zona de seguridad asignada.
- No permitir que los estudiantes vuelvan a buscar ningún objeto olvidado.
- Permanecer con el curso todo el tiempo que se requiera.

- **En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:**
- Los profesores jefes tomarán el control de sus respectivos cursos.
- Los estudiantes en los patios deben dirigirse a las zonas de seguridad.
- Los profesores y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a la zona de seguridad cercana.
- Una vez en la zona de seguridad se mantendrán en el lugar con su profesor, hasta que se levante la alarma.

- Nota: Una vez finalizada la evacuación a la zona de seguridad, se esperarán instrucciones del Jefe de la Emergencia.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia, Bomberos, Carabineros)	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A,B,C)	Sandra Estay (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia. Actuar como acción inmediata para el amago de incendio mediante el uso de extintores.	Nelson Cortes
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores Jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCION	NUMERO DE TELEFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay
Otros.		

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Pudiera darse en la eventualidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Fuga de gas. • Incendio. 	Personas, estructurales y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación continua y permanente a todos los integrantes de la Unidad Escolar respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. • Mantener limpio, ordenado y en regla los equipos y sistemas. • En las salas de clases y dependencias mantener el tráfico libre para una posible evacuación.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VIAS DE EVACUACIÓN			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocarril a Iquique.	1° a 4° Medio

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: INGRESO DE ANTISOCIALES AL ESTABLECIMIENTO.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería	Avenida Humeres 1510

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:

1. DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2. INSPECTORIA GENERAL
3. COORDINADOR
4. ASIST. EDUCACION
5. CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCION DEL SECTOR (En función del riesgos asociado a este plan)

El establecimiento cuenta con un portón vehicular de acceso, también con una puerta de acceso peatonal principal que permanece con un inspector que controla la salida y entrada de personas, aún así, es posible que pudieran ingresar personas desconocidas al establecimiento. El cierre perimetral se encuentra en algunos sectores con daños y existe mayor probabilidad del ingreso por esos sectores no habilitados.

ALERTA

¿Cuál será la Alerta?	En los últimos años al establecimiento han ingresado personas a robar ajenas saltando panderetas del cierre perimetral en mal estado.
¿Qué acciones se realizarán?	Mantener un protocolo actualizado de actuación ante esta emergencia.

ALARMA

¿Cuál será la alarma?	Toque intermitente de campana de 15 segundos largo por 5 segundos de pausa, una vez terminada la alarma será avisada esta emergencia.
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando sea reportada una situación de personas ajenas dentro del establecimiento.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:
EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
FRENTE A UN EVENTUAL INGRESO DE PERSONAS AJENAS O
ANTISOCIALES.

Es fundamental una vez conocida la emergencia llamar de inmediato a Carabineros o PDI.

Es de primordial importancia que los profesores en cada aula mantengan en todo momento la serenidad, es ella o él quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.

El profesor a cargo del curso esperará las instrucciones del Jefe de Emergencia para proceder según lo ordenado. Los estudiantes se dirigirán a la zona de seguridad sólo si el Jefe de Emergencia lo indica, ya que puede ser peligroso.

Posteriormente ya evaluada la emergencia y atendida por los organismos de emergencia respectivos se entregará las indicaciones al resto de la comunidad educativa y las actividades a seguir.

En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:

Los profesores jefes tomarán el control de sus respectivos cursos (estudiantes).

Los estudiantes en los patios deben dirigirse a las zonas de seguridad.

Los profesores y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a la zona de seguridad cercana.

Una vez en la zona de seguridad deben formarse o sentarse en el piso y se mantendrán en el lugar con su profesor, hasta que se levante la alarma.

Nota: Una vez finalizada la emergencia se esperarán instrucciones del Jefe de la Emergencia.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia, Bomberos, Carabineros)	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A,B,C)	Sandra Estay (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia. Actuar como acción inmediata para el amago de incendio mediante el uso de extintores.	Nelson Cortes
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	NUMERO DE TELEFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay
Otros.		

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Pudiera darse en la eventualidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Intento de robo. • Ingreso para ocultarse. 	Personas, estructurales y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación continua y permanente a todos los integrantes de la Unidad Escolar respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. • En las salas de clases y dependencias mantener el tráfico libre para una posible evacuación.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generar nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VÍAS DE EVACUACION			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocarril a Iquique.	1° a 4° Medio

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE: ATAQUE O ENFRENTAMIENTO DE DELINCUENTES CERCANOS AL ESTABLECIMIENTO.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	DIRECCIÓN
--	-----------

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA:	
1.	DIRECTOR (JEFE DE LA EMERGENCIA)
2.	INSPECTORÍA GENERAL
3.	COORDINADOR
4.	ASIST. EDUCACIÓN
5.	CONVIVENCIA ESCOLAR

DESCRIPCION DEL SECTOR (En función del riesgos asociado a este plan)
El establecimiento cuenta con un portón vehicular de acceso, también con una puerta de acceso peatonal principal que permanece con un inspector que controla la salida y entrada de personas, aún así, es posible que pudieran ingresar personas desconocidas al establecimiento. El cierre perimetral se encuentra en algunos sectores con daños y existe mayor probabilidad del ingreso por esos sectores no habilitados.

ALERTA	
¿Cuál será la Alerta?	El establecimiento cuenta con un portón vehicular de acceso, también con una puerta de acceso peatonal principal que permanece con un inspector que controla la salida y entrada de personas, aun así, es posible que pudieran ingresar personas desconocidas al establecimiento. El cierre perimetral se encuentra en algunos sectores con daños y existe mayor probabilidad del ingreso por esos sectores no habilitados.
¿Qué acciones se realizarán?	Mantener un protocolo actualizado de actuación ante esta emergencia.

ALARMA	
¿Cuál será la alarma?	Toque intermitente de campana de 15 segundos largo por 5 segundos de pausa, una vez terminada la alarma será avisada por megáfono esta emergencia.
¿Cuándo se activará la alarma?	Cuando sea reportada una situación de personas enfrentándose en las cercanías al establecimiento.
¿Quién dará la alarma?	Soledad Olivares

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir acciones a partir de la activación de la alarma:

LUGAR DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:
EL COMITÉ DE SEGURIDAD SE REUNIRÁ EN LA ZONA DE SEGURIDAD.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
FRENTE A UN EVENTUAL ENFRENTAMIENTO O ATAQUE DE
ANTISOCIALES.

Es fundamental una vez conocida la emergencia llamar de inmediato a Carabineros o PDI.

Es de primordial importancia que los profesores en cada aula mantengan en todo momento la serenidad, es ella o él quien dictará las normas e instrucciones a seguir, esperando las órdenes del jefe de emergencia.

Si eventualmente se escucharan disparos, **TODOS DEBEN TENDERSE EN PISO**, para de este modo evitar ser alcanzados por algún proyectil.

En esta situación **NO DEBEN SALIR DE LA SALA DE CLASES** los estudiantes.

Se deben cerrar las cortinas de las salas de clases y **EVITAR ASOMARSE A LAS VENTANAS.**

Los estudiantes se dirigirán a la zona de seguridad sólo si el Jefe de Emergencia lo indica, ya que puede ser peligroso.

Posteriormente ya evaluada la emergencia y atendida por los organismos de emergencia respectivos se entregará las indicaciones al resto de la comunidad educativa y las actividades a seguir.

En el caso de que esté en recreo o actividades extraescolares:

Los profesores jefes tomarán el control de sus respectivos cursos y los llevarán a sus salas de clases.

Los profesores y asistentes disponibles ayudarán a los estudiantes a trasladarse ordenadamente a las salas de clases.

Nota: Una vez finalizada la emergencia se esperarán instrucciones del Jefe de la Emergencia.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

ACCIONES	RESPONSABLES
Dirigir y coordinar la emergencia. Coordinar con los organismos externos de emergencia (Ambulancia, Bomberos, Carabineros)	Humberto Pino A.
Comunicación con los organismos externos. (A,B,C)	Sandra Estay (Directorio de emergencias)
Coordinar las distintas acciones de la emergencia. Actuar como acción inmediata para el amago de incendio mediante el uso de extintores.	Nelson Cortes
Controlar el acceso y salida de la puerta principal.	Mauricio Aguilera
Realizar el Toque de alarma (campana)	Soledad Olivares
Control del botiquín y primeros auxilios.	Nieves León
Información a los apoderados.	Profesores jefes.

Considere acciones específicas para personas con dificultad para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adulto mayor, etc.)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES.

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sean necesarios.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN	NUMERO DE TELEFONO	ENCARGADO DE CONTACTO
Carabineros	133	Sandra Estay
Bomberos	132	Sandra Estay
Consultorio (salud)	131	Sandra Estay
Daem	981804815	Sandra Estay

Otros.		
--------	--	--

Toma de decisiones: En el Plan deben quedar registrados los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

POSIBLE ESCENARIO DE LA EMERGENCIA	POSIBLE DAÑO	ACCIONES A REALIZAR
Pudiera darse en la eventualidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Intento de robo. • Ingreso para ocultarse. 	Personas, estructurales y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación continua y permanente a todos los integrantes de la Unidad Escolar respecto a cómo actuar ante este tipo de emergencia. • En las salas de clases y dependencias mantener el tráfico libre para una posible evacuación.

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas. De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, puede generar nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones. En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Multicancha. Patio Principal	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes	1° a 4° Medio

VÍAS DE EVACUACION			
INTERNA	CURSOS O NIVELES	EXTERNA	CURSOS O NIVELES
Pasillos, patio principal, 2 salidas a calle ferrocarril a Iquique y dos salidas a Avenida Humeres.	1° a 4° Medio	Veredas de calles adyacentes, Avenida Humeres y calle Ferrocaril a Iquique.	1° a 4° Medio

FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES.

Tema de reunión:	
Lugar:	Fecha:

ASISTENCIA:

Nombre y apellido	Firma

situaciones de vulneración de derechos. Es por ello que en cada curso escolar se planificarán diferentes acciones (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar) que afectarán al grueso de la comunidad educativa en su conjunto o alguno de sus estamentos de manera diferenciada, haciendo énfasis en el estudiantado y la familia. Estas acciones tendrán como ejes transversales fortalecer:

- Hábitos de vida saludable.
- Inteligencia emocional.
- Habilidades Sociales y resolución de conflictos.
- Comunicación y relaciones socioafectivas saludables.

PROTOCOLO

El principal objetivo de este protocolo es educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajan con niños, niñas y adolescentes, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como Establecimientos Educativos somos garantes de Derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”. Después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país. Es por ello que debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato, ya sea psicológico o físico, sexual. Es frente a estas situaciones que tanto docentes como asistentes de la educación presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley.

Marco conceptual:

- **Maltrato Infantil**: Son todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescente (NNA), de manera habitual u ocasional. Puede ser a través de la omisión o falta de atención y apoyo de un adulto a las necesidades del NNA (alimento, salud, protección física, u otro). Por medio de la supresión, negándole el goce de sus derechos como jugar, no enviarlo a la escuela, etc., o la transgresión, mediante acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia NNA, incluyendo abandono completo o parcial.
- **Maltrato Físico**: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madre o padres, que provoque daño físico o enfermedad a un NNA o signifique un grave riesgo de padecerlo. Se considera Grave; si causa enfermedad o incapacidad de 31 días o más, Menos Grave; causa enfermedad o incapacidad de más de 15 días y Leve menos de 15.
- **Maltrato Emocional**: hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un NNA. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- **Negligencia**: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, no atendiendo ni satisfacen sus necesidades básicas sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- **Abandono emocional**: falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisas), expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

CRITERIOS DE GRAVEDAD Y RIESGO:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
A) SOSPECHA POR OBSERVACIÓN O TESTIMONIO DE TERCEROS.

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia	Docente y asistente de la educación que tiene una sospecha por observación o testimonio de terceros : informar y dejar registro con todo detalle posible para la activación del protocolo: La persona que realice la observación o reciba el testimonio de terceros deberá informar y dejar constancia con el encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría general.	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
2. Información a quienes corresponda	El encargado de Convivencia Escolar informará a dirección, dupla psicosocial y adulto responsable del estudiante vía telefónica o presencial.	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro del día hábil de recepcionada la denuncia
3. Recopilación de antecedentes de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla psicosocial realizarán las siguientes acciones investigativas: <ul style="list-style-type: none"> ● Se cita a entrevista confidencialmente a las personas que puedan aportar mayor antecedente de la sospecha (estudiantes, familia, profesorado, asistentes de la educación). ● El psicólogo realizará una evaluación previa a la víctima que busque determinar la veracidad de la sospecha y el daño causado; así como la pertinencia de la intervención o derivación a redes. <p>Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres (si corresponde), sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla psicosocial	Dentro de los 5 siguientes días hábiles
4. Informe con la Resolución o pronunciamiento y seguimiento	Se realizará un informe con la resolución al término de la investigación a la dirección y apoderado del estudiante afectado. <p>En caso de no obtener indicios suficientes que verifiquen la sospecha o sirvan de base suficiente para efectuar la denuncia pertinente, la víctima quedará bajo seguimiento durante un periodo de 6 meses, realizando durante dicho periodo pesquisado con la o el profesor jefe relacionado con su asistencia, rendimiento, estado de ánimo y red social.</p> <p>De lo contrario, y teniendo los indicios suficientes, se realizará la denuncia pertinente de vulneración de derechos ante fiscalía, PDI o Carabineros por el Encargado de convivencia</p>	Encargado de convivencia escolar y Dupla psicosocial	Durante 6 meses desde el cierre de la investigación <p>Dentro de las próximas 24 horas desde el informe de resolución o pronunciamiento.</p>

	escolar o Dupla sicosocial. (Ver el siguiente protocolo que indica la denuncia)		
--	---	--	--

B) OBSERVACIÓN FLAGRANTE, DEVELACIÓN DE LA VÍCTIMA O INDICIOS SUFICIENTES.

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia	Si hay una observación flagrante, develación de la víctima o indicios suficientes para determinar una vulneración grave de los derechos de la víctima: La persona que realice la observación flagrante, develación de la víctima o cuente con respaldo de los indicios suficientes que determinen la vulneración grave de derechos deberá informar y dejar registro de ello al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General.	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo 24 horas
2. Información a quienes corresponda y denuncia	El Encargado de Convivencia Escolar informará consecuentemente a dirección y apoderado (adulto responsable del estudiante). Además, realizará la pertinente denuncia por vulneración de derechos ante fiscalía, PDI, Carabineros o tribunal de familia. Esta misma se realizará de manera presencial o a través de oficios (escrito o digital).	Encargado de Convivencia Escolar	Máximo 24 horas desde la recepción de la denuncia
3. Recopilación de antecedentes de los hechos	El Encargado de Convivencia Escolar revisará con la dupla sicosocial los antecedentes de la víctima para determinar qué profesional realizará la entrevista confidencial y la pertinencia de derivación a redes externas. - De la entrevista al estudiante afectado: en ningún caso se le exigirá que declare o repita su testimonio ni se dudará de lo ya declarado. Se le informará de las acciones anteriormente explicadas, los procedimientos, la protección absoluta de la confidencialidad, la comunicación con la familia, en cuyo caso la derivación a redes externas. Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres (si corresponde), sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.	Encargado de Convivencia Escolar y Dupla psicosocial	Máximo 24 horas desde la recepción de la denuncia y durante 5 días hábiles

4. Apoyos y derivación	<p>- El o los(as) estudiantes afectados(as) y los/las estudiantes involucrados(as) recibirán apoyos pedagógicos y psicosociales que el Liceo cuenta (inspectoría general, psicopedagoga, dupla sicosocial), estableciendo un calendario con fechas y horarios.</p> <p>- Se realizará una derivación a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de Cabildo a el o los estudiantes afectados.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla psicosocial	Desde el 7° día hábil de recibida la denuncia
5. Informe con la Resolución o pronunciamiento y seguimiento	<p>Se realizará un informe con la resolución al término de la investigación a la dirección y apoderado del estudiante afectado.</p> <p>El estudiante afectado quedará bajo seguimiento durante un periodo de 6 meses, realizando durante dicho periodo pesquisado con la o el profesor jefe relacionado con su asistencia, rendimiento, estado de ánimo y red social.</p>	Encargado de convivencia escolar y Dupla psicosocial	<p>El 7° día hábil de recibida la denuncia</p> <p>Durante 6 meses desde el cierre de la investigación.</p>

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La formación en sexualidad es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación; la creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar al estudiantado capaz de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo. El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de niños, niñas y adolescentes. La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios, en el que las y los estudiantes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad, lo considerado correcto e incorrecto en relación al cuerpo y la sexualidad. La familia contribuye desde su particularidad y sus experiencias en el proceso formativo, transmitiendo a sus hijos los conocimientos y valores sobre sexualidad y afectividad que se ajustan a sus creencias y costumbres; así entendida, la sexualidad humana está en gran medida determinada culturalmente, pero es, a la vez, una experiencia particular que cada

sujeto vive de manera diferente según su capacidad de cuestionar, valorar, dar sentido y significado al mundo que le rodea. De allí la importancia de entregar al estudiante las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva.

Las estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual son todas aquellas acciones emprendidas por cualquier profesional o equipo del establecimiento, o en coordinación con redes externas especializadas en dicha área. Dichas acciones tendrán como objetivo sensibilizar y educar en materia de afectividad, sexualidad y género desde una perspectiva biopsicosocial.

Las acciones de prevención se verán reflejadas en el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género del establecimiento que se actualizará cada curso en función del contexto general del estudiantado y las familias. Bajo los principios de transparencia, respeto, tolerancia, oportunidad y pertinencia.

MARCO CONCEPTUAL

- **Abuso Sexual Infantil (ASI):** el NNA es utilizado intencionalmente para satisfacer sexualmente al adulto mediante una imposición basada en una relación de poder. Se lleva a cabo por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquiera otra forma de presión o manipulación psicológica.
- **Abuso sexual:** “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores - SENAME).

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:

- **Violación:** Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)
- **Violación de menores de catorce años:** Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.
- **Estupro:** Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.
- **Abuso Deshonesto:** Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiere contacto corporal.
- **Abuso Sexual Impropio:** Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.
- **Producción de Explotación Sexual Comercial Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
- **Facilitación de Explotación Sexual Comercial Infantil:** Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.

- Cliente de Explotación Sexual Comercial Infantil: Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
B) SOSPECHA POR OBSERVACIÓN O TESTIMONIO DE TERCEROS.

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia	Docente y asistente de la educación que tiene una sospecha por observación o testimonio de terceros : informar y dejar registro con todo detalle posible para la activación del protocolo: La persona que realice la observación o reciba el testimonio de terceros deberá informar y dejar constancia con el encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría general.	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
2. Información a quienes corresponda y denuncia	El encargado de Convivencia Escolar informará a dirección, dupla psicosocial y adulto responsable del estudiante vía telefónica o presencial.	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro del día hábil de recepcionada la denuncia
3. Recopilación de antecedentes de los hechos	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla sicosocial realizarán las siguientes acciones investigativas: <ul style="list-style-type: none"> ● Se cita a entrevista confidencialmente a las personas que puedan aportar mayor antecedente de la sospecha (estudiantes, familia, profesorado, asistentes de la educación) ● El psicólogo realizará una evaluación previa a la víctima que busque determinar la veracidad de la sospecha y el daño causado; así como la pertinencia de la intervención o derivación a redes. <p>Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres (si corresponde), sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla psicosocial	Dentro de los 5 siguientes días hábiles
4. Informe con la Resolución o pronunciamiento y seguimiento	Se realizará un informe con la resolución al término de la investigación a la dirección y apoderado del estudiante afectado. <p>En caso de no obtener indicios suficientes que verifiquen la sospecha o sirvan de base suficiente para efectuar la denuncia pertinente, la víctima quedará bajo seguimiento durante un periodo de 6 meses, realizando durante dicho periodo pesquisado con la o el profesor jefe relacionado con su asistencia, rendimiento, estado de ánimo y red social.</p>	Encargado de convivencia escolar y Dupla psicosocial	El 7° día hábil de recibida la denuncia Durante 6 meses desde el cierre de la investigación Dentro de las próximas 24

	De lo contrario, y teniendo los indicios suficientes, se realizará la denuncia pertinente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o tribunal con competencia penal por el Encargado de convivencia escolar o Dupla psicosocial. (Ver el siguiente protocolo que indica la denuncia)		horas desde el informe de resolución o pronunciamiento.
--	--	--	--

B) OBSERVACIÓN FLAGRANTE, DEVELACIÓN DE LA VÍCTIMA O INDICIOS SUFICIENTES.

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia	Si hay una observación flagrante, develación de la víctima o indicios suficientes para determinar la existencia de acoso, abuso o agresión sexual. La persona que realice la observación flagrante, develación de la víctima o cuente con respaldo de los indicios suficientes que determinen la existencia de acoso, abuso o agresión sexual deberá informar y dejar registro de ello al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General.	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo 24 horas
2. Información a quienes corresponda	El Encargado de Convivencia Escolar informará consecuentemente a dirección y apoderado (adulto responsable del estudiante) vía telefónica o presencial. Además, realizará la denuncia pertinente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o tribunal con competencia penal. Esta misma se realizará de manera presencial o a través de oficios (escrito o digital).	Encargado de Convivencia Escolar	Máximo 24 horas desde la recepción de la denuncia
3. Recopilación de antecedentes de los hechos	El Encargado de Convivencia Escolar revisará con la dupla psicosocial los antecedentes del estudiante afectado, determinando que la entrevista confidencial la realizará el profesional Psicólogo. Luego, verá si es pertinente la derivación a redes externas. - De la entrevista al estudiante afectado: en ningún caso se le exigirá que declare o repita su testimonio ni se dudará de lo ya declarado. Se le informará de las acciones anteriormente explicadas, los procedimientos, la protección absoluta de la confidencialidad, la comunicación con la familia, en cuyo caso la derivación a redes externas. Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres (si corresponde), sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este. El establecimiento mantendrá informada a la familia del afectado (a su apoderado o adulto responsable) por teléfono o entrevista presencial.	Encargado de Convivencia Escolar y Dupla psicosocial	Máximo 24 horas desde la recepción de la denuncia y durante 5 días hábiles

4. Medidas de resguardo	<p>- Si la o el presunto agresor forma parte del personal del establecimiento. El director inmediatamente notificará al Departamento de Educación Municipal para que tal persona sea apartada del establecimiento durante el periodo que dure la investigación de los hechos.</p> <p>- Si la o el presunto agresor es estudiante, se citará a su apoderado/a para explicarle la situación y la aplicación de una medida excepcional de suspensión cautelar durante el periodo que dure la investigación, procurando afectar en lo mínimo su derecho a la educación, por lo que se recomendará una adaptación curricular y la disposición de realizar exámenes libres.</p> <p>- Se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre concluida y se tenga claridad respecto del o la responsable.</p>	Director, Encargado de Convivencia Escolar y Dupla psicossocial	Desde que se recibe la denuncia dentro de las siguientes 24 horas
5. Apoyos y derivación	<p>- El o los/las estudiantes afectados(as) y los/las estudiantes involucrados recibirán apoyos pedagógicos y psicossociales que el Liceo cuenta (inspectoría general, psicopedagoga, dupla psicossocial), estableciendo un calendario con fechas y horarios.</p> <p>- El equipo psicossocial se contactará directamente con el organismo que el Ministerio Público determine como apoyo para hacer seguimiento del caso del estudiante.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla psicossocial	Desde el 2 día hábil de recibida la denuncia
6. Informe con la Resolución o pronunciamiento y seguimiento	<p>Se realizará un informe con la resolución al término de la investigación a la dirección y apoderado del estudiante afectado.</p> <p>La víctima quedará bajo seguimiento durante un periodo de 6 meses, realizando durante dicho periodo pesquisado con la o el profesor jefe relacionado con su asistencia, rendimiento, estado de ánimo y red social.</p>	Encargado de convivencia escolar y Dupla psicossocial	El 7° día hábil de recibida la denuncia Durante 6 meses desde el cierre de la investigación

SOBRE LA DENUNCIA DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho. (Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria).

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del adolescente o del Liceo, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a Fiscalía a realizar la denuncia. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el Liceo tomará las medidas que faciliten la participación de

profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

CUANDO EL HECHO (VULNERACIÓN GRAVE O ABUSOS SEXUAL) OCURRE AL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO Y EL AGRESOR SE DESEMPEÑA O ESTUDIA EN ESTE.

Se dispondrán medidas para alejar a la víctima de su agresor/a de manera tal de evitar la mantención del abuso o maltrato y el consecuente agravamiento del daño. Si el presunto agresor es parte de la comunidad educativa, la Dirección tomará las medidas correspondientes para resguardar a la víctima, siendo en primera instancia el retiro inmediato del profesor o trabajador de sus funciones laborales, mientras dure el proceso de investigación.

Al igual que en el caso anterior si se tiene certeza de los hechos cometidos se debe denunciar a los organismos pertinentes: PDI, Carabineros, Ministerio Público.

CUANDO EL HECHO (VULNERACIÓN GRAVE O ABUSO SEXUAL) OCURRE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Si existen lesiones:

- 1.- Se le informa al equipo psicosocial, quien se comunicará avisando a la familia.
- 2.- Se trasladará al estudiante al Hospital de Cabildo por el profesional destinado para ello. Actuar como si fuese accidente escolar. No es necesaria la autorización del apoderado.
- 3.- Para acompañar a la víctima, un profesional del equipo psicosocial le brindará contención y apoyo mientras dure este proceso.
- 4.- Posteriormente se continúa el proceso de denuncia mencionado anteriormente.

CUANDO UN HECHO DE TIPO SEXUAL ES ENTRE MENORES DE EDAD.

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño/a, pero se diferencia del ofensor adulto dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo. Es importante tener presente que la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada.

Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación aplicada en este protocolo tiene la responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron las medidas para protegerlo/a y detener la situación de abuso.

- No se debe actuar de manera precipitada e improvisada
- No se debe interrogar al estudiante.
- No se deben minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso

LO QUE DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN CASO DE VULNERACION GRAVE Y/ O ABUSO SEXUAL.

- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Se debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Se debe aplicar de manera inmediata el protocolo para este fin.

- Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.
- Se debe aclarar al estudiante que no es el culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se debe promover la prevención y el autocuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as o adolescentes para pedir ayuda.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SALUD

MENTAL. CONCEPTUALIZACIÓN

Salud Mental:

La salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

Promoción: “El proceso que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla" (Ottawa, 1986). La estrategia propone la creación de ambientes y entornos saludables, facilita la participación social construyendo ciudadanía y estableciendo estilos de vida saludables.

El compromiso de la promoción de salud supone, involucrar a la comunidad en la implantación de las políticas. La promoción de la salud está ligada íntimamente a la salud e involucra sustancialmente a la vida cotidiana, esto es: la vida personal, familiar, laboral y comunitaria de la gente.

Prevención: La Prevención se define como las “Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998).

Las actividades preventivas se pueden clasificar en tres niveles:

Prevención Primaria Son “medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes” (OMS, 1998, Colimón, 1978)

Prevención secundaria se refiere al diagnóstico temprano, la captación oportuna y el tratamiento adecuado, son esenciales para el control de la enfermedad. (OMS, 1998, Colimón, 1978).

Prevención Terciaria Se refiere a acciones relativas a la recuperación ad integrum de la enfermedad clínicamente manifiesta, mediante un correcto diagnóstico y tratamiento y la rehabilitación física, psicológica y social en caso de invalidez o secuelas buscando reducir de este modo las mismas.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL

Estrategias de Promoción de Bienestar en Salud Mental

Desde el equipo multidisciplinario de Formación y Convivencia Escolar del establecimiento se trabajará en propuestas dirigidas a la Comunidad Educativa en su conjunto, así como otras focalizadas en los diferentes actores y actrices de la misma. Lo cual se verá reflejado en el Plan Anual de Formación y Convivencia Escolar que se actualizará anualmente en base a la información obtenida en el diagnóstico realizado al final del curso anterior o inicios del presente.

Se buscará incidir primordialmente en un bienestar psicosocioeducativo del estudiantado a través de la colaboración docente en la implementación de algunos Objetivos de Aprendizaje Transversales, la intervención directa en horario de orientación escolar, a través de la capacitación de docentes y asistentes de la educación, así como el trabajo con familias en reuniones de apoderados. Por otro lado, se difundirán y fortalecerán los mecanismos de participación efectiva de cada integrante de la comunidad educativa con objeto de conocer las necesidades reales y dinámicas de la cultura escolar en dirección al bienestar de la comunidad educativa.

Igualmente, a través de la coordinación con el equipo directivo, se fomentará la creatividad como herramienta de expresión y facilitadora de procesos de cuidado y buen vivir, a través de manifestaciones culturales y artísticas en las que el estudiantado y otras personas de la comunidad educativa puedan participar siendo protagonistas o a través de las gestiones con diferentes entidades dedicadas a la cultura y el arte que puedan realizar muestras en el establecimiento o desplazarse a ellas.

Acciones de Prevención y Cuidado de la Salud Mental de la Comunidad Educativa

Desde el Equipo de Formación y Convivencia Escolar, en coordinación con el equipo directivo y en colaboración con otras personas de la comunidad educativa o instituciones externas se planificaron acciones generales y focalizadas de acuerdo a los criterios que se determinen que busque trabajar e incidir en diferentes áreas:

- Proyecto de vida y desarrollo personal: Se realizarán acciones de acuerdo al ciclo y etapa del desarrollo vital del estudiantado que les permitan visualizar sus potencialidades y adquirir herramientas para desarrollarlas.
- Hábitos de vida saludable: Se realizarán acciones de fomento de hábitos de vida saludable, a través de difusión de información nutricional adaptada a ciertos rangos etarios, el fomento de la actividad física y el deporte, o hábitos como la lectura entre otros.
- Cuidado del medio: Se realizarán acciones de reconocimiento del medio, entendiendo como el espacio geográfico, su fauna y su flora, tanto del establecimiento como de la comuna o lugares donde habitan las y los estudiantes con objeto de instalar hábitos de cuidado del medio ambiente en general.
- Prevención del consumo de alcohol y otras drogas: En coordinación con instituciones externas de diversa índole, se realizarán actividades que busquen por un lado ofrecer en instalar hábitos de ocio saludable, así como ofrecer información objetiva de las consecuencias físicas, individuales y colectivas, sociales y legales del consumo problemático.
- Prevención de la violencia de género: En coordinación con instituciones externas de diversa índole, a través de Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, y desde el enfoque de la Educación Sexual Integral, se realizarán acciones que busquen sensibilizar a estudiantes y familias de la necesidad de resignificar las relaciones afectivas y sexoafectivas desde los cuidados y atender a los indicios problemáticos que podrían conllevar violencia de género.

ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS.

Con objeto de incidir positivamente en el bienestar e índices positivos de salud mental en la comunidad educativa, y correlativamente prevenir y reducir la aparición de conductas suicidas u otras autolesivas, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar en coordinación y gestión con instituciones externas y colaborativamente con la comunidad educativa en general realizará acciones que de manera transversal e implícita abarquen dicho objetivo.

De igual modo, de manera explícita se buscará abordar dicha temática de manera más focalizada a través de las siguientes acciones:

- Charlas, talleres o actividades por curso dirigidos al fortalecimiento de herramientas socioemocionales del estudiantado y familias.
- Facilitar la capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos entre docentes y asistentes de la educación.
- Realizar mesas de trabajo colaborativo en torno a casos individuales que estén viviendo situaciones que afecten al bienestar psicológico del o la estudiante.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial a estudiantes que se identifique riesgo de aparición de conductas autolesivas o conductas suicidas.
- Derivación a redes externas especializadas en los casos de mayor gravedad.

Igualmente, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar está capacitado y facultado a realizar intervenciones grupales e individuales en los casos en los que existan antecedentes de salud mental que requieran de una derivación. Para lo cual se aplica el siguiente protocolo:

12. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL EQUIPO DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente documento está dirigido al equipo directivo y el cuerpo docente con el objetivo de dar a conocer el procedimiento que se llevará a cabo, con respecto a la derivación interna de los casos identificados por los diferentes actores de la comunidad educativa, hacia el equipo de formación y convivencia escolar, del establecimiento educacional.

De acuerdo a las distintas normativas nacionales e internacionales que buscan garantizar un acceso y resguardo del derecho a la educación para las infancias y adolescencias, así como en coherencia con las actualizaciones de la *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Herramientas que amparan el quehacer de los equipos de convivencia escolar y la dupla psicosocial en los apoyos pertinentes a nivel de intervención psicológica y apoyo social directo, coordinación con redes externas especializadas, generación de espacios preventivos y promocionales para grupos focalizados en la comunidad educativa en su conjunto.

ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar posibilita el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática, pero también de sus contrarios. En el establecimiento educacional se aprende a convivir, sea para favorecer la inclusión o para alimentar la discriminación, para aportar a la comunidad o para dañarla. Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en la escuela y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa.

Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad. La convivencia escolar debe inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todas las personas.

MARCO LEGAL

- Ley General de Educación 20.370, de 2009.
- Ley SEP 20.248, de 2008.
- Ley de Inclusión Escolar 20.845, de 2016.
- Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes de la Superintendencia de Educación.
- Ley 20084 que establece un sistema de responsabilidad adolescente por infracciones de ley penal
- Ley 20609 que establece medidas contra la discriminación
- Ley 21545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los estudiantes con espectro autista. se adjunta protocolo de acción circular 586
- Ley 20536 sobre violencia escolar.

MARCO CONCEPTUAL

Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto es un espacio de disensión entre las partes enfrentadas, cuya resolución, gestión o transformación puede derivar hacia un polo destructivo generando violencia o hacia un polo constructivo generando sinergia.

Procedimiento: Se trata de aquellas operaciones que se deben realizar en relación a un encuadre previo con objeto de garantizar así la imparcialidad, proporcionalidad y el resguardo de los derechos de las partes implicadas de acuerdo a la normativa vigente.

Comunidad Educativa: Se entiende por comunidad educativa a la identidad colectiva que se crea en la participación del proyecto educativo que sustenta el establecimiento de sus estamentos o integrantes. Estos son, estudiantes, familias, asistentes de la educación, cuerpo docente y equipo directivo. De cuyas interacciones resulta la eficacia de todos los objetivos de la comunidad educativa.

Derivación: Procedimiento a través del cual se gestionan apoyos psicosocioeducativos en relación a problemáticas o necesidades identificadas para cualquier estudiante en dichas áreas. En el que se establecen las operaciones y mecanismos de coordinación y comunicación entre las partes.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Estipular los procedimientos requeridos desde la detección e identificación de una situación problemática, la evaluación de los apoyos requeridos y la ejecución de los mismos.

Objetivos Específicos:

- Establecer los criterios de detección de una situación problemática que amerite la derivación.
- Definir los pasos a realizar y las personas responsables de realizarlos para ejecutar la derivación.
- Definir las áreas de competencia de cada profesional que compone el equipo.

CRITERIOS DE DETECCIÓN

Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar tiene una gama de tareas y responsabilidades en diferentes áreas que buscan incidir de manera positiva en el clima de convivencia entre la comunidad educativa, organizando, coordinando y gestionando estrategias y acciones desde una mirada promocional y participativa, así como apoyar a la dupla psicosocial en las coordinaciones con redes externas y las gestiones de apoyo directo, y las acciones correspondiente por el Reglamento Interno en relación a las faltas y la activación de los diversos protocolos que resguardan el bienestar colectivo e individual de cada

integrante de la comunidad educativa.

- Criterios de detección:

- ✓ Situación de conflicto entre estudiantes.
- ✓ Situación de conflicto entre estudiante y docente.
- ✓ Situación de conflicto entre apoderado y docente.
- ✓ Casos de faltas al Reglamento Interno del establecimiento.
- ✓ Apoyo y acompañamiento de las directivas de estudiantes y apoderados.
- ✓ Apoyo y acompañamiento del Centro de Estudiantes y Centro General de apoderados.
- ✓ Propuestas de actividades por parte de docentes, estudiantes o familias.
- ✓ Propuestas de actividades por parte de instituciones externas.
- ✓ Apoyo y coordinación con redes externas especializadas.
- ✓ Orientación general a estudiantes, familias y docentes.

- Competencias:

- ✓ Resolución pacífica de conflictos (mediación, arbitraje, negociación).
- ✓ En caso de que alguna de las partes implicadas sea igualmente responsable en alguno de los procedimientos se entenderá como válida la derivación espontánea.
- ✓ Ejecución y asesoramiento en la aplicación de medidas y procedimientos correspondientes del Reglamento Interno.
- ✓ Promoción de la participación estudiantil y de las familias.
- ✓ Revisión, encuadre y coordinación para el apoyo de propuestas de acciones de mejora directa o indirecta de la convivencia escolar en el establecimiento.
- ✓ Coordinación con redes e instituciones externas especializadas.
- ✓ Coordinación con la coordinación comunal y otros equipos de convivencia escolar de la comuna.
- ✓ Apoyo y orientación a demandas diversas y gestión de la información requerida por docentes, estudiantes o familias.

Dupla

Psicosocial

Psicóloga

El cargo se instituye con el interés de promover y brindar apoyo en el área psicosocial dentro de la comunidad estudiantil, contribuyendo desde las competencias correspondientes, en los diferentes procesos de cambio que se requieran llevar a cabo dentro del Liceo de Minería, con el fin de incidir de manera positiva en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad educativa. De esta manera, se pretende contribuir en el bienestar de todos los actores de dicha comunidad.

Criterios de detección:

- ✓ Situación de afectación emocional que conlleva una marcada desmotivación en el ámbito escolar, interfiriendo en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Situación de conflictos conductuales, emocionales o familiares entre estudiantes que interfieren de manera significativa en su desarrollo.
- ✓ Situación de conflictos conductuales, emocionales o familiares entre docentes y asistentes de la educación.
- ✓ Situaciones reveladoras de abuso físico, psicológico o sexual.
- ✓ Situación de embarazo adolescente.
- ✓ Situación de tenencia, consumo y tráfico de drogas.
- ✓ Apoyo y acompañamiento de las directivas de estudiantes y apoderados.
- ✓ Apoyo y acompañamiento del Centro de Estudiantes y Centro General de apoderados.

- ✓ Propuestas de actividades por parte de docentes, estudiantes o familias.
- ✓ Propuestas de actividades por parte de instituciones externas.
- ✓ Apoyo y coordinación con redes externas especializadas.
- ✓ Orientación general a estudiantes, familias y docentes.

Competencias:

- Informar al equipo de convivencia
- Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados.
- Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- Realizar seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socio afectivo, emocional y conductuales.
- Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo a sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.
- Ejecución y asesoramiento en la aplicación de medidas y procedimientos correspondientes del Reglamento Interno.
- Coordinación con redes e instituciones externas especializadas.
- Coordinación con la coordinación comunal y otros equipos de convivencia escolar de la comuna.
- Apoyo y orientación a demandas diversas y gestión de la información requerida por docentes, estudiantes o familias.
- Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- Brindar atención individual a alumnos y alumnas que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo, sólo en aquellos casos que lo ameriten cuando la problemática sea derivada de la asistencia del alumno al establecimiento.
- Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
- Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

Trabajadora Social

Desde el área social, se despliegan diversas funciones y lineamientos de trabajo que van directamente en las atenciones individuales de los estudiantes y su entorno familiar, que obstaculicen el aprendizaje, tales como desmotivación escolar, deserción, problemas de comunicación, el absentismo, orientación de beneficios estudiantiles, entre otros.

Por otra parte, se contribuye en abordar situaciones de vulnerabilidad en el ámbito social, detectando situaciones de riesgo, orientando a las familias y coordinando con programas para favorecer a los estudiantes del establecimiento.

Las acciones a seguir son las siguientes.

- ✓ Recepción de Ficha de derivación.
- ✓ Entrevista al profesor jefe.
- ✓ Entrevista al estudiante con el fin de conocer la situación personal, escolar, familiar y social
- ✓ Entrevista al apoderado.
- ✓ Análisis de caso (dupla) Visita Domiciliaria.
- ✓ Monitoreo/ seguimiento.
- ✓ Informar las acciones a tomar a los entes participativos (UTP, convivencia escolar, profesor).
- ✓ informar y orientar a la comunidad educativa sobre distintos temas a tratar.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

1. Cualquier caso de derivación por petición de docente, asistente, apoderado o propio estudiante, deberá ser informada al **profesor jefe, quien realizará la derivación** al equipo psicosocial con objeto de activar el presente protocolo. En caso de no estar el profesor jefe, deberá realizar la derivación Inspectoría General.
2. La solicitud de derivación o identificación deberá ser comunicada, en los términos necesarios que resguarde los derechos de las personas afectadas, al profesor/a jefe del curso respectivo.
3. El o la profesor jefe enviará un correo electrónico, con dicha información al equipo de formación y convivencia.
4. **El o la profesora jefe deberá completar la “Ficha de derivación” con la información requerida al respecto y enviarla al correo: convivenciaescolar.lbtpm@gmail.com. VER IMAGEN.**
5. El plazo para el envío de la ficha, se contemplan cinco días hábiles desde el momento de tomar conocimiento de la situación que requiera la derivación.
6. El equipo recepcionará y revisará cada ficha de derivación de manera individualizada, determinando si existe base suficiente para ejecutar la derivación. En caso de no ser así se informará a la o el profesor jefe a través de correo electrónico o entrevista personal, de manera justificada y con orientaciones o sugerencias al respecto de dicha situación.
7. En la ocasión de tomarse el caso, se determinará a qué profesional o profesionales irá dirigido, determinando una propuesta de plan de intervención o acciones de apoyo de acuerdo con la información obtenida del caso. En un plazo máximo de cinco días hábiles.
8. En el caso de tratarse de una revelación de vulneración de derechos, ya sea en este paso o en el de detección previa derivación, se activará el protocolo de manera inmediata correspondiente tomando las medidas de resguardo de las partes y evitando la revictimización. Lo cual de acuerdo con la normativa vigente se realizará en un plazo máximo de 24h desde la revelación de los hechos.
9. Se informará a la familia y estudiante de los procedimientos requeridos y los posibles apoyos que se puede ofrecer. Se comunicará con la familia en un plazo máximo de cinco días hábiles vía telefónica o presencial para firmar autorización de apoyo especializado. Se acordará un plan de intervención o acciones de apoyo acorde a ello.
10. Se retroalimenta a la o el profesor jefe de los acuerdos adquiridos con la familia y estudiante objeto de la derivación. Se retroalimenta vía correo electrónico, presencial o telefónica.
11. En caso de requerir un apoyo externo se coordinará con las redes especializadas para facilitar dicha intervención externa y se mantendrá un seguimiento de cada caso con las o los profesionales intervinientes. Lo cual se realizará de manera mensual en función de cada caso, a través de correo electrónico, presencial, vía remota o telefónica.
12. En caso de no tratarse de una derivación de estudiante, se priorizará el apoyo de redes externas en la resolución, apoyo o intervención de dichos casos.
13. Cada plan de intervención o acciones de apoyo deberán contar con un espacio de cierre que estará debidamente ejecutada e informada con la persona intervenida, así como retroalimentada a su profesor/a jefe y familia.



Ficha de derivación:

"Equipo de Formación y Convivencia Escolar"

Fecha:

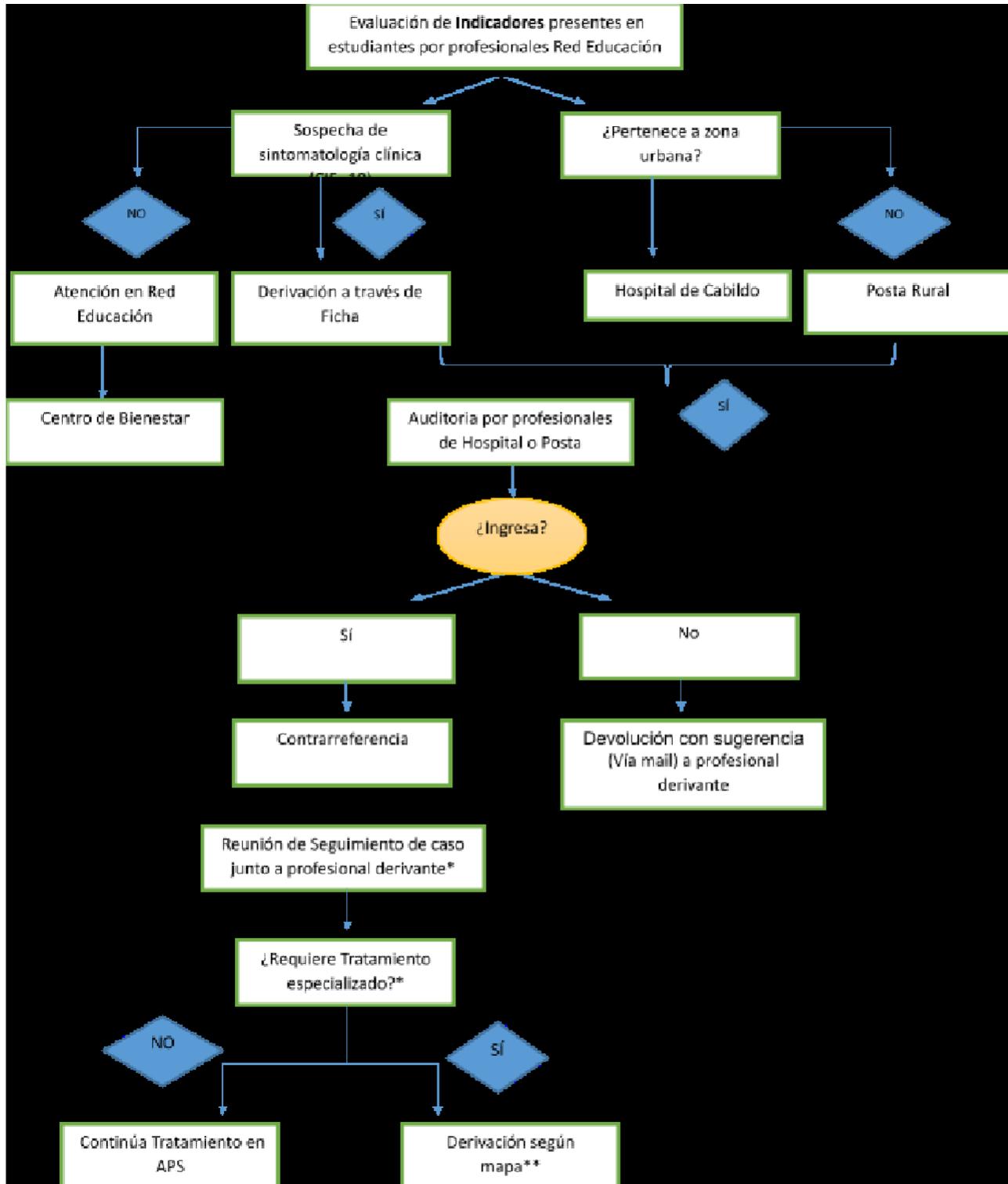
Nombre completo del o la estudiante	
Curso	
Nombre del/a Apoderado/a	
Teléfono de contacto Apoderado	
Teléfono de contacto Estudiante	
Dirección actual:	
Nombre docente jefe/a	

Descripción del problema o conflicto:

Descripción de las acciones realizadas (contactos con el estudiante y acuerdos realizados, contacto con el (la apoderado/a, entrega de información vía telefónica, WhatsApp, mail u otra vía, etc):

En los casos que el nivel de gravedad excede las competencias de la dupla psicosocial se podrá realizar una derivación a instituciones externas:

Flujograma Red Educación – Salud



13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Con objeto de prevenir las problemáticas psicosocioeducativas del consumo problemático de alcohol y otras drogas por parte del estudiantado se llevarán a cabo una serie de acciones, enmarcadas en el Plan Anual de Formación y Convivencia Escolar y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento o la gestión de actividades extracurriculares. Las cuales se subdividieron en dos tipologías:

1. Acciones de prevención indirecta: Se refiere a acciones que buscarán fortalecer los factores protectores del estudiantado con objeto de que dispongan de alternativas más estimulantes que el consumo problemático, lo cual se llevará a cabo principalmente a través de talleres artístico-culturales, deportivos y científicos que ofrezcan opciones de ocio saludable.
2. Acciones de prevención directa: Se refiere a acciones que buscarán reducir los factores de riesgo, principalmente a través de actividades de difusión de información relacionada a las consecuencias biopsicosociales del consumo problemático. Para lo cual se coordinará con entidades externas con objeto de consolidar la credibilidad de las mismas, como puede ser las policías, abogados/as, médicos u otros como SENDA.

2. ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y PROTOCOLOS.

En el caso las políticas de prevención del consumo de drogas que se enmarcan en la legislación vigente, están a cargo del Equipo de formación y convivencia escolar quienes se vinculan con redes externas para brindar más apoyo a los estudiantes, por ejemplo, coordinación comunal de convivencia escolar y SENDA. El plan, acciones y medidas está presente en el Plan de Convivencia escolar, teniendo el apoyo directo de parte de los docentes y asistentes quienes trabajan esta temática en Orientación.

3. PROCEDIMIENTO

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
1. Recepción de la denuncia	<p>Docente y asistente de la educación que sorprende o conoce algunas (sospecha) de estas situaciones de estudiantes en el establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porte de alcohol, cigarrillos (tabaco), drogas. - Consumo de alcohol, cigarrillos, drogas (bajo los efectos). - Venta de alcohol, cigarrillos, drogas. <p>Debe informar y dejar registro con todo detalle posible para la activación del protocolo. La persona que realice la observación o reciba el testimonio de terceros deberá informar y dejar constancia con el encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría general.</p> <p>SI LA DENUNCIA CONSTITUYE UN DELITO</p> <p>a) El Director o Encargado de Convivencia Escolar deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes, docentes, asistentes o</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente

	<p>que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. Se comunicará inmediatamente al apoderado.</p> <p>b) Encargado de Convivencia Escolar derivará a equipos internos (dupla sicosocial) para brindarle apoyo al estudiante o equipo externo (instituciones y organismos especializados de la red de apoyo para acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan).</p> <p>c) Posteriormente, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia, comunicándose de ello al apoderado.</p> <p>SI LA DENUNCIA REQUIERE INVESTIGACIÓN INTERNA Si la denuncia no prueba un delito en el instante, se continuará con el procedimiento de investigación interna, pasando al punto 2.</p>		
2. Información a quienes corresponda y denuncia	El encargado de Convivencia Escolar informará a dirección, dupla psicosocial y adulto responsable del estudiante vía telefónica o presencial.	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro del siguiente día hábil de recepcionada la denuncia
3. Recopilación de antecedentes de los hechos	<p>Encargado de Convivencia Escolar o Dupla sicosocial realizarán las siguientes acciones investigativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se cita a entrevista confidencialmente a las personas que puedan aportar mayor antecedente de la sospecha (estudiantes, familia, profesorado, asistentes de la educación) ● El psicólogo realizará una evaluación previa al estudiante que busque determinar la veracidad de la sospecha y el daño causado; así como la pertinencia de la intervención o derivación a redes. <p>Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres (si corresponde), sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o Dupla sicosocial	Dentro de los 5 siguientes días hábiles

4. Informe con la Resolución o pronunciamiento y seguimiento	Se realizará un informe con la resolución de la investigación, comunicándose a dirección y apoderado sobre esto. En caso de no obtener indicios suficientes que verifiquen la sospecha o sirvan de base suficiente para efectuar la denuncia pertinente, el estudiante quedará bajo seguimiento durante un	Encargado de convivencia escolar y Dupla psicossocial	El 7° día hábil desde recibida la denuncia Durante 6 meses desde el cierre de la investigación
--	---	---	---

	periodo de 6 meses, principalmente en los apoyos que está recibiendo por esta temática vinculada al consumo de alcohol y drogas. De lo contrario, y teniendo los indicios suficientes, se realizará la denuncia pertinente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o tribunal con competencia penal por el Encargado de convivencia escolar o Dupla psicossocial. Además, se aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.		Dentro de las próximas 24 horas desde el informe de resolución o pronunciamiento.
--	---	--	--

4. MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES.

- Estas situaciones deben ser atendidas por el Encargado de Convivencia Escolar, dupla psicossocial o profesor/a jefe. Se deben atender en un espacio de confianza y confidencialidad. Con una actitud receptiva y de escucha, se debe tratar de establecer de forma preliminar, el grado y tipo de consumo y capacidad de aceptación del estudiante de su situación de consumo. Se debe involucrar de forma inmediata, al grupo familiar, siempre y cuando éste sea un factor protector.
- Derivación a profesionales internos/as o externos/as (redes de apoyo) para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos de la dupla psicossocial.

5. PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Cuando se activa el protocolo, la derivación se puede realizar a los equipos especializados externos más cercanos al domicilio del estudiante ya que ellos cuentan con programas de apoyo para aquellos que presentan consumo de drogas. Posteriormente, para el seguimiento, se realiza un contacto vía correo electrónico, de manera presencial, vía telefónica o videollamada para conocer cómo se ha abordado el apoyo al estudiante y compartir información de este, constituyéndose un trabajo en red.

6. ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROCEDIMIENTO

a) EN CASO DE CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y ALCOHOL EN EL LICEO

El uso de drogas y el delito de tráfico de drogas es un fenómeno que se enmarca dentro de una de las situaciones de mayor frecuencia, violencia y preocupación en el entorno educativo en tanto su oferta como utilización.

Son de los mayores riesgos para los adolescentes y producen fuertes daños emocionales, físicos, familiares y sociales, con un entorpecimiento para el desarrollo y la integración de las personas

adolescentes.

b) DETECCIÓN DE UN ESTUDIANTE BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

Se debe realizar un diagnóstico inicial con base en los indicios y señales que se estén dando (diagnóstico presuntivo) por parte del Encargado de Convivencia Escolar, profesor/a jefe, inspector general, establecer comunicación inmediata con apoderada/y tomar las medidas para la atención inmediata en el servicio de salud. En caso de que la gravedad del estado del estudiante afectado lo requiera se debe llamar a emergencias para su traslado con un manejo por parte de paramédicos. Ellos deben confirmar el diagnóstico, brindar tratamiento, atender a la persona y remitirla. Al igual que en toda intervención se debe hacer con la mayor discreción y respeto. En caso de contraposición de intereses con el grupo familiar se revisará la pertinencia de derivación a redes y/o notificación a tribunales de familia por vulneración de derechos.

c) SOLICITUD DE APODERADA/O POR SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN LOS ESTUDIANTES.

Se debe ofrecer orientación y apoyo a apoderada/o, tratando de mantener un grado de confianza y confidencialidad. Se debe explorar si se dan un conjunto de señales de riesgo o “pedidos de auxilio”, por cambios cognitivos, actividades, conductuales, lugares y grupos de referencia entre otros. Si fuera el caso, se deben establecer acuerdos que deben quedar por escrito, y apoyar en la referencia de la situación al sistema de salud. De dicha solicitud se podrá realizar si fuera pertinente una derivación a la dupla psicosocial o redes especializadas.

d) PORTE DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN UN ESTUDIANTE.

Ante la detección de droga y/o alcohol en un estudiante se debe hacer del conocimiento inmediato a apoderada/o, se deben abrir los procedimientos administrativos del caso (antes descritos) y se deben trasladar las denuncias a carabineros y/o Policía de Investigación para que se encargue del procedimiento (al constituirse un delito). La sustancia en cuestión será requisada por Inspectoría General y entregada a Carabineros o PDI según corresponda la denuncia.

e) VENTA DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DE LA ESCUELA.

Ante la venta de drogas y/o alcohol a los estudiantes en las dependencias del Liceo, se debe llamar de forma inmediata a apoderada/o, para posteriormente avisar a carabineros y/o PDI para que éstas ejerzan sus competencias de acuerdo con la ley.

14. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

1. ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3o, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

2. ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y PROTOCOLOS.

En el caso de seguridad escolar, las políticas de seguridad se enmarcan en la legislación vigente, principalmente al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) liderado a nivel comunal por la Previsionista de Riesgo del Departamento de Educación y, a nivel liceo, por el Encargado de Seguridad Escolar (docente). En el caso del PISE, es difundido a la comunidad escolar con sus respectivos protocolos. Este protocolo específico frente a casos de accidente escolar se difunde como parte del Reglamento Interno (RICE) a docentes, asistentes, apoderados y estudiantes. Se encuentra disponible en la web del establecimiento y de manera impresa.

ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

¿Cómo podemos evitar accidentes en el Liceo?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los jóvenes deben aprender a evitar situaciones y conductas de riesgo. A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología sin la supervisión del profesor.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

3. ¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar de pie cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado de que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubicar de preferencia en el piso cerca de ti.

4. EL ESTABLECIMIENTO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

I. LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

Etapa	Acciones o medidas	Responsable
Detección	Los estudiantes serán llevados donde el encargado de accidentes escolares por el docente o asistente de la educación que detecta el accidente leve.	Docente o asistente de la educación.
Revisión y aplicación de primeros auxilios	El encargado de primeros auxilios (asistente de la educación) revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.	Encargado de primeros auxilios
Registro en el libro de accidentes escolares	Se registra la atención en el libro de accidentes escolares.	Encargado de primeros auxilios

II. MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

Etapa	Acciones o medidas	Responsable
Detección	El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector general para coordinar el traslado del estudiante al encargado de primeros auxilios. En caso de que suceda en recreos, el inspector de patio u otro funcionario avisará al inspector general.	Docente o asistente de la educación (funcionario)
Revisión y aplicación de primeros auxilios	De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a enfermería y atendido por el encargado de primeros auxilios.	Encargado de primeros auxilios
Comunicación con apoderados para acudir a centro asistencial de salud**	El inspector general llamará a los padres* para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial (Hospital de Cabildo) de acuerdo con el convenio de seguros de accidentes escolares***. Si ello no es posible será trasladado por el encargado de primeros auxilios del establecimiento (asistente de la educación).	Inspector General y Encargado de primeros auxilios
Formulario de seguro escolar.	Se complementará el formulario de seguro escolar correspondiente por el funcionario designado por el Director.	Encargado de Accidentes Escolares

*El establecimiento cuenta con un registro actualizado con los datos de contacto de los padres y apoderados en el libro de clases y en el registro de matrícula.

**El centro asistencial de salud más cercano es el Hospital Dr. Hugo Möll, ubicado en calle Zoila Gac 801, Cabildo.

***Se identificará si el estudiante cuenta con seguro privado de atención, y en caso de que corresponda, el centro asistencia de salud al que deberá ser trasladado.

III. GRAVES: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

Etapa	Acciones o medidas	Responsable
Detección	El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector general. En caso de que suceda en recreos, el inspector de patio u otro funcionario avisará al inspector general.	Docente o asistente de la educación (funcionario)
Revisión y aplicación de primeros auxilios	En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por el Encargado, apoyado por Inspector General.	Encargado de primeros auxilios
Traslado a centro asistencial de salud	Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y simultáneamente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente por el funcionario designado por el Director.	Inspector General y Encargado de Accidentes Escolares
Traslado particular	En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado de accidentes escolares (asistente de la educación).	Encargado de Accidentes Escolares

	En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular por el encargado de accidentes escolares (asistente de la educación).	
--	---	--

NORMAS DE TRABAJO EN EL LABORATORIO

El laboratorio es el sitio donde se manipulan gran cantidad de sustancias peligrosas, hay que evitar siempre el contacto o su ingestión ya que se puede presentar una intoxicación o cualquier otro tipo de accidente, esto lleva a que se establezcan unas normas generales que nos ayuden en este aspecto. Toda persona que manipule algún tipo de sustancia peligrosa debe tener en cuenta una cadena los riesgos asociados a su manipulación y normativa para el uso y almacenamiento de dicha sustancia.

1.1 TIPOS DE EPP

Equipos de Protección personal se pueden clasificar en función de la parte del cuerpo que protejan:

Implementos de seguridad

Ojos: Estos equipos permiten protección frente a riesgos ocasionados por partículas sólidas, líquidos (corrosivos, irritantes).

Pueden ser: Las gafas tiene el objetivo de cubrir los ojos del estudiante, deben tener un ocular de resistencia, un buen diseño o montura y algunos elementos adicionales con el fin de proteger al ojo en cualquier dirección, se debe utilizar ocular filtrante en todas las operaciones donde hay riesgo de radiaciones ópticas.

Pueden ser de tipo: Tipo Universal: Pueden o no tener protección adicional.

Piel (manos): El objeto de este equipo es impedir el contacto y la penetración de sustancias tóxicas, corrosivas o irritantes a través de la piel especialmente de las manos que es la parte del cuerpo más expuesta a entrar en contacto con sustancias químicas.

En caso de contacto con el producto se debe lavar inmediatamente, y si la ropa se impregnó quitársela y

lavar también. Ante el riesgo de contaminación por contacto dérmico los guantes son un sistema de protección muy adecuado y utilizado, su uso no es incómodo, aunque depende de la operación manual que se esté realizando.

Los guantes de seguridad son fabricados en diferentes materiales: PVC, PVA, nitrilo, látex, neopreno y otros en función del riesgo que se pretende proteger. En los que se deben usar en los laboratorios además de la resistencia a la tracción y perforación es fundamental la impermeabilidad frente a un gran número de productos químicos, ya que si se utiliza guantes no impermeables frente a un producto si hay contacto directo no solo no protege, sino que aumenta el riesgo.

Protección de vías respiratorias: son los equipos que tratan de impedir que el contaminante penetre al organismo a través de esta vía, se clasifican en dependientes e independientes del medio ambiente.

Dependientes: Son equipos que utilizan el aire del medio y lo purifican, es decir retienen los contaminantes presentes en el, para que sea respirable no se debe utilizar cuando se trata de sustancias altamente tóxicas. Constan de dos partes un adaptador facial y un filtro. La función del adaptador es crear un espacio cerrado herméticamente alrededor de las vías respiratorias de manera que el único acceso a estas es el filtro.

Existen cuatro tipos: Mascarilla: cubre exclusivamente nariz y boca.

Elementos e instrucciones de Seguridad y Riesgo.

A los estudiantes de tercero y cuarto medio se les debe instruir sobre lectura y comprensión de la información en seguridad de productos químicos existentes, incluyendo los riesgos para la salud, vías de exposición y conocimiento de actuación en caso de emergencia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN EL LABORATORIO

- ✓ Se debe disponer de equipos de protección personal necesarios en caso de presentarse un accidente.
- ✓ En caso de derrame o vertimiento de algún tipo de reactivo o sustancia se debe recurrir al encargado de laboratorio para la limpieza. Se debe conocer el tipo de reactivo o sustancia química a utilizar antes de realizar las prácticas, para ello debe existir un manual de Fichas Técnicas o de seguridad.
- ✓ Leer las etiquetas de seguridad que se encuentran en los envases, observar los pictogramas y frases que informen sobre su peligrosidad, en las fichas de seguridad se encuentran las recomendaciones en caso de accidente en caso de ingestión o inhalación, etc.
- ✓ Realizar periódicamente un inventario de reactivos para conocer la existencia actual. Como higiene se recomienda lavarse las manos antes y después de trabajar con algún tipo de sustancia en el laboratorio.
- ✓ Utilizar siempre bata preferiblemente manga larga, gafas de seguridad, bototos de seguridad, cabello recogido, guantes si es necesario.
- ✓ Por seguridad no utilice lentes de contacto ya que algún tipo de sustancia puede quedar atrapado detrás de los lentes puede causar graves daños en los ojos, no utilice sandalia, zapato abierto, pantalón corto o minifalda.
- ✓ No se aconseja el uso de anillos, pulseras o accesorios grandes ya que pueden provocar un accidente.
- ✓ Está prohibido terminantemente fumar, comer o beber en el laboratorio. Cuando se trabaje con sustancias volátiles, se debe utilizar una campana extractora, no inhalar vapores de sustancias químicas.
- ✓ Si es necesario oler una sustancia, la forma apropiada es dirigir un poco el vapor hacia la nariz con movimientos en vaivén realizados con la mano. Cuando transporte un reactivo sujétalo de la base no de la tapa.
- ✓ Cuando caliente cualquier tipo de reactivo no lo haga en recipientes cerrados, haga que los vapores se dirijan al lado opuesto suyo o de las demás personas.
- ✓ Cuando reenvase un líquido hágalo en pequeñas cantidades, evitando derrames o salpicaduras y coloque etiqueta similar al original.
- ✓ Comprobar que la etiqueta del reactivo corresponda a este, si prepara una solución por favor identifíquese claramente. Usar siempre un pipeteador nunca pipetear con la boca. En caso de utilizar mecheros o cualquier tipo de fuente de calor hacerlo lejos de los recipientes de reactivos químicos.
- ✓ Siempre que no se esté utilizando gas mantener la llave del regulador cerrada, si huele a gas abrir ventanas y puertas no accionar interruptores ni encender aparatos eléctricos.
- ✓ No enchufe equipos eléctricos si detecta daños en sus conexiones o cables, tampoco conecte muchos equipos.
- ✓ Al finalizar su trabajo recoja todos los materiales y reactivos ordenándolos y devolviéndolos a su zona de almacenamiento. Si es necesario realice una desactivación de los residuos generados en sus laboratorios y almacenar en el lugar y sitio asignado para tal fin indicando tipo de residuo en el envase con su debida etiqueta.

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE ACCIDENTE?

Un accidente químico es un suceso incontrolado proveniente de una actividad industrial o consecuencia de la manipulación de sustancias químicas peligrosas, capaz de producir daño a las personas y/o al medio ambiente del entorno. Siempre debe existir un plan de emergencia:

- Dar alarma
- Ponerse a salvo a los estudiantes
- Ayudar a las estudiantes
- Luchar contra el peligro.

PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN AL DETECTAR UNA EMERGENCIA

Etapa	Acciones o medidas	Responsable
Detección	La primera persona que detecte una emergencia (fuego, accidente, paquete sospechoso o cualquier otra circunstancia que requiera una rápida intervención) deberá comunicarlo al responsable del aula o del laboratorio.	Responsable del aula o del laboratorio.
Informar a Inspectoría General	Se informará al inspector general sobre el tipo de emergencia y su localización de forma clara y precisa. Además, se informará al encargado de primeros auxilios.	Responsable del aula o del laboratorio.
Llamar al servicio de emergencia	Si la situación es muy grave, se llamará al servicio de emergencia más cercano (Hospital Dr. Möll o Bomberos de Cabildo). Si es un estudiante el afectado o funcionario, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y simultáneamente se avisará a los padres (si es estudiante). En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente por el funcionario designado por el Director.	Inspector General y Encargado de Accidentes Escolares
Traslado de los accidentados	En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el encargado de accidentes escolares (asistente de la educación). En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular por el encargado de accidentes escolares (asistente de la educación).	Encargado de Accidentes Escolares

15. PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

Los adultos responsables a cargo de la salida pedagógica deberán programar la actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a la Inspectora General del establecimiento, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica. Las salidas tendrán una duración de horas (pedagógicas) o jornadas completas de lunes a viernes. Para las actividades deberán presentar la documentación con 15 días hábiles de anticipación al director del establecimiento precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada.

Toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Organización de las responsabilidades de los adultos responsables que participan de la salida pedagógica o gira de estudio.
- Datos del establecimiento.

- Datos del Director.
- Declaración Simple de Salida Pedagógica.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s)
- Ficha Objetivos y Programa Salida
- Ficha listado alumnos
- Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
- Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- Declaración de salud
- Check list EPP

16. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

1. PREVIO A LA SALIDA PEDAGÓGICA O GIRA DE ESTUDIO

- a) La salida pedagógica o gira de estudio se informará y decidirá con Dirección, UTP e Inspectoría General de manera de coordinar y gestionar las acciones administrativas que corresponda.
- b) El director gestionará administrativamente la salida pedagógica o gira de estudio solicitando vía oficio ordinario el transporte para licitación o contrato y el permiso al DEM, o a nivel Provincial, según corresponda, con un mínimo de 20 días de anticipación. Además, en este oficio ordinario se entregará la hoja de ruta al sostenedor y departamento provincial, según corresponda.
- c) Con 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida pedagógica o gira de estudio deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma (por escrito). Dependiendo del tipo de salida pedagógica o gira, el profesor/a encargado deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros a través reunión de apoderados o comunicación en la libreta de comunicaciones.
- d) Si el retorno de autorizaciones enviadas a apoderados es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- e) Las salidas pedagógicas o giras de estudio para estudiantes deben ser siempre en bus contratado para la ocasión a través del Departamento de Educación dependiente del Municipio de Cabildo, cumpliendo con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo. También para los estudiantes del Liceo, podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser pequeños grupos (no más de 15).
- f) Los adultos responsables estarán a cargo de la salida pedagógica y gira de estudio desde su inicio hasta su término (regreso al Liceo), por lo que deben tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- g) Los estudiantes deberán salir acompañados de los adultos responsables de la actividad y si es necesario un acompañante apoderado de acuerdo con el número de estudiantes (máximo 3 adultos más)
- h) Los adultos responsables a cargo deberán informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo, vestimenta libre o elementos de seguridad personal utilizados según la asignatura de especialidad.
- i) Las salidas pedagógicas o giras de estudio para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas. A no ser que se tomen las medidas, es decir, coordinar con otros profesores para que los cursos no queden solos o dejar guías de trabajo.

2. DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA O GIRA DE ESTUDIO

- a) Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- b) Se dejará en el establecimiento la nómina de estudiantes que saldrán, junto a las autorizaciones firmadas por los apoderados. Además, el profesor encargado dará a conocer a inspección general la hora de salida y retorno al establecimiento.
- c) Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que consta en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
- d) Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 16.744 D.S. No 313.
- e) Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego. El alumno que sea sorprendido portando no podrá participar de la actividad y se le comunicará inmediatamente al apoderado y posteriormente se evaluará la sanción de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento. En el caso de ser sorprendido durante el desarrollo de la actividad el profesor o profesora encargado requisará el elemento y dará aviso a inspección general para que se comunique con el apoderado el cual deberá ser citado al día hábil siguiente de la actividad para otorgarle las medidas según el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento.

Medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la salida pedagógica o gira de estudio.

1. Los adultos responsables deberán confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
2. Los adultos responsables deberán portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y sus números personales de los estudiantes.
3. En caso de acceder al transporte público durante la salida, los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa.
4. Los estudiantes deberán cumplir y atenerse a las Normas de Convivencia como si estuviesen dentro del establecimiento durante la jornada escolar.
5. En caso de que algún estudiante sufra algún accidente en el transcurso de la salida pedagógica o gira de estudio, uno de los adultos responsables a cargo deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano. Y comunicar al apoderado vía telefónica, mientras el resto del grupo con el /los adultos responsables permanecerán en el lugar continuando con las actividades planificadas si se permite.
6. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor/a y/o asistente de la educación, ni alejarse para otras actividades no contempladas.
7. En caso de que la visita tenga como destino un sitio que contemple lugares tales como playa, río, lago, piscina, etc. Los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún profesor, asistente de la educación y apoderado. Quedará estrictamente prohibido permitir el acceso a estas zonas si no se cuenta con salvavidas o alguna medida de seguridad señalada previamente.
8. Los estudiantes deberán presentar una conducta propia a la salida, es decir, deben abstenerse de decir groserías, faltas de respeto, realizar rallados, arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

9. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados puesto que el establecimiento según su reglamento interno de convivencia escolar no se hace responsable por la pérdida o robo.
10. En las salidas en que los estudiantes accedan a un recinto programado dentro de la actividad como por ejemplo visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán que mantener cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
11. Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en el pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra de su seguridad y de los demás participantes.
12. Los estudiantes de especialidad deberán contar con sus elementos de protección personal:
 - ✓ Overol con cinta reflectarías
 - ✓ Guantes de seguridad
 - ✓ Lentes de seguridad
 - ✓ Casco de seguridad c/linterna
 - ✓ Protector respiratorio (Trompa)
 - ✓ Zapatos de seguridad
 - ✓ Cinturón de seguridad
 - ✓ Chaleco reflectante
 - ✓ Protectores auditivos

Los estudiantes que no presenten la totalidad de los elementos de protección personal requeridos para la salida pedagógica, no podrán participar de la actividad/salida por su propia seguridad.

13. Con 20 días hábiles previo a la salida el profesor/a a cargo deberá mandar informativo al apoderado el cual contiene los riesgos asociados a la minería, sugerencias y declaración de salud del estudiante, además de una comunicación donde se le explica al apoderado los elementos de protección personal que debe presentar dependiendo de la visita.

Elementos de protección personal obligatorios para las salidas pedagógicas en el ámbito minero:

- ✓ Overol con cinta reflectarías
- ✓ Guantes de seguridad
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Casco de seguridad c/linterna
- ✓ Protector respiratorio (Trompa)
- ✓ Zapatos de seguridad
- ✓ Cinturón de seguridad
- ✓ Chaleco reflectante
- ✓ Protectores auditivos
- ✓ Auto rescatador
- ✓ Barbiquejo

(Los elementos de protección personal se diferenciarán según sea la visita, el profesor encargado de la salida orientará al alumno cuales debe presentar.)

El estudiante que no se presente con los elementos de protección personal para la salida pedagógica no podrá asistir, por lo tanto, se quedará en el establecimiento para resguardar su seguridad puesto que la falta de algunos de los elementos mencionados puede ser causal de accidente para el alumno.

- Los estudiantes no deben portar objetos de valor como cadenas, anillos, aros durante la salida, además las mujeres deberán ir con el pelo tomado. Ya que son normas de seguridad exigidas por las empresas.

- Los estudiantes deben ingerir desayuno o almuerzo previo, según el horario de la salida pedagógica.
- Colación sugerida para las salidas pedagógicas de especialidad en el ámbito minero. Se sugiere que los alumnos lleven alimentos a la visita ya que las jornadas son extensas.
 - ✓ Un sándwich
 - ✓ Una botella de agua
 - ✓ Una fruta

Es primordial que el alumno cumpla con el correcto uso de los elementos de protección personal solicitados para la salida y además seguir todas las instrucciones del profesor y del personal a cargo dentro de la faena minera, con la finalidad de evitar los riesgos asociados a la minería.

Otras medidas de seguridad:

- El profesor estará a cargo de la salida pedagógica o gira de estudio quien acompañará y guiará a los estudiantes. Además, coordinará con las instituciones o lugares que visitarán. En el caso de los docentes o asistentes que acompañan la actividad, su responsabilidad será acompañar a los estudiantes y verificar el cumplimiento de las normas de convivencia, es decir, que no ocurran situaciones que pongan en riesgo a los participantes de la actividad.
- Se entregará una hoja de ruta al sostenedor y nivel provincial sobre la salida pedagógica o gira de estudio.
- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante con nombre y número de teléfono celular de él o la docente (docentes o asistentes) responsables del grupo, y nombre y dirección del establecimiento educacional.
- Además, el personal del establecimiento y padres y/o apoderados que estén acompañando la actividad, portarán credenciales con su nombre y apellido.

3. POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA O GIRA DE ESTUDIO

- a) Una vez que se regrese al establecimiento, los estudiantes retomarán las clases si llegan dentro del horario. Luego, se dirigirán a sus hogares en el horario de salida como un día normal de clases.
- b) Si el regreso es posterior al horario de salida habitual, se acompañará a los estudiantes que esperan a sus apoderados para que los retiren, se comunicará vía telefónica o red social con el adulto responsable del estudiante para indicarle si el estudiante se va en transporte público, caminando o con otro adulto responsable hacia el hogar. Incluso, si el estudiante se va con un grupo de compañeros hacia el hogar.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

17. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS (medidas académicas y administrativas).

FUNDAMENTACIÓN

Ley N° 20.370 / 2009 (LGE) General de Educación, Art 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

1. DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, FLEXIBILIDAD Y TUTORÍA.

a) La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) o miembro del equipo psicosocial quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del o la estudiante.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumnado y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
 - Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
 - Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- b) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Cada vez que se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo o hija menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. Para ello, se establecerá una calendarización.
- c) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- d) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- e) A las estudiantes embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro

documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. Además, entregará copia de estos registros al tutor que le acompaña.

- f) La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida se fijarán en los registros que correspondan del profesor jefe o dupla psicosocial quienes tienen la función de realizar el acompañamiento (tutoría). Ahí se señalará la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- g) El establecimiento, en resumen, contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes continuar sus estudios. En el caso de los y las estudiantes de especialidad (3° y 4° medio), se priorizará su participación en los talleres de los módulos de formación diferenciada técnico profesional (de especialidad correspondientes).

2. SEGURIDAD

Se instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en este liceo, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, existe un protocolo de seguridad con sus respectivos EPP para realizar los talleres de especialidad.

3. MEDIDAS A NIVEL CURRICULAR

Se incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, asegurando que los y las estudiantes con estas necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral. Este proceso estará a cargo UTP, Inspectoría general, Dupla psicosocial o profesor/a jefe según corresponda.

4. REGULACIÓN EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que la justifiquen. Asimismo, las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta asignatura por un período superior.

5. RESPETO POR LA CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Las autoridades educativas, el personal del Liceo y demás miembros de la comunidad educativa, deberán mostrar siempre en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, al objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

6. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

- a) Podrán participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- b) Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según sea la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo: asistir con pantalón en vez de jumper o falda.
- c) Asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.

- d) Podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- e) Podrá elegir, en periodo de lactancia, el horario de alimentación de hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento y tutor, durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- f) Se establece que a las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313 de 1972, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- g) Contar con redes de apoyo (profesores, dupla psicosocial, centro de salud más cercano, otro) para los y las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
- h) Los y las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, podrán recibir apoyo de una serie de organismos estatales dedicados a esto, por ejemplo, JUNAEB, que cuenta con el “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”, o la JUNJI, la que, a través de sus redes de Jardines Infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los/as estudiantes hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos.

7. DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE

- a) Cumplir con los acuerdos establecidos entre ellos/as y los tutores que representan el Liceo.
- b) Cumplir con la asistencia a clases, trabajos, tareas y evaluaciones correspondientes en cada asignatura y especialidad.
- c) Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Convivencia.

8. RESPECTO DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS:

- Deberá informar al liceo la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- Deberá notificar al liceo de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

18. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2023 - Decreto 67/2018

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación media del Liceo Bicentenario

Técnico Profesional

de Minería, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

El Proyecto Educativo Institucional del establecimiento
 Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

1° y 2° Medio

Asignaturas	Decreto Planes y Programas de Estudio	Decreto de evaluación
Lengua y Literatura Idioma Extranjero: inglés Matemática. Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Tecnología Educación Física y Salud Orientación Religión	Decreto N° 1264/2016	Decreto 67/2018

3° y 4° Medio

Asignaturas	Decreto Planes y Programas de Estudio	Decreto de evaluación
Tercero medio 2020 Lengua y literatura (5 horas) Inglés (2 Horas) Matemática (5 Horas) Educación Ciudadana (2 Horas) Filosofía (2 Horas) Ciencias de la Ciudadanía (2 Horas) . Plan electivo Común: (2 Horas) Religión Educación Física Especialidades	Decreto N°0876 /2019	Decreto 67/2018

ARTÍCULO 2°: Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.
- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de habilidades, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de

aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo. Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación, se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra el estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

La asignatura de religión se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN / ORIENTACIÓN		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	7,0
Bueno	B	5,9
Suficiente	S	4,9
Insuficiente	I	3,9

Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de Logrado (L) o No Logrado (NL)

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO

Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Logrado	L	Igual o mayor al 60%
No logrado	NL	Menor al 60%

Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresa en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

ÁREAS DE DESARROLLO
Área Afectiva
➤ Demuestra preocupación por los problemas
➤ Manifiesta disposición para acatar las normas de la unidad Educativa
➤ Manifiesta sentimientos de agrado frente a las diferentes actividades que le ofrece la Unidad Educativa
➤ Reconoce los aspectos positivos de su personalidad
➤ Reconoce sus errores y trata de resolverlos

➤ Trata de superar sus limitaciones
Área Social
➤ Mantiene buenas relaciones con sus compañeros
➤ Participa en actividades del grupo
➤ Actúa con responsabilidad en las actividades en que se compromete
➤ Manifiesta una actitud deferente y respetuosa con los miembros de su comunidad
Área Psicobiológica
➤ Cuida de su higiene y presentación personal
➤ Desarrolla su trabajo escolar en forma sistemática y continua
➤ Se recrea de acuerdo a su etapa de desarrollo
➤ Trata de resolver los problemas que se le presentan

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
SIEMPRE	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo
GENERALMENTE	La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo
OCASIONALMENTE	Esporádicamente manifiesta el rasgo
NUNCA	No manifiesta el rasgo

ARTÍCULO 3º: La modalidad de estudio es de un régimen semestral.

ARTÍCULO 4º: Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

DE LAS EVALUACIONES.

ARTÍCULO 5º: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa** o **sumativamente**. Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. ARTÍCULO 6º:

La normativa de evaluación se respalda en: Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos

los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido, la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos. Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 7º: Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

ARTÍCULO 8º: Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rúbricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? y ¿qué se medirá?.

ARTÍCULO 9º: Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura. Es decir: Evalúa el grado en que los alumnos alcanzaron los aprendizajes esperados. Analiza críticamente su práctica de enseñanza y la reformula, a partir de los resultados de aprendizaje de sus alumnos. Identifica sus necesidades de aprendizaje y procura satisfacerlas.

ARTÍCULO 10º: Para la evaluación formativa serán considerados además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11º: Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACIÓN FORMATIVA	
Encuestas / entrevistas	Retroalimentación de pruebas
Observación directa	Autoevaluación
Revisión de cuaderno	Interrogaciones
Elaboración de proyectos	Participación en actos cívicos
Desarrollo de técnicas de estudio	Participación en talleres

DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 12º: La retroalimentación debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento,... eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante
Entregar la retroalimentación en forma Oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	Usar solo una forma de retroalimentación

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 13º: De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación

- 1) Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.
- 2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP a lo menos 5 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación.
- 3) UTP revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 3 días, los que serán informados al docente para su corrección.
- 4) El docente informa, en un plazo no menor a dos semanas a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa y socializa el instrumento. Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura o bien, en la Agenda Escolar de cada estudiante.
- 5) En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, en el cual se registraran todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.
- 6) El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.
- 7) UTP autoriza para fotocopiar instrumentos de evaluación.
- 8) Docente aplica instrumento de evaluación.
- 9) En la siguiente clase el docente realiza retroalimentación de la evaluación.
- 10) En un plazo no superior de 2 semanas el docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases e ingresa calificación en sistema Alexia.
- 11) No se permite realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias y matemática. Sin embargo se puede realizar una actividad práctica y prueba de contenido el mismo día. Asimismo no se podrá aplicar dos pruebas coeficiente 2 y/o en un mismo día independientemente de la asignatura.
- 12) Los alumnos tendrán derecho a superar las evaluaciones insuficientes previa realización de acciones remediales destinada a mejorar el aprendizaje en los objetivos no logrados
- 13) Se deberá dejar constancia escrita de las acciones remediales para los alumnos con notas deficientes destinadas a mejorar los aprendizajes y la superación de notas insatisfactorias en las evaluaciones.

DE LAS CALIFICACIONES:

ARTÍCULO 14°: Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

ARTÍCULO 15°: En ningún caso se calificará la conducta o la indisciplina del estudiante. Si ocurriera, la Dirección del establecimiento faculta a Unidad Técnico Pedagógica y/o Convivencia escolar para dejar nula esa calificación.

ARTÍCULO 16°: Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.

ARTÍCULO 17°: De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

Calificación Parcial: Corresponderá a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos durante una unidad didáctica.

Calificación Trimestral: Corresponderá a la calificación obtenida como resultado de la evaluación sumativa que tenga el valor de dos calificaciones parciales y corresponde a una evaluación que mida los aprendizajes logrados durante un semestre académico.

Promedio Trimestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y trimestrales de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones trimestral obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5

$(\text{Promedio 1er trimestre} + \text{promedio 2do trimestre} + \text{promedio 3 trimestre})/3 = \text{promedio anual}$

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada asignatura y que refleja su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

ARTÍCULO 18°: La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implica que el estudiante justifique durante tres días hábiles por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar la inasistencia de su hijo (a). Este justificativo debe ser entregado al profesor que ha realizado la evaluación el día en que se ha reintegrado el estudiante a clases.

ARTÍCULO 19 °: El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendir en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizaje que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación.

En caso que el estudiante se ausente a esta instancia recuperativa con certificado médico, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral, siempre y cuando esta cumpla con los criterios de aprendizaje de la evaluación original, esta evaluación se realizará el día en que el estudiante tenga clases con el docente de la asignatura con calificación pendiente. Si el estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original.

ARTÍCULO 20°: En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases. En situaciones como la descrita en el presente artículo, se procederá con los estudiantes ausentes, lo contemplado en el artículo 16° del presente reglamento.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

ARTÍCULO 21°: De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser

eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

ARTÍCULO 22°: No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

En el caso de las estudiantes embarazadas, la asistente social llevará un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

Las ausencias prolongadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por el director, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar. Para estos casos la Inspectoría general creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 23 °: El LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MINERÍA, NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN (PIE), sin embargo dentro de sus posibilidades brindará, promoverá y facilitará espacios, para que los padres y apoderados asistan a talleres en el liceo, donde se les entregarán estrategias y técnicas de estudio para que trabajen con sus hijos.

ARTÍCULO 24 °: La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el médico tratante, el cual certifica por medio de un documento.

El especialista debe señalar explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla.

ARTÍCULO 25 °: La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina psicopedagoga , UTP y el director.

ARTÍCULO 26°: Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

ARTÍCULO 27°: Los padres, madres y apoderados deberán informar en el establecimiento, sobre las Necesidades Educativas (Transitorias o Permanentes) que presenten sus hijos(as) en el momento de la matrícula. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (Educatora Diferencial, Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagoga, entre otros). Serán abordadas en el proceso de aprendizaje y evaluación, desde las Orientaciones emanadas del Decreto 83/2015.

DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS EVALUACIONES:

ARTÍCULO 26°: El estudiante siempre en toda evaluación debe mantener una conducta y actitud acorde a lo esperado de un estudiante del Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería y a lo contemplado en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 27°: La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco debe ser considerada para una calificación.

ARTÍCULO 28°: Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto,

transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.

ARTÍCULO 29º: El plagio es considerado como la copia en lo sustancial de obras ajenas dándolas como propias. El docente podrá utilizar diversas herramientas disponibles en la web para detectarlo por ejemplo <http://plagiarisma.net/es/> en el caso de archivos de tipo texto.

ARTÍCULO 30º: La copia, durante una evaluación o prueba escrita implica que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cita al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicaran las medidas contempladas en el manual de convivencia para este tipo de faltas.

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 31º: Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 32º: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- 2) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

ARTÍCULO 28º: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 29º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida

del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 30°: En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a), en esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

- a) Registro en hoja de vida del estudiante de bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por el profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
- b) Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
- c) Informes de especialistas tratantes.

Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:

- a) Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo 26° del presente reglamento.
- b) Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
- c) Asistencia obligatoria a los talleres realizados por el equipo psicosocial.
- d) Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

ARTÍCULO 31°: En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente.

ARTÍCULO 32°: Los estudiantes solo podrán repetir un curso, de lo contrario se procederá a cancelar la matrícula. Artículo 11 de la Ley 20.370 promulgada el año 2009, los alumnos después de una repitencia tienen derecho a continuar en el Establecimiento. Entendiendo que posterior a una segunda repitencia deberá cambiar de establecimiento.

ARTÍCULO 33°: Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado al profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

ARTÍCULO 34°: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

ARTÍCULO 35°: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 36°: La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 37º: Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

ARTÍCULO 38º: Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

ARTÍCULO 39º: Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

ARTÍCULO 40º: Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará al apoderado, el cual firmará compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones (matrícula de condicionalidad) y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

DE LA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 41º: El proceso de evaluación formativa, así como el de los Objetivos Fundamentales Transversales, se dará a conocer, respectivamente, a través del Informe de Personalidad al final de cada semestre.

ARTÍCULO 42º: Se entregará un informe de notas parciales, dos meses después de iniciado y al finalizar cada semestre en reunión de padres y apoderados.

ARTÍCULO 43º: Durante el mes de junio, en reunión de apoderados, se entregará calendario de evaluaciones coeficiente 2.

DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 44º: El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa .

ARTÍCULO 45º: Anualmente, durante el proceso de cierre y evaluación del primer semestre se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento.

ARTÍCULO 46º: Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

ARTÍCULO 47º: El presente reglamento forma parte del reglamento de convivencia escolar, su versión actualizada se encuentra disponible para toda la comunidad en la secretaría del establecimiento y en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se entregará a los apoderados al momento de la matrícula.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 48º: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 49º: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en forma conjunta entre UTP, profesor jefe o profesor de asignatura, padres y estudiante.

ARTÍCULO 50º: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 51º: Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el Profesor Jefe y Director.

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El trabajo técnico-pedagógico realizado en el Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería se orienta a fortalecer las competencias profesionales de los docentes y, con ello, mejorar los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito técnico profesional y formación general. Esto último vinculado con las dimensiones de la gestión escolar, principalmente Gestión Pedagógica:

- Fortalecer la implementación de los planes y programas propuestos por el Ministerio de Educación para las especialidades de Explotación Minera, Metalurgia Extractiva y Asistencia en Geología con el propósito de que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y competencias que les permitan formarse como técnicos en su especialidad.
- Brindar apoyo a todos los estudiantes que presenten dificultades afectivas, sociales y de aprendizaje a través de mecanismos de ayuda psicosociales, para lograr un adecuado desarrollo académico, afectivo y social que permitan la adquisición de habilidades, competencias y los conocimientos necesarios para seguir estudios de capacitación laboral o estudios en educación superior

Por lo anterior, es posible observar estructuras de trabajo ya instaladas y que son la muestra del profesionalismo y compromiso de esta comunidad con la excelencia académica y la formación integral de los profesionales técnicos de nivel medio. Es importante considerar en el trabajo técnico pedagógico lo siguiente:

- **Acompañamiento pedagógico:** Práctica declarada e instalada en el liceo, que se realiza de manera compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación de Gestión. Resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- **Planificación Curricular:** Es la ruta trazada, indicada desde Dirección, bajada a UTP y plasmada en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. relacionada directamente con las orientaciones del MINEDUC. Se considera una planificación contextualizada al contexto escolar de manera anual y por unidades de trabajo. En el caso de la educación técnico profesional, se trabaja en módulos.
- **Evaluación del aprendizaje:** Vinculado con el reglamento de evaluación (decreto 67/2018), el proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa** o **sumativamente**. Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño

de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

- **Investigación Pedagógica:** El proceso de investigación se circunscribe a estas actividades específicas, buscando dentro de ellas profundizar en conocimiento y manejo de la información para elaborar propuestas de mejora del entorno inmediato en el que se desenvuelven los estudiantes. Los docentes aportan con su preparación académica, más todo aquello que les demanda el desafío de encabezar propuestas de este tipo en las asignaturas del plan de estudios de Formación General y Técnico profesional.
- **Perfeccionamiento Docente:** En la línea de trabajo de PEI y PME, el Perfeccionamiento Docente, constituye un espacio formal de trabajo para los docentes ya sea de manera interna en el Liceo o por organismos externos. Las competencias profesionales de los docentes se ven mejoradas y les permiten implementar nuevas estrategias en el aula.
- **Orientación Educacional y Vocacional:** Se considera importante en los 4 niveles que imparte el liceo. En el caso de 1° y 2° medio, se trabaja en la asignatura de Orientación liderado por los profesores jefes. En el caso de 3° y 4° medio, la orientación vocacional se orienta a fortalecer las competencias de los estudiantes para decidir y enfrentarse al mundo laboral y a la consecución de estudios superiores.
- **Consejo de profesores:** En materias internas técnico-pedagógicas (presentadas anteriormente), el Consejo de profesores tendrá carácter resolutivo de acuerdo con la normativa educacional vigente.

RESGUARDO DE LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. COORDINACIÓN DOCENTE – EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN

Se realizará al menos una reunión semestral con cada profesor/a jefe junto al equipo de Convivencia Escolar y Formación, existiendo la posibilidad de que participen en dicha instancia Inspectoría General, Jefatura de UTP o dirección.

La cual tiene por objeto realizar una retroalimentación y seguimiento de los casos derivados a través de la ficha de derivación estipulada para la intervención de estudiantes, así como revisar la posibilidad de nuevas derivaciones.

B. TIPIFICACIÓN

Cualquier conducta realizada por una persona miembro de la comunidad educativa del establecimiento que atente contra la buena convivencia que esté registrada en el presente reglamento quedará sujeta a la aplicación de las medidas que recoge.

Lo cual se realizará mediante el debido proceso bajo los principios de proporcionalidad, gradualidad y no discriminación y con un enfoque formativo. Todo lo cual deberá ir en coherencia de la Declaración de los Derechos del Niño, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación, la Ley de

Inclusión, la Ley de Antidiscriminación, la Ley Aula Segura y la normativa vigente del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación. Según la gradualidad las faltas e podrán categorizar en:

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

“La ley sobre violencia escolar indica que revestirá especial gravedad a todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detenta una posición de autoridad o por parte de un adulto de la comunidad educativa”

C. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

- ✓ **Diálogo Formativo:** Conversación entre docente, directivo o inspector/a, encargado de convivencia escolar y el o la estudiante que ha cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, elaborar acuerdos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as y realizar las pesquisas necesarias en caso de detectarse circunstancias de mayor gravedad o sostenidas en el tiempo.
- ✓ **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as Pedir disculpas privadas o públicas, Reponer artículos dañados o perdidos., Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida. U otros.
- ✓ **Medida pedagógica:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema, Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos, Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.
- ✓ **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento, Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento, Cooperar con el orden y atención de la biblioteca.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos: Mecanismos colaborativos de Resolución de conflictos.

- **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- **Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- **Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

SANCIONES

- **Anotación Negativa:** En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Es una observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderado/a o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.
- **Expulsión de la sala de clase:** Profesor/a de aula queda facultado/a para expulsar a estudiante que altere gravemente el desarrollo de la clase, para lo cual deberá comunicar a inspección general, puesto que un inspector deberá acompañar al estudiante a biblioteca, inspección general o dirección con material didáctico.

- **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado por no más de 5 días. La cual deberá ser registrada en Inspectoría General y comunicada al estudiante, apoderada/o y profesor/a jefe.
- **Suspensión cautelar:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo de 10 días, prorrogables 5 días más de acuerdo a lo que estipule el consejo de profesores. Dicha medida se aplicará en los casos en los que la falta cometida requiera de la aplicación de otras medidas extraordinarias. En las que se considere que en el periodo que dure el procedimiento de resolución de dicha medida, la existencia de un riesgo fundado a que se altere gravemente la convivencia escolar del establecimiento.
- **Condicionalidad:** Medida aplicable únicamente por dirección ante faltas gravísimas, la cual consiste en establecer un periodo de tres meses o hasta agotar semestre de observación expresa del comportamiento del estudiante, significando cualquier falta grave o gravísima la cancelación de matrícula, calendarización de pruebas o expulsión.
- **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- **Calendarización de Pruebas:** Sanción gravísima a tomar siempre en caso de reiteración y para los casos que establece el presente reglamento que deberá adoptar la dirección, siguiendo el debido proceso y bajo los criterios de proporcionalidad y resguardo de derechos del estudiante. Será la exención de asistencia presencial al establecimiento de manera regular, únicamente a retirar material didáctico, rendir pruebas o entregar trabajos en horario posterior al término de la jornada escolar siempre que fuere posible. Esta medida será aplicable por un máximo de tres meses o hasta agotar semestre, debiendo revisarse mensualmente. La presente medida sólo será aplicable en 1° y 2° medio debido al sello técnico profesional que presenta el establecimiento. En los casos que se deba aplicar dicha medida a estudiantes de 3° o 4° se aplicará una medida similar que no afecte a su rendimiento académico.
- **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser

notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

DEBIDO PROCESO

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- ✓ **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente documento, en el N° 37. De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
- ✓ **Detección:** Cada miembro de la comunidad educativa tiene el derecho a notificar una situación que atente contra el bienestar de la convivencia escolar en tanto en cuanto esté tipificado en el presente documento. A lo cual se podrá realizar el reporte ante profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar y formación, inspectoría general o dirección. Por defecto se priorizará el conducto regular establecido. Ante lo cual quedará especificada la gravedad de acuerdo a la gradualidad que se establece, activando así el procedimiento de aplicación de la medida correspondiente.
- ✓ **Imparcialidad:** El principio de imparcialidad implica en primer lugar que la persona encargada de activar el procedimiento de aplicación de la medida correspondiente no podrá estar implicada de ninguna manera en el desarrollo de la misma ya sea por comisión, omisión o verse afectado/a por dicha falta. Por otro lado la persona responsable en el procedimiento de aplicación de la medida deberá garantizar la imparcialidad del proceso, esto es, que deberá ajustarse al procedimiento establecido en el presente documento con objeto de evitar cualquier tipo de arbitrariedad.
- ✓ **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a responsable de la falta reportada ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
- ✓ **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida por alumno, donde se registran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de

medidas formativas y/o sanciones. De igual modo cada profesional involucrado en el proceso deberá tomar registro informado y firmado por estudiante y/o apoderado de la acción realizada. Documento que tendrá igual validez en relación al procedimiento.

- ✓ **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y/o Profesor Jefe y el apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderada/o de un estudiante por otros motivos, como en el abordaje de FALTAS LEVES recurrentes. El apoderado deberá firmar el libro de clases y se dará por enterado de la situación.
- ✓ **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de los procedimientos indagatorios. Estos plazos son:
 - En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de QUINCE DÍAS hábiles.
- ✓ **Derecho a Defensa:** De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- ✓ **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente reglamento interno establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- ✓ **Consideración de Factores Agravantes y Atenuantes:** En la ocurrencia de una falta ya sea de manera individual o grupal, durante el procedimiento indagatorio para determinar la aplicación de una medida proporcional a la falta se tendrán en cuenta una serie de factores atenuantes o agravantes a la medida que tendrán relación con el estatus de quien cometa la falta o antecedentes en otras faltas, los cuales quedan declarados en el apartado correspondiente. Para lo cual se deberá obtener toda la información contextual posible.
- ✓ **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones como: una medida, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula

y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que el o la estudiante y/o su apoderado puedan apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

- ✓ **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado y medida formativa reflexiva de permanencia en el hogar se debe canalizar con el Encargado de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de cinco días hábiles. En el caso de la sanción “Cancelación de Matrícula”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores de Curso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- ✓ **Derivación al Equipo Psicosocial:** En el caso de que en la ocurrencia, reporte y/o procedimiento de la aplicación de medidas por cualquier falta se detectase una problemática mayor que requiera una intervención individualizada se podrá realizar una derivación mediante la ficha de derivación. Este equipo será coordinado por el o la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien los convocará y les presentará el caso en conjunto con el/la Inspector/a General. Si la situación lo amerita, se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:
 - Recolectar antecedentes y analizar el caso.
 - Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y psicosocial en un plazo definido.
 - Evaluar el plan de apoyo.

- ✓ **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en la dirección la primera responsabilidad al respecto, en cuyo caso en inspección general.

TABLA DE FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	Presentar atrasos injustificados a clase	Auxiliar de portería/pasillo.	Registra el atraso y acompaña al estudiante a la sala de clase.	Profesor/a de aula.	Anotación negativa en el libro de clase.	Profesor/a deja registro de la falta en el libro de clase.	<p>Cada tres atrasos el profesor/a jefe realizará una comunicación de la situación al apoderado/a.</p> <p>Así como participar en el Taller de Inspectoría.</p> <p>Al cuarto atraso se realizará un diálogo formativo con el objeto de obtener un compromiso de no repitencia de la falta.</p> <p>La reiteración quinta supone la falta al compromiso requerido, por ende, se transforma en una falta grave. (Lo que implica la aplicación progresiva de suspensión hasta tres días)</p> <p>Por lo cual el o la estudiante deberán presentarse con apoderado/a para justificar los atrasos.</p>	<p>En el supuesto que el o la apoderada no se presente a justificar el atraso, se citará hasta tres veces por inspectoría general.</p> <p>Si persiste su ausencia se procederá al cambio de apoderado por incumplimiento de sus deberes.</p> <p>En el supuesto que no se pueda realizar taller de inspectoría se procederá a un diálogo formativo.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	<p>Presentar tres días de inasistencia injustificada .</p> <p>Las inasistencias justificadas debidamente no presentan una falta.</p>	Profesor/a de aula.	Registra inasistencia en el libro de clase.	Profesor/a jefe/a junto a Inspectoría General.	Citación de apoderado/a	<p>Profesor/a jefe/a cita a apoderado. Junto con Inspector/a General comunican la situación.</p> <p>Generan un diálogo exploratorio acerca de las causas de la inasistencia.</p> <p>Evalúan una posible derivación</p>	<p>Cuando él o la estudiante tiene una cantidad de inasistencias sin justificar que ponga en riesgo su repitencia por esta causal (85%). Por lo que el apoderado/a deberá elevar una solicitud que acredite las inasistencias.</p> <p>Se derivará a la trabajadora social para realizar una visita domiciliaria y/o levantar medida de protección por vulneración de derechos.</p>	<p>En el supuesto que él o la apoderada no se presente a justificar las inasistencias después de:</p> <p>Tres comunicaciones por parte de Inspectoría General, y</p> <p>Tres comunicaciones por parte de la dupla psicosocial</p> <p>Se realizará una visita domiciliaria</p> <p>Si aun así persiste la imposibilidad de comunicación efectiva se levantarán medidas de protección a Tribunal de Familia por vulneración de derechos.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	<p>Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.</p> <p>Cada profesor/a gestionará una caja en la que cada estudiante deberá depositar su celular a primera hora. Será devuelto en la última hora.</p>	Profesor/a de aula.	Registra la falta.	Profesor/a de aula	<p>Anotación negativa en el libro de clase y</p> <p>Requisar el aparato electrónico.</p> <p>Taller de inspectoría.</p>	<p>Profesor/a que detecte dicha falta:</p> <p>Informará al estudiante que está incurriendo en una falta cuya medida corresponde a una anotación negativa, así como</p> <p>Requisar dicho aparato (celular, audífonos, parlante...) que</p> <p>Solo podrá ser retirado por el apoderado.</p> <p>En dicho retiro se realizará un compromiso de no reiteración de la falta.</p>	<p>La reiteración de dicha falta supone de igual manera una falta al compromiso requerido. En el que tanto estudiante como apoderado/a han realizado dicho compromiso y consentido a la medida.</p> <p>Por lo que dicho aparato será requisado hasta finalizar el semestre.</p>	<p>En el supuesto de que él o la estudiante se niegue a entregar el equipo al profesor/a de aula, se:</p> <p>Comunicará al Inspector General quien procederá al requisito.</p> <p>En el supuesto de que o la estudiante se niegue a entregar el equipo al Inspector General,</p> <p>Se citará a apoderado/a a la mayor brevedad posible.</p> <p>El o la estudiante deberá salir de la sala y dirigirse a dirección o inspectoría con material didáctico.</p> <p>En el supuesto de que en la acción de requisito se produzca otro tipo de falta, esta deberá tomarse como independiente y proceder según su tipificación.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	<p>Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.</p> <p>Cada profesor/a gestionará una caja en la que cada estudiante deberá depositar su celular a primera hora. Será devuelto en la última hora.</p>	Profesor/a de aula.	Registra la falta.	Profesor/a de aula	<p>Anotación negativa en el libro de clase y</p> <p>Requisar el aparato electrónico.</p> <p>Taller de inspectoría.</p>	<p>Profesor/a que detecte dicha falta:</p> <p>Informará al estudiante que está incurriendo en una falta cuya medida corresponde a una anotación negativa, así como</p> <p>Requisar dicho aparato (celular, audífonos, parlante...) que</p> <p>Solo podrá ser retirado por el apoderado.</p> <p>En dicho retiro se realizará un compromiso de no reiteración de la falta.</p>	<p>La reiteración de dicha falta supone de igual manera una falta al compromiso requerido. En el que tanto estudiante como apoderado/a han realizado dicho compromiso y consentido a la medida.</p> <p>Por lo que dicho aparato será requisado hasta finalizar el semestre.</p>	<p>En el supuesto de que el o la estudiante se niegue a entregar el equipo al profesor/a de aula, se:</p> <p>Comunicará al Inspector General quien procederá al requisito.</p> <p>En el supuesto de que o la estudiante se niegue a entregar el equipo al Inspector General,</p> <p>Se citará a apoderado/a a la mayor brevedad posible.</p> <p>El o la estudiante deberá salir de la sala y dirigirse a dirección o inspectoría con material didáctico.</p> <p>En el supuesto de que en la acción de requisito se produzca otro tipo de falta, esta deberá tomarse como independiente y proceder según su tipificación.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	Usar accesorios no autorizados (pendientes, piercings, cadenas, collares, pulseras...) O el uso de jockey y capucha en clase.	Inspector y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta.	Inspector y/o Profesor/a de aula.	Anotación negativa en el libro de clase y Taller de inspectoría.	Profesor/a de aula comunica la falta al estudiante y la medida a aplicar. Así mismo comunica a Inspectoría General dicha falta. Revisar no aplicar dicha medida por la misma falta más de una vez la misma jornada.	Cada tres faltas el profesor/a jefe/a junto al Encargado de Convivencia Escolar realizan un diálogo formativo con objeto de llegar a un compromiso de no repitencia. La falta de dicho compromiso se transforma en una falta grave. La falta grave supone la citación de apoderado/a y requisar dichos accesorios que deberán ser retirados por este.	Debido a que dicha medida se aplica en base a la formación y requerimientos en materia de seguridad, queda a criterio de profesor/a de especialidad si considera que dichos accesorios suponen un riesgo en la seguridad de la actividad a realizar, podrá pedir al estudiante que retire dichos accesorios sin necesidad de reiteración. En el supuesto de que el o la estudiante se niegue, se comunicará al Inspector General para exigir su requisito. En el supuesto de que persista su negativa con el Inspector General, se citará apoderado/a a la mayor brevedad posible y el o la estudiante deberá realizar un trabajo alternativo. Lo cual se considerará en sí una falta grave que conllevará dos días de suspensión.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	Asistir al establecimiento sin el uniforme adecuado.	Profesor/a de aula.	Registra la falta.	Inspector/a	Anotación negativa en el libro de clase.	Inspector junto a Inspector General realizarán revisiones por curso de manera aleatoria para detectar dicha falta. Ante lo cual se comunicará al estudiante de la falta y la medida aplicada.	<p>Cada tres faltas de manera semestral:</p> <p>Se realizará una citación a apoderado y</p> <p>Taller de Inspectoría.</p> <p>En la cuarta reiteración se realizará un diálogo formativo con el objeto de obtener un compromiso de no repitencia.</p> <p>La quinta reiteración supone una falta al compromiso requerido, por lo que se transforma en una falta grave.</p>	Profesor/a jefe/a revisa el libro de clase en consejo de curso para identificar si existen faltas acumuladas.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	Profesor/a de aula.	Registra la falta.	Profesor/a de aula.	Anotación negativa en el libro de clase.	<p>Profesor/a de aula comunica de manera confidencial la falta y</p> <p>La medida a aplicar en caso de que no exista causas justificadas.</p>	<p>Cada tres faltas el profesor/a jefe/a junto al Encargado de Convivencia Escolar realizan un diálogo formativo con objeto de llegar a un compromiso de no repitencia.</p> <p>La falta de dicho compromiso se transforma en una falta grave.</p>	<p>Queda a criterio del profesor/a realizar una evaluación de dicho trabajo con una dificultad mayor,</p> <p>Nota máxima delimitada u otros.</p> <p>La cantidad de oportunidades y formato queda sujeto a las orientaciones del reglamento de evaluación.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
LEVE	Ingerir alimentos dentro de la sala de clases.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta.	Profesor/a de aula.	Anotación negativa en el libro de clase.	Profesor/a de aula comunica la falta a estudiante y la medida a aplicar.	Cada cinco anotaciones negativas por la presente medida se aplicará el Taller de Inspectoría.	En el supuesto de que el producto de la ingesta se produzca desorden o suciedad en espacio Se podrá aplicar una medida reparatoria consistente en el aseo del espacio afectado.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y/o produzcan daños materiales.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Profesor/a de aula e Inspectoría General.	Anotación negativa en el libro de clase y comunicación a apoderado/a.	Profesor/a de aula realiza anotación en el libro de clase e Inspector/a General realiza comunicación a apoderado/a	Cada tres faltas se realizará diálogo formativo y se aplicará un día de suspensión.	Queda contemplado realizar un diálogo formativo de manera grupal con el Encargado de Convivencia Escolar, en el supuesto de que se consideró pertinente y efectivo. En el supuesto que de dicha falta se genere otra falta de mayor gravedad (agresión física, verbal, daño al mobiliario). Solo se tendrá en cuenta la de mayor gravedad o consecuentemente.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Consumir pornografía al interior del establecimiento.	Inspector/a y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y	Inspector/a General.	Anotación negativa en el libro de clase y	Inspectoría General realizará la anotación negativa y	Cada tres faltas se aplicarán tres días de suspensión y una medida formativa.	En el supuesto de que le consumo de pornografía sea realizado mediante un medio audiovisual u escrito,
			Comunicación a Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General.		Diálogo formativo	Comunicará al Encargado de Convivencia con objeto de realizar un diálogo formativo		
					1 día de suspensión	Se citará a apoderado/a para comunicar la suspensión		
							Cuando sea increpado persista en el consumo se comunicará al Inspector General para que desista de su conducta.	
							Si persiste se citará a apoderado/a, a la mayor brevedad posible para comunicar dicha falta y generar un compromiso de no repitencia.	
							En el supuesto que en la interacción necesaria para el cese de la falta se produjera una falta diferente (agresión verbal, física, al mobiliario) se tomará como falta independiente y se aplicará la medida pertinente.	

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo y comunicación a apoderado/a.	Inspectoría General realiza diálogo formativo con el objetivo de revisar las posibles causas atenuantes o justificativas; y la comunicación a apoderado/a.	La reiteración de dicha falta supone tres días de suspensión.	<p>En el supuesto de que él o la estudiante, o grupo persista en su conducta disruptiva y afecte gravemente la actividad de seguridad en desarrollo se citará a apoderado/a, a la mayor brevedad posible y</p> <p>Se aplicará tres días de suspensión. Puesto que dicha falta supone en riesgo vital y real para el resto de comunidad educativa afectada.</p> <p>En el supuesto de que dicha conducta de no participación sea debido al shock producido por la acción o catástrofe real no será considerada como una falta y se avisará al Psicólogo, Inspector/a General o Encargado de Convivencia.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Adquirir de manera ilegítima información acerca de una evaluación.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo, acción reparatoria y tres días de suspensión.	Inspector General realiza el diálogo formativo con el objetivo de obtener un compromiso de no repitencia, la acción reparatoria consistiría en destruir aquella información ilegítima y pedir disculpas al profesor/a afectado/a. Se comunicará a apoderado/a para la aplicación de la suspensión.	<p>La reiteración de la falta supone una falta al compromiso requerido por lo que se transforma en una gravísima.</p> <p>La tercera reiteración supone la aplicación de la condicionalidad.</p> <p>La cuarta reiteración supone calendarización de pruebas.</p> <p>La quinta reiteración supone la cancelación de la matrícula.</p>	<p>En el supuesto de que exista sospecha de la comisión de dicha falta por uno/a o varios/as estudiantes, se comunicará a Inspectoría General para realizar el procedimiento indagatorio que permita esclarecer la sospecha.</p> <p>En el supuesto de que exista sospecha de la comisión de la falta, pero no de quien o quienes la cometieron, se procederá a la intervención del grupo de clase en el que presuntamente ocurrió la falta por parte de Inspectoría General para indagar la veracidad de la sospecha.</p> <p>En el supuesto de que en ninguno de los supuestos anteriores no quedará demostrada la responsabilidad de las personas sospechosas no podrá aplicarse medida alguna.</p>

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Conductas disruptivas que alteren el desarrollo de las salidas pedagógicas, pasantías y actividades extraescolares.	Profesor/a de aula y/o personal responsable de dicha actividad.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Citación de apoderado/a y tres días de suspensión. No podrá participar en otras actividades similares en lo que resta de semestre.	Inspector/a General cita a apoderado/a con el objetivo de comunicar la falta y medida de tres días de suspensión, así como un compromiso de no repitencia.	La reiteración de dicha falta supone la falta al compromiso requerido. Se transforma en una falta gravísima.	En el supuesto de que la misma persona cometa más de una falta en las actividades mencionadas se harán las gestiones pertinentes y posibles para que él o la estudiante abandone a la brevedad dicha actividad. En el supuesto de que la falta sea cometida por un grupo, las medidas se aplicarán de manera individual de acuerdo al proceso y la proporcionalidad de su implicación teniendo en cuenta la corresponsabilidad por comisión y omisión.

TIPO DE FALTA GRAVE	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Realizar la cimarra, fugarse de clases, salir sin autorización (pase) durante el horario de colación.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Citación a apoderado/a y diálogo formativo con el objetivo de compromiso de no repitencia.	Inspector/a General cita a apoderado/a con el objetivo de comunicar dicha falta y compromiso con estudiante. Comunica a Encargado de Convivencia Escolar para la realización de diálogo formativo.	La reiteración de dicha falta supone la falta al compromiso requerido. Se realizará una citación presencial de apoderado/a y suspensión de tres días.	Se considerará la presente falta en los casos de estudiantes que lleguen al establecimiento después del horario establecido en los atrasos sin justificación. O de encontrarse en el establecimiento y no hacer ingreso a la sala en el horario establecido o ausentarse en un periodo completo.

TIPO DE FALTA GRAVE	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
	Agresión verbal (garabatos, insultos, groserías) a cualquier miembro adulto de la comunidad escolar.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector General.	Diálogo formativo, acción reparatoria y un día de suspensión.	Inspector/a General realiza diálogo formativo con el objetivo de revisar la presencia de un conflicto mayor. Se cita a apoderad/a para aplicar la suspensión. La acción reparatoria consistirá en pedir disculpas públicas o privadas a la(s) persona(a) afectada(s).	La reiteración segunda de dicha falta supone tres días de suspensión. A partir de la cual se transforma en una falta gravísima.	En el caso de que exista sospecha de un trato denigrante o vejatorio de manera sostenida se activará el protocolo de acoso escolar y cyberbullying. Le corresponderá al Encargado de Convivencia Escolar entrevistar a las partes afectadas con el objetivo de tomar relato y dejar constancia del posible daño psicológico, así como evaluar la pertinencia de una mediación.

TIPO DE FALTA GRAVE	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
	Suplantar la identidad de otra persona por cualquier medio.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo, acción reparatoria y tres días de suspensión.	Inspector/a General realiza un diálogo formativo con el objetivo de conocer el desarrollo de la falta y realizar un compromiso de no repitencia. La acción reparatoria podrá tomarse mediante una medida pedagógica. Se citará a apoderado/a para comunicar la falta.	La reiteración de la falta supone una falta de compromiso requerido. Por lo que se transforma en una falta gravísima.	En el supuesto que terceros se hayan visto afectadas por la falta, el Encargado de Convivencia Escolar realizará el proceso correspondiente para determinar su implicación y posible daño. Siendo posible que las terceras partes facilitaron la falta sea considerada como una falta bajo el principio de proporcionalidad de acuerdo a su implicación.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Dañar de forma intencional material educativo, mobiliario o infraestructura del establecimiento (romper puertas, mesas, sillas, vidrios, etc).	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Acción reparatoria, diálogo formativo y tres días de suspensión.	Inspector/a General cita a apoderado/a, junto a estudiante, se comunica la falta y las medidas de reparación del daño causado, diálogo formativo con compromiso de no repitencia y suspensión de tres días.	La reiteración de dicha medida supone la falta al compromiso de no repitencia por lo que se transforma en falta gravísima.	En el supuesto de que la conducta destructiva no causara un daño consecuente pero la acción en sí la pudiera hacer causado (maltratar mobiliario, portazo o prender fuego sin daño) serán tomados en cuenta bajo la presenta falta, cuya medida será aplicada bajo el principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta las circunstancias contextuales.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Copiar durante pruebas o evaluaciones, utilizar torpedos o realizar plagios o copiar trabajos.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta.	Profesor/a de aula.	Anotación negativa en el libro de clase y Taller de Inspectoría.	Profesor/a de aula comunica la falta a estudiante y la medida a aplicar. Así mismo, comunica a Inspectoría General dicha falta.	Cada tres faltas el profesor/a jefe/ junto al Encargado de Convivencia realizan un diálogo formativo con el objetivo de llegar a un compromiso de no repitencia. La falta de dicho compromiso se transforma en una falta gravísima. La falta de dicha medida se transforma en una falta grave.	Queda a criterio del profesor/a repetir la prueba o evaluación o elevar la dificultad Puntuarla con nota mínima delimitada u otros.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases	Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Anotación negativa en el libro de clase y Expulsión de la sala con material didáctico a realizar en Biblioteca, Inspectoría General o Dirección.	Profesor/a de aula comunica la falta a estudiante y la medida a aplicar. Comunicará a Inspector/a General quien irá a retirar al estudiante con su material didáctico para acompañarle a Biblioteca, Inspectoría General o Dirección.	Cada tres faltas se realizará una citación a apoderado y se aplicarán dos días de suspensión.	En el supuesto de que la o el estudiante persista en su conducta y no acate la medida, se citará al apoderado/a, a la mayor brevedad posible con el objetivo de facilitar la aplicación de la medida y generar un compromiso de no repitencia.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVE	Negarse a realizar una prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Profesor/a de aula e Inspectoría General.	Anotación negativa en el libro de clase y comunicación a apoderado/a.	Profesor/a de aula realiza anotación en el libro de clase e Inspector/a General realiza comunicación a apoderado/a	Cada tres faltas se realizará diálogo formativo y se aplicará un día de suspensión.	Queda a criterio del profesor/a realizar dicha evaluación con un grado de dificultad elevado, no máxima delimitada, evaluación oral u otro. Se le dará tres oportunidades para realizar evaluación.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Fumar cigarrillos, consumir alcohol y/o drogas (portar, consumir, vender) en dependencias del establecimiento portar psicotropicos sin una prescripción médica validada por un certificado Así también,	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Citación de apoderado/a y 5 días de suspensión.	Inspectoría General cita a apoderado/a con el objetivo de comunicar la falta y la medida a aplicar. 3 días de suspensión, así como un compromiso de no repitencia.	La reiteración de dicha falta supone la falta de compromiso requerido. Se transforma en una falta gravísima.	En el supuesto de que la falta no sea detectada de manera flagrante, sino que exista una sospecha se activará el Protocolo de Actuación ante consumo de alcohol y otras drogas y microtráfico.

quien sea sorprendido en vía pública en horario escolar y con uniforme escolar, será tipificado de la misma forma.



TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
---------------	-------	--------------------------	--------	---------------------------	--------	---------------	-------------	-----------

GRAVISIMA

<p>Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Inspector y/o profesor/a de aula.</p>	<p>Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.</p>	<p>Inspector/a General.</p>	<p>Diálogo formativo</p> <p>Acción reparatoria</p> <p>Citación de apoderado</p> <p>5 días de suspensión</p>	<p>Inspector/a General revisa la pertinencia de constatar lesiones y dar parte a las autoridades (PDI o carabineros).</p> <p>Realiza diálogo formativo con las partes implicadas y cita a apoderado/a para comunicar y comprometer con estudiante la no repitencia de dicha falta.</p> <p>Se aplican cinco días de suspensión.</p>	<p>La reiteración segunda, el o la estudiante quedará en situación de “condicionalidad”.</p> <p>A partir de la quinta reiteración se comprometerá la cancelación de la matrícula al curso siguiente y se aplicará la calendarización de pruebas.</p> <p>A partir de séptima reiteración se aplicará la expulsión del establecimiento.</p> <p>Estas tres últimas medidas deben ser aplicadas por dirección.</p>	<p>En el supuesto de que la falta haya sido cometida por más de una persona, estas serán revisadas de manera individual mediante el debido proceso y bajo el principio de proporcionalidad.</p> <p>En el supuesto de que para la ocurrencia de la falta hayan procedido otras faltas (agresión verbal u otro) estas serán consideradas como agravantes, sin embargo, si la otra persona afectada concurriera en otra falta sin recurrir a la agresión física, se aplicará las medidas de dicha falta.</p> <p>En el supuesto de que la aplicación del diálogo formativo se detecte una situación sostenida en el tiempo se activará el protocolo de acoso escolar y/o violencia escolar.</p> <p>Le corresponderá al Encargado de Convivencia Escolar entrevistar a las partes afectadas con el objetivo de tomar relato y registro del daño causado.</p> <p>En el supuesto de que la falta fuera cometida por cualquier adulto de la comunidad educativa, se activará el protocolo.</p>
---	--	---	-----------------------------	---	--	--	--

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Amenaza verbal, digital o física con cualquier objeto que pueda ser usado como un arma, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo Acción reparatoria Citación de apoderado 3 días de suspensión	Inspector/a General revisa pertinencia de constatar lesiones y dar parte a las autoridades (PDI o carabineros). Realiza diálogo formativo con las partes implicadas. Cita a apoderado/a para comunicar y comprometer con estudiante la no repetición de dicha falta. Se aplican tres días de suspensión.	La reiteración de la falta supone del compromiso requerido por lo que se aplicarán cinco días de suspensión Se entenderá la reiteración como una amenaza fundada, por ende, constitutiva de delito. Inspector/a General debe realizar la denuncia pertinente ante Carabineros o PDI.	En el supuesto de que el diálogo formativo se detecte una situación de hostigamiento continuado, se activará protocolo de acoso escolar y cyberbullying. En el supuesto de que el contenido de la falta implique contenido discriminatorio (por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, filiación política o religiosa) será tomada en cuenta como una agravante en la aplicación de las medidas, afectando especialmente a la acción reparatoria. Corresponde al Encargado de Convivencia Escolar entrevistar a las partes afectadas con el objetivo de tomar relato y dejar registro del daño causado, además de evaluar pertinencia de la activación del protocolo mencionado.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y/o subirla a redes o medios sociales con el fin de denostar la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Inspector/a y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General	Diálogo formativo Acción reparatoria 3 días de suspensión	Inspector/a General realiza diálogo formativo con el objetivo de llegar a un acuerdo de no repetencia. Se inducirá a la acción reparatoria, consiste en la eliminación de dicho material y disculpas a la persona afectada. Citará a apoderado/a para la aplicación de tres días de suspensión.	La reiteración de dicha falta supone la falta de compromiso requerido por lo que se aplicará cinco días de suspensión. Inspector/a General deberá realizar la denuncia pertinente a PDI o Carabineros. La tercera reiteración supone la condicionalidad de la matrícula. La quinta reiteración supone la calendarización de pruebas. La séptima reiteración supone la cancelación de la matrícula.	En el supuesto de que el material audiovisual subido a redes sociales no tenga intencionalidad denigrante, pero la cause, se tendrá en cuenta como falta. En el supuesto de que dicho material ponga en riesgo o vulnere los derechos de la(s) persona(s) afectada(s). En el supuesto de que se realice algún registro audiovisual sin consentimiento previo, y la(s) persona(s) afectadas denuncien su malestar, será tenida en cuenta como falta. Todo lo anterior bajo el principio de proporcionalidad. El Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistar a las partes afectadas con objetivo de tomar relato y dejar constancia del daño causado, así como la activación del protocolo de acoso escolar y cyberbullying en caso de que sea pertinente.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVISIMA	Conductas discriminatorias ya sea de manera verbal u otro por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o cualquier otro que atente contra la integridad de la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inspector/a y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General	Diálogo formativo Acción reparatoria Medida pedagógica 3 días de suspensión	Inspector/a General realiza diálogo formativo con el objetivo de llegar a un acuerdo de no repitencia Explicación de medida pedagógica. Acción reparatoria consiste en pedir disculpas a la persona afectada. Se cita a apoderado/a para la aplicación de tres días de suspensión.	La reiteración de dicha falta supone la falta de compromiso requerido. Se aplicará cinco días de suspensión. La reiteración tercera de dicha falta supone la condicionalidad de la matrícula. La reiteración quinta de la falta supone la calendarización de pruebas y cancelación de la matrícula para el curso siguiente.	En el supuesto de que la falta fuera cometida por un grupo, esta será revisada de manera individual. En el supuesto de que se detecte, ya sea por esta u otras faltas similares, hostigamiento continuado se activará protocolo de acoso escolar y cyberbullying. En el supuesto de dicha falta cometida por parte de apoderado/a procederá al cambio del mismo. En el supuesto de que fuera cometida por una persona que trabaja en el establecimiento, se realizará un diálogo formativo con Inspectoría General y dirección para obtener un compromiso de no repitencia. En caso de reiteración se dará parte al Departamento de Educación Municipal con el objetivo de levantar una investigación sumaria.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVISIMA	Tocamientos o cualquier conducta con connotación sexual no consentida a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inspector y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo. 5 días de suspensión. En caso de ser pertinente denuncia ante Carabineros o PDI.		La reiteración de dicha falta supondrá la denuncia inmediata ante PDI o Carabineros. Así como la condicionalidad de la matrícula y apoyo de la dupla psicosocial. La tercera reiteración supone la calendarización de pruebas. Si tras dicha medida se repite un hecho similar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, el Director queda facultado para aplicar la expulsión del estudiante.	En el supuesto de que se detecte una situación de mayor gravedad se activará protocolo de abuso sexual. En el supuesto de que quien cometa la falta sea una persona adulta de la comunidad educativa se realizará de manera automática e inmediata denuncia a PDI o Carabineros. En el supuesto de que fuera apoderado/a se procederá al cambio automático de apoderado/a. En el supuesto de que fuera una persona que trabaje en el establecimiento se reportará al Departamento de Educación Municipal para su traslado inmediato e investigación interna.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Portar armas de cualquier tipo y/o elementos corto punzante (cuchillo, manopla, jeringas, pistones, bastón retractil, luma, arma de electrochoque	Inspector y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Diálogo formativo 3 días de suspensión.	Inspector/a General realiza un diálogo formativo con el objetivo de compromiso de no repitencia. Cita a apoderado/a para la aplicación de tres días de suspensión.	La reiteración de la falta supone la falta del compromiso requerido. Por lo que se aplicará cinco días de suspensión. Inspector/a General deberá realizar la denuncia pertinente a PDI o Carabineros. La tercera repetición supone la condicionalidad de la matrícula.	En el supuesto de la detección de la falta se realice en la comisión de otra falta, esta se tendrá en cuenta de manera independiente a todos a sus efectos, siendo esta circunstancia agravante para ambas. En el caso de que exista una sospecha fundada de la comisión de la falta, Inspectoría General entrevistará a la persona sospechosa. En caso de que no existiera reconocimiento, con el objetivo de que pueda revisar sus pertenencias. En caso de que apoderado/a no se pudiera comunicar o rechazara acudir a la brevedad, se comunicará a Carabineros.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVISIMA	Hurto a sus compañeros, profesores o materiales e insumos pertenecientes al establecimiento.	Inspector/a y/o Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General	Diálogo formativo Acción reparatoria 3 días de suspensión Al ser constitutivo de delito se realizará denuncia antes PDI o Carabineros.	Inspector/a General realiza diálogo formativo con el objetivo de llegar a un acuerdo de no repitencia, vinculada a la acción reparatoria consistente en la reposición del objeto hurtado. Se cita a apoderado/a para la aplicación de los tres días de suspensión. Quedará a criterio de dirección realizar la denuncia ante PDI o Carabineros.	La reiteración de dicha falta supone la falta de compromiso requerido por lo que se aplicará cinco días de suspensión. Inspector/a General deberá realizar la denuncia pertinente a PDI o Carabineros. La tercera reiteración supone la condicionalidad de la matrícula.	En el supuesto de que no exista certeza de quien cometió dicha falta sino solo sospechas, en inspector general deberá realizar las acciones necesarias para obtener dicha certeza. Las cuales podrán consistir desde la entrevista individual a las partes implicadas a la intervención en grupo, en caso de que la falta fuera cometida y/o detectada en el momento y espacio de una clase. Aplicando la presión necesaria, con el resguardo en todo momento en la integridad y derechos de las personas investigadas.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Agresión física con cualquier objeto que pueda ser usado como arma, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General y Director.	Diálogo formativo. Acción reparatoria. Citación de apoderado/a. 5 días de suspensión. Denuncia a PDI o Carabineros.	Inspector/a General junto al Director coordina la constatación de lesiones de los estudiantes afectados. En caso de ser necesario notifica de manera inmediata a PDI o Carabineros. Se comunica a apoderado y se cita para la aplicación de cinco días de suspensión.	La reiteración de dicha falta faculta al establecimiento por medio de su director la expulsión del estudiante que reitera dicha falta.	En el supuesto de que en la primera falta estime un riesgo a la integridad física o psicológica para la(s) persona(s) afectada(s) se podrá aplicar la calendarización de pruebas de acuerdo al debido proceso y el aval del comité de la buena convivencia y el consejo de profesores.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVISIMA	Falsificar notas del libro de clase.	Profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General	Diálogo formativo 5 días de suspensión	Inspector/a General realiza diálogo formativo con el objetivo de llegar a un acuerdo de no repitencia. Se cita a apoderado/a para la aplicación de cinco días de suspensión. La reiteración de la tercera supondrá la cancelación de la matrícula.	La reiteración de dicha falta supone la falta de compromiso requerido por lo que se aplicará la condicionalidad de la matrícula.	En el supuesto de la comisión de la falta se trate de una sospecha fundada, se realizará un proceso aclaratorio por el Encargado de Convivencia Escolar quien aportará las conclusiones del Comité de la Buena Convivencia con el objetivo de tomar las medidas correspondientes ante las conclusiones validadas.

TIPO DE FALTA	FALTA	RESPONSIBLE DE DETECCIÓN	ACCIÓN	RESPONSIBLE DE APLICACIÓN	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	REITERACIÓN	SUPUESTOS
GRAVÍSIMA	Dañar de forma intencional material educativo, mobiliario o infraestructura del establecimiento (romper puertas, mesas, sillas, vidrios, etc).	Inspector y/o profesor/a de aula.	Registro de la falta y comunicación a Inspectoría General.	Inspector/a General.	Acción reparatoria, diálogo formativo y tres días de suspensión.	Inspector/a General cita a apoderado/a, junto a estudiante, se comunica la falta y las medidas de reparación del daño causado, diálogo formativo con compromiso de no repitencia y suspensión de tres días.	La reiteración de dicha medida supone la falta al compromiso de no repitencia por lo que se transforma en falta gravísima.	En el supuesto de que la conducta destructiva no causara un daño consecuente pero la acción en sí la pudiera hacer causado (maltratar mobiliario, portazo o prender fuego sin daño) serán tomados en cuenta bajo la presenta falta, cuya medida será aplicada bajo el principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta las circunstancias contextuales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

De acuerdo con la normativa vigente y la jurisprudencia preexistente se tendrán como medidas extraordinarias aquellas cuya aplicación deberá estar dictaminada por la dirección en acuerdo del Comité de la Buena convivencia. Éstas son la cancelación de matrícula, calendarización de pruebas, suspensión cautelar y expulsión.

- Toda aplicación de medida extraordinaria deberá estar notificada formalmente tanto al estudiante como apoderado, indicándose de manera sintética los motivos de la medida y un periodo de 15 días hábiles para la petición de reconsideración de apoderado/a al director.
- Se creará un dossier que contenga todos los antecedentes del caso.
- Se incluirá todas las medidas formativas y psicosociales tomadas previamente. Su seguimiento e informe de impacto.
- En caso de que el o la estudiante sea intervenido/a por redes externas, se deberá aportar un informe de seguimiento e impacto.
- Se realizará un informe que fundamente la aplicación de la medida, se estipule la garantía del debido proceso, así como el periodo de reconsideración o apelación.
- En caso de que la familia solicite a la dirección la reconsideración de la medida, para lo cual tendrá un periodo de 15 días hábiles. La solicitud de reconsideración deberá ser revisada y refrendada por el consejo de profesores en posesión de todos los antecedentes del caso.
- La aplicación de dichas medidas deberán ser aplicadas bajo los principios de gradualidad, proporcionalidad y resguardo de los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa. Respetando todo lo indicado en el debido proceso.
- Tras la resolución última, sea que la familia solicitara su reconsideración o no, la aplicación de la medida se mantuviera. Ésta deberá ser notificada en un plazo de 5 días hábiles a la Superintendencia Regional de Educación mediante un oficio.

Medidas Disciplinarias Excepcionales Expulsión y Cancelación de Matrícula

¿Cuál es el procedimiento?

Medidas
Pedagógicas o
Psicosociales

Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto.

1 Director adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.

2 Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.

3 Si el director rechaza la reconsideración informa a la Superintendencia de Educación (dentro de 5 días posteriores a la resolución)

1

2

3

4

5

Estudiante o apoderado solicita la reconsideración de la medida al Director (dentro de 15 días hábiles)

15

Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.

Atento a sus consultas, solicitudes de mediación y denuncias www.supereduc.cl

 /supereduccl

 @supereduc_cl

ATENUANTES Y AGRAVANTES

Atenuantes:

- Irreprochable conducta anterior.
- Actitud reparatoria de mutuo propio.
- Participar en actividades que representen al establecimiento a la comunidad de manera intachable.
- Situación de vulnerabilidad psicosocial en su red de apoyo.
- Intervenido por la dupla psicosocial o derivación a redes externas.
- Diagnóstico médico.

Agravantes:

- Haber cometido otra(s) falta(s) con anterioridad.
- Existencia de alevosía y ensañamiento en la comisión de la falta.
- Falta de reconocimiento y arrepentimiento.
- Carácter vejatorio o humillante de la falta.
- Actitud discriminatoria en la comisión de la falta.
- Relación de poder.
- Haber implicado a terceros en la comisión de la falta.
- Existencia de una relación sexoafectiva, ya sea presente o pasada.

DE LOS ENCARGADOS DE APLICAR LAS SANCIONES.

- 1) La aplicación en casos de Alumnos que cometan Faltas Gravísimas será de la responsabilidad del Director, Inspectoría general y del Comité de la Buena Convivencia Escolar.

- 2) La aplicación de las Faltas Graves, será responsabilidad de inspección general
- 3) La aplicación de las Faltas Leves será responsabilidad de Profesores Jefes y de Asignaturas e Inspectoría general.

REFUERZO POSITIVO DE LOS ESTUDIANTES

Dentro de los lineamientos de convivencia escolar, se encuentra el reforzar los aspectos positivos o mejoras conductuales que los las estudiantes presenten, es por esto que en el establecimiento se dejará registro en el libro de clases de los avances positivos de cada alumno con la finalidad motivar y continuar con el proceso transformador de buenas prácticas. Misma situación que se realizará en las reuniones de padres y/o apoderados, donde no solo se entregará información ni se hablará de aspectos negativos, sino que se transmitirá los avances de los estudiantes, para que los apoderados se involucren en el proceso y sean partícipes activos de una sana convivencia escolar, guiando de manera continua el proceso académico de sus pupilos.

19. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS O RECLAMOS DE PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con objeto de garantizar el acceso efectivo y confidencial de cualquier integrante de la comunidad educativa a realizar alguna objeción, denuncia o reclamo hacia cualquier otro integrante o situación relacionada con el establecimiento y su funcionamiento se elevará directamente al Director, en los casos en los que el contenido de la misma no fuera objeto de otros conductos regulares. Para lo cual deberá escribir un correo a ltpmcabildo@gmail.com indicando en el asunto las palabras “denuncia” o “reclamo” y explicando brevemente el contenido de la misma. Ante lo cual la secretaria del establecimiento se pondrá en contacto con la persona afectada para citar a entrevista con el director con objeto de ofrecer la oportunidad de exponer de manera detallada el asunto.

En el caso de que el objeto de dicho reclamo fuera alguna situación relacionada directamente con el director, se podrá solicitar la atención a través de inspección general mediante el correo sandra.estay88@hotmail.com; o a través de Convivencia Escolar a través de correo convivenciaescolar.lbtpm@gmail.com. Quienes atenderán dicho reclamo y realizarán las gestiones oportunas para su resolución.

RECLAMOS.

- 1) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Encargada de Convivencia Escolar, la que deberá dar copia a la dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al respectivo proceso
- 2) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- 1) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 2) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

3) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN.

- 1) Si el afectado fuese un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 2) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

INVESTIGACIÓN.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. *En caso de no encontrarse la E.C.E llevará dicho proceso la Dupla Psicosocial y Dirección.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

RESOLUCIÓN.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

Conformado principalmente por:

- 1) Director del establecimiento: Humberto Pino Arosteguy
- 2) Inspector General: Sandra Estay Astudillo
- 3) Representante de los docentes: Nelson Cortés
- 4) ECE: Bárbara Donoso Saavedra
- 5) Psicólogo del establecimiento: Jeraldine Toro
- 6) As. Social del establecimiento: Nicole Ossandón

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano en nuestra escuela;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. El trabajo preventivo con los estudiantes lo lidera el “Comité de la Sana Convivencia Escolar” que junto a los profesores y padres y apoderados desarrollan unidades, talleres, charlas, con el objetivo de hacer conciencia de la trascendencia de la Convivencia Escolar en el proceso escolar y formación de nuestros estudiantes como futuros ciudadanos.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, a través de sus representantes, en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los alumnos.

Funciones:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Conocer y difundir el proyecto educativo institucional participando de su elaboración y actualización.
- Conocer y difundir el Manual de Convivencia Escolar.
- Apoyar y difundir las metas propuestas en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la Convivencia escolar.

El Consejo Escolar queda constituido por los siguientes miembros:

- 1) Director del Establecimiento: Humberto Pino Arosteguy.
- 2) Encargado de Convivencia Escolar: Bárbara Donoso Saavedra.
- 3) Psicóloga del Establecimiento: Jeraldine Toro
- 4) Trabajadora Social: Nicole Ossandón
- 5) Representante Centro de Padres y Apoderados: Patricia Alvarado Torres
- 6) Representante Centro de Alumnos: Antonia Cano
- 7) Representante Asistentes de la Educación: Gustavo Mena González.
- 8) Representantes de los profesores: Nelson Cortés Cortés
- 9) Representante sostenedor: Carlos Segura

APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En relación con las disposiciones requeridas para la existencia, permanencia y validación del presente instrumento de acuerdo a la normativa vigente, se establecen las siguientes orientaciones referidas a su actualización, posibles modificaciones y aprobación formal:

- **Actualización:** Se deberá llevar a cabo al menos una actualización de manera anual del Reglamento Interno, con objeto de modificar los contenidos incluidos que cambian de manera anual como el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Lo cual será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar.
- **Modificaciones:** Se fomentarán los espacios de participación activa de las y los actores de la comunidad educativa en la revisión y modificación del Reglamento Interno de acuerdo a las necesidades y cultura escolar interna. Para lo cual se propiciarán dos posibles espacios:
 - **Modificaciones técnicas:** se refiere a todas aquellas modificaciones de carácter técnico relativas a la normativa vigente y vinculada generalmente a las modificaciones necesarias para su actualización.
 - **Modificaciones participativas:** se refiere a todas aquellas modificaciones que tienen un amplio margen de acción, sobre todo en lo referido a las conductas tipificadas y las medidas aplicadas en función de la gradualidad, proporcionalidad y debido proceso. En las que se buscará el mayor consenso entre la comunidad educativa.
- **Aprobación:** Toda alteración realizada en el Reglamento Interno quedará aprobada de manera oficial una vez sea validada por el Consejo Escolar y sea subida en las plataformas del Ministerio de Educación. Igualmente se entenderá como espacio de aprobación no formal, aquellas disposiciones consensuadas en los espacios participativos. Siempre y cuando no contradigan ninguna normativa vigente.

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y/O MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

En relación con los espacios de participación, el establecimiento establece diferentes mecanismos y espacios para ello de acuerdo con la normativa vigente.

Centro de Estudiantes (CCEE): Grupo de al menos cuatro estudiantes que serán elegidos/as de manera democrática por el estudiantado del establecimiento para la representación de las y los estudiantes en el Consejo Escolar, y otras instancias de participación formal y no formal.

Subcentro o Directivas: Cada curso deberá elegir una directiva formada por al menos cuatro estudiantes de dicho curso quienes deberán realizar las gestiones relacionadas con el curso así como representar y defender sus intereses en espacios de participación establecidos o a petición propia, ya fueran éstos formales o no.

- El Centro de estudiantes se apoyará en el subcentro o directivas de cada curso con objeto de velar por un buen gobierno de su gestión en la representación del estudiantado.

Centro General de Padres y Apoderadas/os (CGPA): Grupo de al menos cuatro apoderadas/os, quienes deberán ser elegidos/as de manera democrática por el resto de apoderadas de todos los cursos en unas elecciones propias. Quienes deberán representar a las familias en el Consejo Escolar, y otras instancias de participación formal o no formal.

Directivas de apoderadas/os: Cada curso deberá elegir un grupo de al menos cuatro apoderadas/os quienes se presenten de manera voluntaria para coordinar y gestionar acciones de apoyo al grupo de curso a través de su docente jefe, así como representar y defender los intereses y necesidades de su curso en espacios de participación establecidos o a petición propia, ya fueran éstos formales o no.

- El Centro General de Padres y Apoderados/as se apoyará en las directivas de apoderadas/os de cada curso con objeto de velar por un buen gobierno de su gestión en la representación de las familias.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Bárbara Donoso Saavedra, encargada de orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos en la comunidad educativa.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- 1) La/el encargada/o de Convivencia Escolar debe fortalecer la comprensión de la dimensión formativa en todo el sistema educativo, y situarse como el componente central de la gestión institucional.
- 2) La/el Encargada/o de Convivencia Escolar debe fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- 3) La/el Encargada/o de Convivencia Escolar debe promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en cada una de las actividades extra programáticas que promuevan la sana convivencia escolar y el buen trato entre los y las estudiantes. La/el Encargado de Convivencia Escolar debe fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
- 4) La/el Encargado de Convivencia Escolar debe promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el inter sector u otras instituciones en las comunidades educativas.
- 5) La/ el encargado de convivencia escolar otorgará atención ante denuncias o reclamos (según procedimiento) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Identificación del Establecimiento Educativo

Tipo de Establecimiento	Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería Dependencia Municipal
RBD	12336-6
Niveles de Enseñanza	Enseñanza media técnico profesional
Dirección	Avenida Humeres 1510
Comuna, Región	Cabildo, Valparaíso
Nombre Director	Humberto Pino Arosteguy
Correo electrónico Director	hpinoa@hotmail.com
Nombre Encargado de Convivencia Escolar	Bárbara Donoso Saavedra
Cantidad de Horas del cargo	44 horas cronológicas
Correo electrónico ECE	bdonoso@educabildo.cl
Teléfono establecimiento	33-761106
Correo electrónico institucional	ltpmcabildo@gmail.com

Introducción y marcos legales y normativos

Crear un ambiente y una interrelación positiva entre los miembros de la comunidad educativa, así como promover el aprendizaje en convivencia escolar, es una responsabilidad de todos, nadie está exento. Esta afirmación evidencia que en el espacio escolar coexisten diversas personas, con historias, costumbres, expectativas, roles y responsabilidades distintas, que requieren de ciertos marcos que permitan una coexistencia respetuosa y armoniosa; ello precisa de la participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. De allí la importancia del trabajo que realicen el Equipo de liderazgo educativo junto al Encargado de Convivencia Escolar, generando un liderazgo abierto a recibir opiniones y a complementar visiones, lo que permite desarrollar un sentido de cohesión e identidad en la comunidad educativa, que facilita y promueve el trabajo escolar.

Es importante diseñar y ejecutar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en el Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería porque el clima y el aprendizaje de la convivencia escolar deben formar parte de una práctica habitual del quehacer institucional del establecimiento, donde se ordenen, evalúen y modifiquen las acciones, de manera de lograr objetivos intencionados y planificados en torno a las necesidades de cada realidad y cultura escolar, superando de esta manera las acciones aisladas y de escaso o nulo impacto.

La Ley 20536 (2011) sobre Violencia Escolar indica que en materias de convivencia escolar, el Reglamento Interno (que contiene las normas de convivencia) deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y una tipificación de las faltas y de las medidas, graduando las faltas de menor a mayor gravedad (leves, graves y gravísimas, como ejemplo). Además, agrega que

en la aplicación de las medidas disciplinarias (que pueden ir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula) “se deberá garantizar en todo momento el justo procedimiento”.

Es importante resaltar el marco normativo que regula la Convivencia Escolar:

- Ley N°20.536, artículo 16 define lo que se entiende por “Buena Convivencia”.
- Ley N°21.040, en sus artículos 5, 10 y 12 referidos a la articulación con el PEI, al consejo escolar y al consejo de profesores.
- La Política Nacional de Convivencia Escolar (DEG, 2019).
- La Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028 (ENEP) en lo relativo a convivencia escolar.
- Las Bases Curriculares vigentes en Educación Media sobre los objetivos transversales y su articulación con la planificación de las asignaturas en los diferentes niveles de la enseñanza.

Marco conceptual, contextualización y enfoque del PGCE

El presente Plan de Gestión es una planificación que gestiona determinadas acciones en este establecimiento educacional, con la finalidad de cumplir con una meta, la cual contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes. Este Plan de Gestión se establece por escrito y es conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

En este plan se entiende por Convivencia Escolar a la calidad de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia.

Además, está vinculado directamente con la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019, que orienta sobre la relación y acción entre los distintos miembros de las comunidades educativas. Esto implica:

- Generar ambientes que permitan aprender.
- Generar ambientes que posibiliten enseñar a convivir a través de las relaciones sociales.
- Interpretar la convivencia desde una perspectiva pedagógica, pudiendo por tanto ser planificada y evaluada su enseñanza, como los demás objetivos de enseñanza.

En la construcción del PGCE y de sus actividades, se ha tenido presente también lo siguiente:

- Enfoque formativo en las actividades, orientadas al aprendizaje de formas de aprender a convivir basados en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva a una solución de los problemas.

Los modos de convivir que plantea la PNCE:

- a) Una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
- b) Una convivencia basada en la inclusión;
- c) Una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
- d) Una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

VISIÓN

Guiar, controlar y alentar a la organización en su conjunto para alcanzar niveles óptimos de formación, identificando las necesidades de los usuarios, logrando los estándares de calidad en la educación y desarrollando en sus estudiantes competencias y habilidades acordes con las necesidades actuales que les permitan insertarse en la empresa, adaptarse a los cambios tecnológicos o continuar estudios en educación superior.

MISIÓN

El Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Minería es una institución comprometida con el logro de los estándares de calidad en la educación, la formación de técnicos para la minería y el dinamismo de las empresas productivas del área. Desarrolla en sus estudiantes competencias que le permiten desempeñarse en el medio laboral y adaptarse a los cambios tecnológicos. A la vez, se desarrollan habilidades para seguir estudios sistemáticos de capacitación laboral en el contexto de la educación postmedia o superior.

SELLOS EDUCATIVOS

Establecimiento comprometido con el desarrollo de habilidades, competencias y adquisición de conocimientos necesarios para seguir estudios de capacitación laboral o estudios en educación superior.

Elementos del Proyecto Educativo Institucional para considerar en el PGCE

Objetivos en Plan Gestión de la Convivencia Escolar

OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

OBJETIVO GENERAL

Proponer un ambiente de buena convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar con acciones de prevención, promoción e intervención, enmarcadas en valores derivados del PEI, tales como el respeto, diálogo y compromiso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura del buen trato entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Implementar acciones de prevención de situaciones de maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física, mental y emocional de los estudiantes dentro del contexto educativo.
- Generar espacios de participación y reflexión en relación con el cuidado de los demás, el autocuidado, el esparcimiento y la buena convivencia escolar.

Articulación del PGCE con otros documentos

El PGCE da cumplimiento a los principios y valores declarados en el PEI, pues se evidencia:

- Coherencia con la planificación y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PME,

ámbito de convivencia escolar.

- Coherencia con el RICE en relación con las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar; normas, descripción de faltas, procedimientos y protocolos de actuación.
- Coherencia con los protocolos de acción establecidos en el RICE y demás documentos del establecimiento educacional.
- Coherencia con la composición y funciones de los cargos y equipos encargados de la convivencia, descritos en el RICE.
- Coherencia entre los cuatro modos de convivir y las estrategias planteadas en la Política Nacional de Convivencia Escolar con el Plan de Gestión y el Plan de Formación Ciudadana.

- Coherencia con los cuatro modos de convivir y las estrategias planteadas en la Política Nacional de Convivencia Escolar con los diferentes documentos del establecimiento.

Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento educacional

Cargo	Nombre	Responsabilidad	Horas para el cargo
Encargado de Convivencia Escolar	Bárbara Donoso Saavedra	Convivencia Escolar	44 horas cronológicas
Inspectoría General	Sandra Estay	Inspectoría General	44 horas cronológicas
Trabajadora Social	Nicol Ossandon	Dupla Psicosocial	44 horas cronológicas
Psicóloga	Jeraldine Toro Contreras	Dupla Psicosocial	44 horas cronológicas

Matriz Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Objetivo General del PGCE				
Proponer un ambiente de buena convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar con acciones de prevención, promoción e intervención, enmarcadas en valores derivados del PEI, tales como el respeto, diálogo y compromiso.				
Objetivo Específico	Participantes	Actividades o acciones	Responsables	
• Promover una cultura del buen trato entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Estudiantes de 1° a 4° medio	Talleres y/o charlas sobre del Buen trato	Convivencia Escolar	
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Talleres y/o charlas sobre la resolución pacífica de los conflictos	Convivencia Escolar	
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Actividades pedagógicas en la asignatura de Orientación para la promoción del Buen trato	Docentes de aula	
	Estudiantes de 1° a 4° medio Apoderados	Entrevistas y charlas orientadoras (diálogo formativo)	Convivencia Escolar	
Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
		Inicio	Término	
- Tecnológicos: Notebook, data, parlantes, otros. - Material de enseñanza: cuadernos, lápices, cartulinas, plumones, entre otros. - Material de escritorio: corchetera, hojas, entre otros.	- Registro de la actividad. - Fotografías	Marzo 2023	Diciembre 2023	- Reuniones de equipo. - Se realizará seguimiento a los cursos apoyados.

Objetivo General del PGCE			
Proponer un ambiente de buena convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar con acciones de prevención, promoción e intervención, enmarcadas en valores derivados del PEI, tales como el respeto, diálogo y compromiso.			
Objetivo Específico	Nivel o Curso	Actividades o acciones	Responsables

• Implementar acciones de	Estudiantes de 1° a 4°	Difusión de los	Convivencia Escolar
---------------------------	------------------------	-----------------	---------------------

prevención de situaciones de maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física, mental y emocional de los estudiantes dentro del contexto educativo.	medio Docentes Apoderados	protocolos del RICE.		
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Talleres y/o charlas sobre maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual		Convivencia Escolar
	Estudiantes de 1° a 4° medio Apoderados	Entrevistas y charlas orientadoras (diálogo formativo)		Convivencia Escolar
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Articulación con redes externas para charlas: PDI, Carabineros, otros.		Convivencia Escolar
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Charlas de salud		DESAM Cabildo
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Charlas sobre violencia en el pololeo		Convivencia Escolar
Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
		Inicio	Término	
- Tecnológicos: Notebook, data, parlantes, otros. - Material de enseñanza: cuadernos, lápices, cartulinas, plumones, otros. - Material de escritorio: corchetera, hojas, entre otros.	- Registro de la actividad. - Fotografías - Página web (RICE)	Marzo 2023	Diciembre 2023	- Reuniones de equipo. - Se realizará seguimiento a los cursos apoyados.

Objetivo General del PGCE			
Proponer un ambiente de buena convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad escolar con acciones de prevención, promoción e intervención, enmarcadas en valores derivados del PEI, tales como el respeto, diálogo y compromiso.			
Objetivo Específico	Nivel o Curso	Actividades o acciones	Responsables
• Generar espacios de participación y reflexión en relación con el cuidado de los demás, el autocuidado, el esparcimiento y la buena convivencia escolar.	Estudiantes de 1° a 4° medio	Celebración Día de la Convivencia	Convivencia Escolar
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Celebración del Día del Estudiante	Convivencia Escolar
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Jornada Nacional hacia una Educación No sexista	Equipo de Formación y Convivencia
	Estudiantes 1° a 4° medio Apoderados Docentes y asistentes de la	Jornada de reencuentro y cuidado en los espacios educativos	Equipo de Formación y Convivencia

	educación		
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Celebración Día de la Técnico Profesional	Convivencia Escolar Docentes Área TP
	Estudiantes de 1° a 4° medio	Recreos entretenidos	Inspectoría General Convivencia Escolar

	Estudiantes de 1° a 4° medio Docentes y asistentes Apoderados	Actualización participativa del RICE	Encargado de Convivencia Escolar	
	Estudiantes de 1° a 4° medio Apoderados	Entrevistas y charlas orientadoras (diálogo formativo)	Convivencia Escolar	
	Apoderados	Participación en actividades Inter escolares	Equipo directivo Convivencia Escolar	
Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
		Inicio	Término	
- Tecnológicos: Notebook, data, parlantes, otros. - Material de enseñanza: cuadernos, lápices, cartulinas, plumones, entre otros. - Material de escritorio: corchetera, hojas, entre otros.	- Registro de la actividad. - Fotografías	Marzo 2023	Diciembre 2023	- Reuniones de equipo. - Se realizará seguimiento a los cursos apoyados.

Seguimiento

Se realizarán reuniones de equipo de manera semanal, quincenal o mensual (de acuerdo con los tiempos disponibles) para monitorear el trabajo colaborativo en la coordinación y planificación de las acciones. Así como realizar las adaptaciones pertinentes en función de las variables internas y externas. Además, se realizará seguimiento a los cursos apoyados.

Evaluación

- Se aplicará un instrumento de evaluación a estudiantes, docentes y otros participantes de las diferentes actividades y acciones contenidas en el PGCE.
- Reunión semestral y anual para la retroalimentación con las y los responsables de coordinar y ejecutar cada acción, incluyéndose el Equipo Directivo del establecimiento.

20. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EDUCATIVA

Definiciones previas:

- 1) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

- 2) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3) **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
- 4) **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
 - **Ciberbullying:** El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.
 - **Sexting:** El Sexting es el envío de mensajes, fotos o videos de contenido sexual por medio de teléfonos celulares. Puede desembocar en ciberacoso sexual.
 - **Grooming:** se refiere a las situaciones de abuso sexual de niños, niñas o adolescentes por parte de adultos a través de internet.
 - **Happy-slapping:** Es una práctica que consiste en grabar una agresión con el móvil para después subirla a la red y hacer ciberbullying a las víctimas.
- 5) **Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.
- 6) **Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

- 7) **Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Etapas de Protocolo:

Etapa	Acción	Responsables	Plazos
<p>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</p>	<p>1.1. Quien sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un estudiante, asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar (ECE) o Inspectoría General, quien deberá informar a ECE.</p> <p>Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General, quien deberá informar a ECE. • Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar. <p>1.2 El Encargado de Convivencia Escolar (ECE) informará a Dirección de los hechos.</p> <p>1.3. El Director o ECE deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes, docentes, asistentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General.</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente</p>

	<p>1.4. ECE derivar a entidades de protección de derechos, aquellos hechos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de un estudiante.</p> <p>1.5. Se adoptarán medidas de protección y resguardo en caso de denuncias de maltrato grave, intento suicida, o algún hecho que requiera intervención inmediata.</p>		
	<p>1.6. Se realizará el registro escrito de la denuncia de manera física o digital; una evaluación preliminar y proponer acciones de medidas urgentes; formar un expediente del caso; informar a la Dirección y al profesor jefe de existir un estudiante involucrado.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar, dupla Psicosocial o Inspectoría General.</p>	<p>01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos</p>
	<p>1.7. Evaluación/adopción de medidas urgentes. Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el ECE junto a la dupla psicosocial o el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:</p> <p>a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos de la dupla psicosocial. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Liceo podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. • En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en este Reglamento Interno. 	<p>Encargado de Convivencia Escolar (ECE) y dupla Psicosocial o Equipo directivo.</p>	<p>01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.</p>

	<p>b) Suspensión de funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceden sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo. 		
--	---	--	--

	<p>1.8. Solicitud de investigación. Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del Liceo deberá:</p> <p>a) Solicitará de manera escrita u oral una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial.</p> <p>b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, de manera telefónica o presencial.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar evaluará nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.</p>	<p>Director, Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial.</p>	<p>1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.</p>
<p>2. Recopilación de antecedentes de los hechos</p>	<p>Una vez notificada la designación del ECE y dupla psicosocial, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo prever la adopción de las siguientes medidas:</p> <p>a) Medidas Ordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. 	<p>Encargado de Convivencia Escolar, Dupla psicosocial o Inspectoría General</p>	<p>7 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado</p>

	<p>b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otros. • Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. 		
--	--	--	--

	<p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.</p>		
<p>3. Informe de Cierre</p>	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera:</p> <p>a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.</p> <p>b) Este informe debiera contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en este Reglamento Interno. • Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso. <p>c) El informe debe ser enviado a la Dirección del Liceo, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del Liceo.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.</p>	<p>02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.</p>

4. Decisión	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo o comité de convivencia decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del Liceo, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.</p> <p>c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento</p>	Equipo Directivo o Comité de Buena Convivencia	2 días hábiles desde que se recibe el informe.
-------------	--	--	---

	disciplinario (sanciones), en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.		
5. Seguimiento	Posterior a la aplicación de las medidas estipuladas en el informe de cierre con el resultado final de la investigación, se realizará un seguimiento a los involucrados en el caso investigado en este protocolo. Tendrá una duración de 30 días corridos (1 mes) con entrevista quincenal.	Encargado de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.	Desde el día hábil siguiente en que se entrega el resultado final de la investigación

Cabe destacar que en el paradigma actual de convivencia escolar se considera legítima la indagación, intervención y/o aplicación de medidas a estudiantes que sean parte o se vean afectados por algún tipo de estas violencias u otros comportamientos que atenten gravemente contra la convivencia escolar del establecimiento o la integridad de terceros, ocurridas fuera del espacio del propio establecimiento, fuera del horario escolar, incluyendo todos aquellos espacios virtuales en los que las personas involucradas se pudieran relacionar de manera que se produzca alguno de los fenómenos anteriormente mencionados. Puesto que se entiende que las y los estudiantes siguen siendo las mismas personas fuera del espacio del establecimiento, fuera de su horario. Por ende, como establecimiento educacional se comparte la corresponsabilidad con la familia de propiciar la formación integral del estudiante y ofrecer todas las opciones necesarias para sus procesos de enseñanza-aprendizaje en el establecimiento.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Las estrategias para la prevención de situaciones de violencia escolar, acoso escolar, ciberacoso y/o

sexting se concretarán en acciones tomando como enfoque transversal la promoción del buen trato entre las personas de la comunidad educativa. Para ello tanto el cuerpo docente, en coherencia a los valores del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento en sus orientaciones cotidianas, como el equipo multidisciplinar de Formación y Convivencia Escolar llevarán a cabo acciones concretas para el fomento de una cultura del buen trato en la comunidad educativa.

Para lo cual se incorporará en el Plan Anual de Formación y Convivencia Escolar y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. De igual modo, dada la transversalidad de su enfoque igual se podrá incorporar en otros planes del establecimiento. En los que se planificarán acciones concretas a ejecutar por las y los actores antes mencionados o en coordinación con agentes externos.

Se desglosan dichas estrategias en dos categorías:

- **Promocionales**: Serán aquellas acciones dirigidas a sensibilizar y fomentar estilos de vida saludable. Desde hábitos alimenticios o de ejercicio, herramientas de alfabetización y gestión emocional, habilidades de comunicación interpersonal, así como el trabajo sobre valores como la responsabilidad, motivación, constancia, solidaridad entre otros.
- **Preventivas**: Serán aquellas acciones dirigidas a temáticas concretas que buscarán socializar información objetiva y generar reflexiones en torno a dicha información que facilite la toma de decisiones responsable y saludable para con uno mismo, el resto de las personas y su medio.

**ANTECEDENTES
ACTUACIÓN
VIOLENCIA ESCOLAR**

**IMPORTANTES DEL PROTOCOLO DE
ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O**

- 1) **ENTRE ESTUDIANTES:** Cualquier hecho puntual de violencia entre estudiantes se encuentra tipificado en el Reglamento Interno del establecimiento. Ya sea violencia verbal, física, con objeto u arma, sexual o cualquier tipo de discriminación. Por lo que quien la detectase, la deberá reportar a docente de aula o jefe/a, inspectoría, equipo de convivencia escolar. Con objeto de activar los procedimientos indicados para cada tipo de falta que implicare violencia escolar.
 - En los casos en los que el hecho puntual de violencia entre estudiantes fuera constitutivo de delito, éste será reportado por dirección e inspectoría general en carabineros, PDI, Fiscalía y notificado al Tribunal de Familia por parte de la dupla psicosocial.
 - En el caso en que el personal del propio establecimiento no fuere suficiente o capaz de terminar con el hecho puntual de violencia, cualquier persona adulta quedará facultada para requerir apoyo de las autoridades pertinentes para ello. (Carabineros o PDI). Así como notificar a apoderadas/os de inmediato y evaluación de estos mismos la constatación de lesiones en un centro asistencial de salud.
 - En los casos que, tras resolver el hecho puntual de violencia entre estudiantes, se detectase por medio de inspectoría general, la necesidad de una derivación interna o externa, se realizará en coordinación con la trabajadora social.
 - En caso de que alguna de las personas involucradas fuere mayor de edad en el momento de la comisión de la falta, su condición de estudiante no le exime en ningún caso de la posible responsabilidad penal.
 - En caso de que alguna de las personas involucradas fuere igual o mayor a 14 años y la comisión de la falta supusiera la comisión de un delito se realizaría la denuncia correspondiente bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
 - En caso de que ninguna de las personas involucradas fuere igual o mayor a 14 años y la comisión de la falta supusiera la comisión de un delito, siendo inimputables ante la ley, las posibles consecuencias penales o civiles tendrían que recaer en su apoderada/o.
 - En caso de que producto del hecho puntual de violencia se detectase otro/s tipo/s de violencia/s subyacentes a la ocurrencia del mismo, y se hayan mantenido de manera reiterada en el tiempo, ya fuera dentro o fuera del establecimiento se activará el Protocolo de Actuación ante situaciones de Acoso Escolar.
 - En el caso en que producto del hecho puntual de violencia alguna de las partes involucradas se viera afectada físicamente, se tomará como accidente escolar. Por lo que se procederá mediante el protocolo de accidentes escolares del PISE para la atención médica requerida.

- 2) **DE ESTUDIANTES A CUALQUIER PERSONA ADULTA:** Cualquier hecho puntual de algún tipo de violencia desde estudiantes hacía cualquier persona adulta de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderadas/os u otros) se encuentra tipificada de igual manera en el Reglamento Interno. Ya fuera algún tipo de agresión verbal, conducta discriminatoria o de connotación sexual o sexista, amenaza verbal o con objeto, agresión física con o sin objeto o arma.
 - En todos los casos la ocurrencia del hecho puntual de violencia de estudiante hacia cualquier adulto de la comunidad educativa, a parte de las medidas recogidas en el presente Reglamento Interno, se aplicará la suspensión cautelar durante el procedimiento indagatorio en resguardo de la seguridad de la víctima, así como la notificación correspondiente a las autoridades, ya sea carabineros, PDI, tribunal de familia o fiscalía.

- En los casos que, tras resolver el hecho puntual de violencia entre estudiantes, se detectase por medio de inspección general, la necesidad de una derivación interna o externa, se realizará en coordinación con la trabajadora social.
- En caso de que alguna de las personas involucradas fuere mayor de edad en el momento de la comisión de la falta, su condición de estudiante no le exime en ningún caso de la posible responsabilidad penal.
- En caso de que producto del hecho puntual de violencia se detectase otro/s tipo/s de violencia/s subyacentes a la ocurrencia del mismo, y se hayan mantenido de manera reiterada en el tiempo, ya fuera dentro o fuera del establecimiento se activará el Protocolo de Actuación ante situaciones de Acoso Escolar.
- En el caso en que producto del hecho puntual de violencia alguna de las partes involucradas se viera afectada físicamente, se tomará como accidente escolar. Por lo que se procederá mediante el protocolo de accidentes escolares del PISE para la atención médica requerida. Así como en forma de constatación de lesiones.
- En el caso en que producto del hecho puntual de violencia alguna de las partes adultas involucradas resultara herida se tomarían los resguardos necesarios para su atención sanitaria oportuna. Así como en forma de constatación de lesiones.
- Si ésta fuera parte de la plantilla del establecimiento, se realizarán los trámites necesarios para su cobertura.

3) **DE APODERADA/O A ESTUDIANTE:** El Artículo 16D de la Ley 20536 sobre Violencia Escolar dice que “Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Según lo indicado por la normativa se recoge en el presente Reglamento Interno en su tipificación, procedimiento y medidas.

- En todo caso de hecho puntual de violencia de apoderada/a hacia estudiante se tomarán todas las medidas al alcance para frenar dicha agresión, en su flagrancia, sin poner en riesgo la integridad física o psicológica de quienes traten de frenar dicha situación o terceros.
- En todo caso de hecho puntual de violencia de apoderado/a hacia estudiante, será trasladado al hospital de Cabildo con objeto de constatar lesiones y en caso de que fuera requerido recibir atención sanitaria oportuna.
- En todo caso de hecho de violencia puntual de apoderada/o hacia estudiante, éste será inhabilitado en el establecimiento como apoderada/o por lo que él o la segunda apoderada asume como apoderada/o principal. Indicándose en ese u otro momento los cambios oportunos.
- En todo caso de hecho puntual de violencia de apoderada/o hacia estudiante, dicha situación será denunciada oportunamente en un plazo menor a 24 horas tras la ocurrencia del suceso ante carabineros, PDI, tribunal de familia o fiscalía.
- En el caso de que producto del hecho puntual de violencia de apoderado/a hacia estudiante se detectase alguna situación subyacente y reiterada que implicare algún tipo de vulneración de derechos del estudiante, el equipo de Convivencia Escolar se coordina con fiscalía o tribunal de familia para aportar los antecedentes referidos a lo mismo.

4) **DE DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN A ESTUDIANTE:** El Artículo 16D de la Ley 20536 sobre Violencia Escolar dice que “Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de

autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Según lo indicado por la normativa se recoge en el presente Reglamento Interno en su tipificación, procedimiento y medidas, ante cualquier hecho puntual de violencia física o verbal, ya sea mediante una conducta denigrante, amenazante, discriminatoria y/o sexista, amenaza con objeto o arma, o cualquier tipo de agresión de alguna persona de la plantilla del establecimiento hacia estudiante.

- En todo caso de hecho puntual de violencia de alguna que algún funcionario/a del establecimiento hacia estudiante, se tomarán todas las medidas a su alcance, en su flagrancia, para frenar dicha agresión.
- En caso de que lo indicado anteriormente no fuera suficiente como para frenar dicho episodio de violencia puntual ejercido por un funcionario/a del establecimiento hacia un estudiante se dará aviso inmediato a las autoridades pertinentes (Carabineros De Chile, PDI o Fiscalía).
- En el caso de un hecho puntual de violencia de algún funcionario/a del establecimiento, éste será automáticamente apartado de su puesto laboral. Notificándose debidamente al Departamento de Educación Municipal para que inicie la investigación sumaria de la persona agresora.
- Se recomendará a la víctima de la agresión acudir de forma inmediata a un Servicio de Salud Pública con el objetivo de constatar lesiones.

21. PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES.

Tomando en consideración, que en nuestro establecimiento, los vínculos de afectividad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros estudiantes y los potenciamos como parte de la formación integral de nuestros educandos siendo necesaria la debida orientación. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia, al interior de nuestro establecimiento. Es nuestra intención por tanto, establecer aspectos del Manual de Convivencia Escolar, en torno a los pololeos o relaciones sentimentales entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

1) DE LOS POLOLEOS O RELACIONES SENTIMENTALES.

- Nuestro establecimiento, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos las relaciones fraternas. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.
- Con relación a los pololeos o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del establecimiento, se establece, que debe existir un claro y activo rol de los padres y/o apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo le corresponde al establecimiento, informarles de todos aquellos aspectos asociados a las relaciones personales entre nuestros(as) estudiantes que sean observados en las dependencias de nuestro establecimiento. De este modo los apoderados(as) serán informados de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que el establecimiento establece en esta materia.
- En la comprensión de lo anterior y no obstante que es difícil observar la conducta de nuestros estudiantes en todo momento, los estudiantes estando en el establecimiento en actividades docentes o de formación no podrán:
 - ❖ Besarse en la boca.

- ❖ Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
 - ❖ Realizar actos de connotación erótica.
 - ❖ Reunirse en sectores aislados del establecimiento o fuera del control del personal, ya sea en baños, camarines, salas de clases, laboratorios, etc. en horarios de estudio, actividades extraprogramáticas, y/o eventos complementarios a las actividades propias del establecimiento y si así lo hicieran, deben resguardar el cumplimiento de las normas aquí señaladas.
 - ❖ Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad educativa.
- Las infracciones a estas normativas serán consideradas faltas de carácter grave o gravísima de acuerdo a lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - En cuanto a la falta que sea considerada como violencia en el pololeo se activará el Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de La Comunidad Educativa.
 - Reafirmamos que somos respetuosos con la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros estudiantes, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo es claro, que es un deber ineludible de los padres y/apoderados(as) conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones del establecimiento.

22. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

Los funcionarios del establecimiento tendrán derecho a ser defendidos y a exigir que se persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida, integridad emocional y corporal, ya sea mediante una conducta denigrante amenazante, discriminatoria y/o sexista con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma. Posteriormente se tomarán las medidas de resguardo oportunas en función de las circunstancias.

DEFINICIONES:

1- Agresiones físicas: Son las peleas, golpes, palizas y empujones por parte de cualquier persona hacia el personal en forma individual o grupal.

2- Agresiones verbales: Dentro de estas se encuentran:

- Directas: Insultos hacia la persona y/o a su familia, ofendiendo al poner características distintivas a la víctima.
 - Indirectas: Hablar mal de alguien, sembrar rumores o mentiras. También se tomarán en cuenta las agresiones a través de redes sociales e informáticas y llamadas telefónicas.
- Frente a una agresión verbal, se debe siempre procurar salir de la discusión y acercarse a un tercero que sirva de testigo, a fin de poder reconstituir la prueba testimonial de lo sucedido, el que puede ser otro funcionario del establecimiento, en ningún caso será el estudiante quien trate de frenar dicha situación.
 - Seguido se debe informar a la dirección del establecimiento debiendo reproducir literalmente los dichos del agresor, aunque esto implique la reproducción de un lenguaje soez con el objeto de tipificar el ilícito penal de “injuria o amenaza”. Teniendo presente que conforme versa el artículo 211 del

código penal “La acusación o denuncia que hubiere sido declarada calumniosa por sentencia ejecutoria, será castigada con pena aflictiva”.

- En todo caso de cualquier tipo de agresión que suponga la comisión de un delito será denunciado oportunamente ante carabineros. PDI o fiscalía. Quedando a criterio de la dirección del establecimiento, personarse o no, como parte de dicha denuncia, velando siempre por el resguardo de la dignidad e integridad de la plantilla del establecimiento.
- Son agresiones verbales, las intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, los golpes al inmobiliario o estructura del establecimiento para provocar intimidación o amenaza.
- En todo caso de hecho puntual entre personas adultas de la comunidad educativa, se invita a las partes involucradas dirigirse al hospital de Cabildo para constatar lesiones, y atenderse oportunamente en caso de ser necesario.
- En todo caso de hecho puntual entre personas adultas de la comunidad educativa, que fuere alguna persona que se desempeña en la plantilla del establecimiento como víctima de dicha agresión se procederá a realizar la denuncia correspondiente y pertinente, solicitando una orden de alejamiento de la persona agresora.
- Frente a una agresión verbal o física por parte de un apoderado/a hacia cualquier funcionario del establecimiento, la dirección podrá solicitar el cambio de apoderado/a, debiendo buscar su reemplazo, con aviso escrito y debida antelación.
- Frente a una agresión verbal o física por parte de un tercero que no sea identificado como el apoderado/a hacia cualquier funcionario del establecimiento, se le prohibirá el ingreso y se hará la denuncia pertinente.

23. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Establecer las indicaciones acerca de las acciones y medidas que debe emprender el establecimiento con objeto de reducir en la medida de lo posible la deserción escolar y repitencia.

Objetivos Específicos:

- Realizar un monitoreo continuo del estado de avance de cada estudiante del establecimiento.
- Identificar de manera oportuna aquellos estudiantes que no están respondiendo de manera adecuada a sus procesos de enseñanza - aprendizaje y sus causas.
- Tomar medidas adecuadas a la situación de cada estudiante que pueda requerir algún tipo de apoyo o intervención psicopedagógica.

PROTOCOLO.

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir la deserción, exclusión y fracaso escolar, en el cual se tomarán diferentes medidas de acciones dentro de la comunidad educativa para el levantamiento de la información requerida de todo el estudiantado que se encuentre en riesgo o estado de deserción, así como determinar las acciones requeridas para revertir dichas situaciones. Además de identificar otro tipo de situaciones que requieran apoyo pedagógico u orientación a nivel socioeconómico y/o apoyo técnico.

Plan de acción:

Inasistencias	Acción	Responsable
Luego de 3 a 5 días de inasistencia injustificadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar contacto a través de un llamado telefónico con el apoderado/a, para indagar la situación que pudiese estarle afectando. - En el caso de que no se obtenga respuesta de parte del apoderado/a, se utilizarán otros medios de comunicación como mensaje vía Whatsapp o correo electrónico. - Si no se obtiene respuesta luego de una semana de generar el contacto, se debe derivar a la Dupla Psicosocial mediante ficha de derivación. 	Profesor jefe
Luego de 3 a 10 días de inasistencias reiteradas, injustificadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan tres llamados telefónicos para citar a los adultos responsables a entrevista con la Dupla Psicosocial y profesor jefe, para conocer la situación del estudiante. - Si el apoderado no provee justificación válida (certificados médicos, emergencias familiares u otros), se activará el protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos, así como denunciar los tribunales de familia a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. - En el caso de que no se obtenga respuesta a dicha citación, se realizará visita domiciliaria. - Si no se logra llevar a cabo la primera visita domiciliaria, se debe realizar una segunda instancia. - Si por el contrario, el resultado de estas gestiones resultan inubicables, el personal a cargo deberá levantar un informe fundado, que dé cuenta de dichas circunstancias. 	Dupla psicosocial
Luego de 40 días hábiles	<ul style="list-style-type: none"> - Si los tutores no pueden ser ubicados y con todas las medidas aplicadas mencionadas en este reglamento interno, el establecimiento podrá proceder a dar de baja al estudiante en sus registros. (Rex N°432, 2023) 	Dirección Dupla psicosocial

MONITOREO

Se deberá llevar un monitoreo continuo de cada estudiante del establecimiento, lo cual se realizará de manera quincenal, ya fuera comunicándose vía telefónica, whatsapp o similar, correo electrónico con el o la estudiante o apoderada/o. Dicha acción es responsabilidad del **docente jefe**. Quien en función de la disponibilidad de docentes sin clases priorizadas y asistentes podrá apoyarse para el levantamiento de dicha información. Para lo cual se adoptará el formato estándar indicado por el SIGE, con las adaptaciones necesarias.

SISTEMA DE DETECCIÓN

El monitoreo y levantamiento de la información continua del estado de cada estudiante debe ir acompañado de mecanismos de detección temprana de aquellas situaciones en las que se requiera

implementar algún tipo de medida de apoyo, acompañamiento o intervención en una relación gradual y

proporcional a la situación identificada. Para lo cual se cruzará la información obtenida del monitoreo quincenal con la información levantada de la asistencia, contrastándola con criterios objetivos se podrá determinar las acciones requeridas.

Asistencia

El monitoreo de la asistencia será responsabilidad de **Inspectoría General**, quien en coordinación con las y los docentes jefes, docentes de asignaturas priorizadas, monitores/as que apoyen en las clases virtuales, o docentes de apoyo deberá centralizar la información de asistencia y sistema de registro, para cruzarla e identificar las situaciones que requieran apoyo que no hayan sido identificadas, así como corroborarlas e indicar las acciones necesarias en función del presente Plan.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PERIFÉRICO Y APOYO PEDAGÓGICO

Dado que el presente contexto de crisis sanitaria a puesto de relieve las desigualdades y carencias que existen en diferentes áreas de los núcleos familiares que componen nuestra comunidad educativa tales como dificultades socioeconómicas que se han visto agravadas por la pandemia, la distribución geográfica hace que existan dificultades de conectividad, acceso a los dispositivos que permitan la educación telemática u otros. Todo esto hace necesario fortalecer las acciones de apoyo en las distintas áreas con los diferentes equipos profesionales que cuenta el establecimiento. Para lo cual se implementan las siguientes acciones:

Tutorías de Apoyo Pedagógico

Las tutorías de apoyo pedagógico serán espacios dirigidos a estudiantes con ciertas dificultades leves en los procesos de adquisición de aprendizajes de las materias priorizadas. Serán grupos reducidos, de no más de doce estudiantes. Quienes recibirán apoyo pedagógico en el área de matemáticas por parte de las y los docentes de ciencias u otras materias relacionadas. Por otro lado podrán recibir apoyo pedagógico en el área de lenguaje y comunicación por parte de las y los docentes de historia, filosofía u otras materias relacionadas. Las y los docentes de lenguaje y matemáticas deberán identificar aquellos estudiantes con dificultades en dichas materias para ser integrados en las tutorías.

Coordinación y entrega de material pedagógico

Con el apoyo del establecimiento se creará un grupo de docentes y asistentes de la educación en coordinación con la trabajadora social deberán gestionar las acciones necesarias para garantizar el acceso al material educativo que se irá impartiendo a través de la plataforma habilitada y otros que establezca cada docente de las asignaturas priorizadas. Las cuales podrán comprender desde la organización y apoyo en la impresión y descarga de material en el establecimiento a través de los turnos éticos establecidos, así como coordinar con otros establecimientos públicos de la comuna que pudieran ser de más fácil acceso para las familias o la posible entrega de dicho material en los casos de que se encuentren demasiado alejados y tengan dificultades de movilización.

Gestión de Apoyo Técnico

Con el apoyo del establecimiento se creará un grupo de docentes y asistentes de la educación en coordinación con la trabajadora social deberán gestionar las acciones necesarias para facilitar en la medida de lo posible el acceso a dispositivos tecnológicos y conectividad para mantener la educación virtual mediante el préstamo de recursos propios del establecimiento e incentivar las gestiones mediante el Departamento de Educación.

DERIVACIÓN

El equipo de Convivencia Escolar compuesto por la dupla psicosocial y la psicopedagoga del establecimiento se encargará de aquellos casos de mayor gravedad, quienes a través de las derivaciones realizadas por las y los docentes jefes realizarán una evaluación de cada caso y establecerán un plan de trabajo y/o intervención que irán retroalimentando oportunamente a las y los docentes jefes.

Psicopedagoga

La psicopedagoga trabajará con estudiantes con necesidades educativas especiales que hayan sido diagnosticados/as y hayan pertenecido al Programa de Integración Escolar en la educación básica y estudiantes repitentes. A quienes se añadirán estudiantes en riesgo o estado de deserción escolar. Para lo cual cada docente jefe deberá derivar oportunamente a la profesional.

Dupla Psicosocial

Trabajadora Social: deberá identificar en coordinación con el equipo, las y los docentes jefes e inspectoría general aquellos estudiantes en riesgo y estado de deserción escolar, con necesidades socioeconómicas agudas y con graves dificultades de conectividad. Con quienes realizará las gestiones necesarias para restablecer contacto con las familias e implementar las medidas necesarias para tomar acuerdos de apoyo y reincorporación a la actividad educativa.

Psicóloga: En coordinación con el equipo, inspectoría general y las y los docentes jefes a través de las fichas de derivación por causas de desmotivación escolar, deserción, así como aquellos casos de estudiantes que se haya visto afectada negativamente en su salud mental con objeto de implementar un plan de intervención directo vía telemáticas o realizar la derivación pertinente a las redes externas en casos de mayor gravedad o complejidad.

24. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida por las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. En este sentido, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

1. Definición de intento suicida, depresión y conceptos asociados

- a) **Suicidio:** Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil (OMS, 1976).
- b) **Conducta suicida:** Incluye una serie de manifestaciones cuyo fin es la auto provocación de daño con o sin resultado de muerte. Es un continuo que va desde la ideación suicida hasta el suicidio consumado, incluyendo pensamientos y representaciones suicidas, gestos suicidas, intentos suicidas, suicidio frustrado y suicidio consumado.

- c) **Ideación suicida:** Son pensamientos recurrentes sobre la intencionalidad de producirse la muerte con o sin planificación o método. Pueden estar acompañadas con fantasías del propio suicidio. La ideación se distingue en activa y pasiva, de acuerdo al nivel de estructuración del plan suicida.
- d) **Gesto Suicida (parasuicidio):** Acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida. En esta definición caben las conductas auto lesivas, como los cortes infligidos en diversas partes del cuerpo.
- e) **Intento de Suicidio:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de esta.
- f) **Depresión:** La depresión es un trastorno del estado de ánimo, que puede ser transitorio o permanente. Se pueden o no apreciar cualquiera de los siguientes signos o estados conductuales: estado de ánimo triste, irritabilidad general, bajo interés por las actividades habituales, insomnio o hipersomnia (trastorno del sueño), enlentecimiento o agitación psicomotriz, sensación de debilidad física, sentimiento recurrente de culpa o inutilidad, disminución de la capacidad intelectual, parasuicidio y pensamientos recurrentes de muerte o suicidio.
- g) **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. La autodestrucción ha llegado hasta la muerte del sujeto.

***Cualquiera de estos criterios, activará el plan de acción (punto 4).**

2. Objetivo de este protocolo

El objetivo de este protocolo es definir las acciones necesarias a realizar durante una ideación suicida a los estudiantes del establecimiento. Además de coordinar respuestas y retroalimentación de los organismos de salud competentes en dicha situación. Por otro lado, debe servir como guía para las acciones de prevención de conductas suicidas.

3. Prevención

- a) **Acciones:** Para la prevención se realizará al menos un taller para estudiantes y apoderados. Los cuales podrán ser impartidos, por el psicólogo y/o trabajadora social, en ocasiones extraordinarias, estos talleres pueden ser realizados por organismos o personas externas acordes a la relevancia del tema que hayan sido coordinados para realizar dicha intervención.
- b) **Encargados:** Dupla Psicosocial y Encargado de Convivencia Escolar.

4. Plan de acción.

Fase	Encargado del proceso	Acción
1- Detección de: intento de suicidio, ideación suicida, para suicidio y Depresión - primeras 24 horas.	- Cualquier miembro de la comunidad educativa.	- Se informa al director.

<p>2- Evaluación de la situación las primeras 24 horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Psicólogo/a psicosocial. - Dupla Psicosocial (realizará la derivación). 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar según los instrumentos vigentes del servicio médico Viña del Mar- Quillota. (Anexo). - Realizar entrevista psicológica. - Realizar informe de derivación con los resultados de los instrumentos y entrevista psicológica. Exponiendo una hipótesis diagnóstica en dicho informe. - Derivación a posta o servicio de urgencia, según la gravedad del asunto. - Aviso de la situación al apoderado o adulto responsable.
<p>3- Seguimiento según el requerimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dupla Psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizará monitoreo durante el primer mes, al estudiante, apoderado e institución a la que fue derivado. - Después del primer mes, cada 30 días máximo, se coordinará con la institución en la que fue derivado o con el profesional responsable, para obtener retroalimentación de la situación. Se repetirá esta acción hasta que el estudiante haya egresado de la institución.

MODIFICACIONES AL PROTOCOLO SANITARIO.

De acuerdo a las modificaciones expuestas por el MINEDUC al protocolo sanitario para establecimientos educacionales cambia el accionar ante alerta de brotes. En este sentido, si en un lapso de 7 días hay 3 o más casos confirmados de Covid-19 en un curso; o 7 casos o más en el establecimiento, la autoridad sanitaria revisará el caso y tomará las medidas a seguir.

Ahora, la dirección del establecimiento deberá informar a la autoridad sanitaria regional y será la seremi de Salud la que evaluará toda la información respecto a cada situación en particular y establecerá medidas a partir de criterios y variables preestablecidas.

PROTOCOLO ESCOLAR DE RESGUARDO Y ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

En base a la Ley 21.545, se adjunta protocolo comunal de acción para NNA dentro del espectro autista, que tiene como objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes con esta condición, eliminando cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

25. PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA. (DEC).

1. Identificación

Establecimiento	Liceo bicentenario técnico de minería
RBD	12336-6
Director/a	Humberto Pino Arosteguy
Dirección	Humeres 1510, Cabildo.
Comuna	Cabildo

2. INTRODUCCIÓN.

El siguiente documento tiene como objetivo proporcionar directrices a la comunidad educativa para abordar tanto de manera preventiva como intervencionista las situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) entre estudiantes y otros miembros del establecimiento, que debido a su intensidad podrían causar daño físico y/o emocional a la persona afectada o a otros miembros de la comunidad escolar. Este enfoque siempre incluye la participación de las familias y considera las particularidades de cada situación.

Estas directrices se fundamentan en diversas normativas y principios, tales como la Ley General de Educación (2009), los derechos garantizados por la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y los principios que inspiran el sistema educativo según la Ley de Inclusión Escolar (2015). Además, se sustentan en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con

Discapacidad, el Currículo Nacional en todos sus niveles y modalidades, especialmente en los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos, así como en normativas específicas como el Decreto 170 del 2009 y el Decreto 83 del 2015. También se consideran la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP, 2008), las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materia de inclusión, y la Política de Convivencia Escolar.

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

3.1. Entenderemos como persona con trastorno del espectro autista:

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

3.2. ENTENDEREMOS POR DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

3.3. ENTENDEREMOS POR REGULACIÓN EMOCIONAL:

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESIONALES QUE LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravarse los hechos o consecuencias para el propio NNA, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno del espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicossocial SEP determinada por el establecimiento educativo (EE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante que el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos

de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

3.5. CONDUCTAS DESAFIANTES

Concepto

Emerson (1995) fue quien acuñó el término conducta desafiante definiéndolo de la siguiente manera: “Aquella conducta o conductas culturalmente anormales de tal intensidad, frecuencia o duración que es probable que la seguridad física de la persona o de los demás corra serio peligro, o que es probable que limite el uso de las oportunidades normales que ofrece la comunidad, o incluso se les niegue el acceso a esas oportunidades” (p.4)

Es relevante abordar la terminología adoptada de conducta desafiante, ya que con una primera lectura y una comprensión superficial el término puede parecer que se refiera a la intencionalidad de que quien emite la conducta nos está “desafiando”, y es todo lo contrario, el término de conducta desafiante hace referencia al desafío, al reto que la emisión de una determinada conducta, independientemente de su forma y funcionalidad, supone para la persona que intenta cubrir las necesidades de esa persona, bien sea un familiar, maestro o terapeuta, quien debe de “investigar” el porqué de la conducta.

Haciendo referencia de nuevo a la definición, de ella se pueden extraer dos consideraciones importantes:

La conducta tiene una consideración cultural: en función del contexto social y cultural donde ocurra, podría ser considerada como normal o descontextualizada. Lo cual es debido a las dificultades que tienen para comprender las reglas sociales y culturales. Por ejemplo, desnudarse podría ser una conducta normal o descontextualizada, en función del entorno y situación en la que se produzca. La conducta desafiante no es solo la que pone a la persona en riesgo o daño físico, sino que también lo es aquella que limita o restringe las oportunidades de la persona para la inclusión y la participación social: por ello es relevante considerar como objetivo de tratamiento toda acción que pueda disminuir la calidad de vida de la persona que presenta conductas desafiante. Por ello, toda acción educativa y de enseñanza irá a hacer diana en el incremento de esa calidad de vida de la persona con TEA.

En definitiva, se podría decir que la conducta es la consecuencia no solo de un trastorno específico, sino también el resultado de la interacción entre la persona y el contexto. Es por ello, que si una persona con autismo muestra una conducta que consideramos problemática no será meramente causada por su TEA, sino que estará relacionada también con el entorno. Por ello, para intervenir en esta área, es necesario estudiar no solo la conducta de la persona, sino prestar una importante atención a las características del contexto:

Con el objetivo de comprender la conducta, se deben analizar múltiples variables que nos ayuden a entenderla. La conducta no es el resultado de una causalidad mecánica, sino que es la consecuencia de un proceso lleno de incertidumbres. Por ello, cuando afrontamos una conducta desafiante no debemos pensar únicamente en la modificación de la conducta, sino en la regulación de un sistema complejo, donde coexisten las conductas y los entornos.

Cuando una persona tiene un comportamiento con unos objetivos y los alcanza, estos comportamientos se repiten y, si no se alcanzan los objetivos, la conducta tiene menos probabilidades de volver a aparecer. Esta estructura hace que los cambios en el contexto den lugar a cambios en la conducta de la persona, por tanto, si queremos que una persona cambie su comportamiento, necesitamos cambiar algo, necesitamos provocar el cambio.

3.6. ERRORES EN LA INTERVENCIÓN

- Pensar en atribuirles maldad.
- Interpretar la conducta desafiante como un intento de la persona por manipular, cuando debemos considerarla como un recurso para expresar que necesita ayuda.
- Actuar de manera irreflexiva.
- Ver sólo el comportamiento a eliminar (querer eliminar la forma, sin pensar ¿por qué? ¿qué función tiene?).
- Culpabilizar a los demás: es fácil centrarse en las necesidades de cambio de la persona, pero no nos gusta mirarnos a nosotros mismos.
- Establecer cada uno sus estrategias.
- No analizar la función del comportamiento: quedarnos únicamente en la forma, cuando la forma es la consecuencia aprendida de un contexto incapaz de dar respuesta adecuada a las necesidades de la persona.
- Catalogar una conducta como desafiante cuando la realiza una persona con discapacidad que, sin embargo, son también exhibidas por niños o personas con un desarrollo normotípico en algún momento de su desarrollo (de ahí la importancia de tener en cuenta el desarrollo evolutivo de la persona con TEA).
- Establecer la intervención y no realizar un seguimiento de la misma.
- Evitar la situación que genera la conducta desafiante.

3.7. CONDUCTAS DESAFIANTES Y TEA, ¿RELACIÓN?

Es inadecuado establecer una relación causal directa entre autismo y presencia de graves trastornos conductuales (Tamarit, 1995). Si bien, tal y como afirman Hervás y Rueda (2018) la prevalencia de problemas de conducta en las personas con TEA es frecuente, apareciendo en edades tempranas e incrementándose hasta la edad adulta y permaneciendo a lo largo del tiempo con una prevalencia del 57-90%.

Ello se debe a que las personas con TEA son personas con necesidades especiales debido a sus dificultades de comunicación y de relación social, siendo el déficit de las funciones comunicativas una de las principales causas explicativas de la presencia de conductas desafiantes. Además de la influencia de los síntomas nucleares en las alteraciones de conducta, influye la presencia de síntomas comórbidos como puede ser otras alteraciones del neurodesarrollo, problemas de salud mental, comorbilidad médica y/o los aspectos cognitivos del TEA, a los que anteriormente se hizo referencia, provocando que de base las personas con autismo se encuentren más dificultades para enfrentarse y manifestar sus deseos, intenciones o preferencias debido a su neurología.

No obstante, es importante reseñar la importancia de tomar como referencia el desarrollo normotípico para valorar aquellas conductas que aparecen de manera evolutiva en algún momento de su desarrollo en relación al desarrollo de la persona con TEA, para considerar las mismas como conductas desafiantes o no. Radicando un cambio de paradigma: en vez de catalogar un comportamiento funcional como un síntoma patológico, debemos entenderlo, tal y como afirma Prizant (2018):

“como parte de una serie de estrategias de afrontamiento, adaptación, comunicación y relación con un mundo que es percibido como abrumador y aterrador” (p. 19).

De este modo, entendemos las conductas desafiantes en el autismo como conductas reguladoras de efectos no deseables (Prizant, 2018). Es decir, una conducta conlleva una intención, manifiesta o no, de reajuste,

de regulación, de búsqueda de control, pero algunas conductas realizadas para ese propósito generan consecuencias en el entorno o en las propias personas no deseables y/o inadecuadas para el propio desarrollo personal.

La mayoría de las conductas desafiantes en el autismo son consecuencia de una carencia de habilidades para un control apropiado del entorno físico y social. Por ello, la mejor intervención se basa en enseñar habilidades comunicativas y sociales, mejorar sus conductas adaptativas, fomentar dimensiones relevantes de su calidad de vida, desarrollar capacidades, establecer estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir patrones de conducta preocupantes y guíen de manera natural hacia comportamientos más deseables y adaptativos a los distintos contextos.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO.

4.1. Eje preventivo: El eje preventivo tiene como documento de gestión el **Plan de Acompañamiento emocional y conductual**, el que se debe identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional. Dicho plan debe ser informado detalladamente al inicio del año escolar, y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes de la educación que en sus labores habituales se encuentran en contacto directo con las y los estudiantes. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

4.2. EJE REACTIVO O DE RESPUESTA:

INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

4.2.1. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

ETAPA INICIAL: INTENSIDAD LEVE.

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualizará riesgo para sí mismo o terceros. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere solo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

- En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
- Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación.
- Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
- Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).
- Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de check list numérico o visual.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, squishy, lentes u otros.

- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
- Se solicita ayuda de otro asistente de educación de modelo como inspector/a, terapeuta ocupacional, psicóloga, orientadora u otros.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento "gatillador" en el aula, que aporten al manejo profesional.

Etapas de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgos para sí mismo/a o terceros: Intensidad Moderada.

Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Es relevante que el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual. Desde esta etapa o nivel de intensidad, hasta finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la bitácora (Ver anexo 1), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del o la estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado establecido por el colegio deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Etapa en que el descontrol y los riesgos para sí y terceros implican la necesidad de contención física del estudiante: Intensidad severa.

La contención física no es recomendable en el contexto educativo, de manera que solo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia.

Esta contención tiene el objetivo evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

No se podrá aplicar medidas disciplinarias al apoderado por no haber concurrido o por haberlo hecho tardíamente.

5. Fases

Las conductas desafiantes cumplen con un patrón conductual que se desencadena a través de cuatro momentos, los cuales pueden ser reconocibles. Este proceso incluye la fase de inicio, crecimiento, explosión y recuperación. Generalmente es en la fase de explosión donde las conductas que se manifiestan pueden conllevar un grave riesgo, potencialmente, para la integridad de la propia persona, de las de su entorno social y/o del entorno físico.

En función de la fase en la que se detecte que se encuentra o puede encontrarse la persona con TEA, es necesario llevar a cabo una serie de estrategias, las cuales se recogen en la siguiente tabla de forma esquemática:

5.1. ESTRATEGIAS ANTE LA FASE DESENCADENANTE:

Eliminación de la causa:

- Ante una “rabieta” es esencial averiguar la causa del problema. Si comienza con una rabieta sin razón aparente, es necesario descartar cualquier problema físico o médico.
- Si necesitamos decir un “no” o hacer una demanda, es bueno plantearnos si es necesario pedirle que haga eso, de esa forma, en ese tiempo y en ese momento. Es más fácil cambiar la forma de la demanda en una fase temprana y no que la persona se acostumbre a tener una rabieta para evitarla.

Tratar la conducta como una forma de comunicación:

- Es necesario averiguar la intención y el sentido de la conducta y responder en consecuencia, implica permitirle algo que desea o permitirle que se niegue a hacer algo que no quiere.

- Es importante incitar el uso de otras formas de comunicación que sustituyan a las rabietas.

Desviar su atención:

- Cuando la persona con TEA ha focalizado un detonante específico, le puede resultar muy difícil ignorarlo. Esto puede surgir por algo que está pensando o por algo que esté incluso fuera del ambiente. Puede resultarle difícil sacarse de la cabeza algún pensamiento particular o encontrar un plan de acción.

- Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir un modelo.

- Esta distracción ha de llevarse a cabo con algo que realmente despierte su atención (música, actividades preferidas, un mandato que le guste y que lo aleje de la situación...)

Hacer frente al estrés:

- Las personas con TEA tienen dificultades para reconocer sus estados de ánimo y para comunicarlos, sin embargo, con nuestro apoyo pueden llegar a aprender cuando necesitan pedir ayuda o hacer algo que los calme. Para esto es necesario conocerle íntimamente, y poder proporcionarle información (pistas) que le ayude a reconocer sus estados de ánimo y sentimientos.

- El lenguaje ha de ser muy concreto, palabras como estrés o nervioso (muy abstractas) deben ser sustituidas por sensaciones físicas o acciones como: “cuando tus puños se cierran con fuerza” o “cuando sientas que algo te golpea”.

- Es necesario averiguar qué tipo de cosas son las que más le relajan cuando está nervioso (música, libros, películas...) para que logre sentirse mejor. Es conveniente que este recurso sea manejable, que se pueda utilizar en cualquier sitio y situación.

5.2. ESTRATEGIAS ANTE LA FASE DE INTENSIFICACIÓN:

En esta fase es recomendable que el adulto manifieste una actitud, un comportamiento de “baja intensidad”, es decir, que deliberadamente relaje sus pensamientos, su forma de comunicación y sus movimientos.

Esto junto a la utilización de un lenguaje simple y concreto puede ayudar a relajar la situación.

Recordar las recompensas:

- Una frase del tipo “Primero...,luego...” puede funcionar. Se le puede recordar la siguiente actividad (que ha de ser más reforzante) recurriendo a todo tipo de apoyos visuales, una fotografía, un símbolo, un pictograma, que muestren la recompensa.

- Es importante evitar entrar en una determinada situación, cuando se está intentando seducirle (e incluso sobornarle) para que continúe con nuestra petición. Se corre el peligro de que aprenda a intimidar para conseguir algo. Una vez que se le ha recordado la recompensa, hay que darle tiempo y espacio (para que pueda darle sentido a lo que se le ha dicho y estructurar su pensamiento).

Recordar las reglas:

- Las personas con TEA parecen responder mejor a las reglas medianamente impersonales y generales (esto puede deberse a su rigidez de pensamiento), esto también le evita o le reduce las complicaciones extras de tener que negociar con una persona. Si la persona con TEA tiene un calendario visual, se puede llamar su atención hacia un momento predecible y cotidiano que le proporcione seguridad.

- Es útil también, tener recordatorios visuales de la conducta que se espera de esa persona en determinadas situaciones. Utilizando esta clase de advertencias visuales, se le permite recordar sin necesidad de utilizar mucho lenguaje o interactuar de otra forma.

- Recordar las reglas puede incluir también el recordatorio de las consecuencias de la conducta que se han pactado previamente.

Recordar las reglas:

- Es posible organizar rutinas que le ayuden a calmarse. Idealmente, estas necesitan ser planeadas con la complicidad de las personas.

Es vital, explicar y ensayar lo que va a suceder.

- Salir de la situación probablemente proporciona la mejor oportunidad de interrumpir la espiral. Es importante tener previsto y ser claro sobre dónde va, quién es el responsable y cómo y cuándo regresará a la situación.

- Empezar de nuevo, será necesario discernir las señales de alarma e incitar a abandonar la situación.

- Acordar algún tipo de señal privada o “código” que nos permita conocer cuando está sometido a una situación estresante.

Cambio de orientación:

- Hacer una demanda diferente y más pequeña.

- Ver la oportunidad de orientarle hacia otra dirección. Si muestra señales de estar demasiado caluroso o sediento, por ejemplo, hay que responder a sus necesidades.

Modificar la demanda: Se puede intentar ser más directo o modificar la petición. Para ello es esencial:

- Conseguir su atención antes de comenzar.

- Utilizar instrucciones positivas. Poner ímpetu en lo que se desea que haga mejor que en lo que no queremos que haga.

- Ser breve y simple en el requerimiento.

- Apoyar el mensaje con cualquier sistema visual.

- Intentar mostrar una actitud relajada y tranquila pero firme. Sonará mejor si se realiza como una petición que si se da una orden.

- De nuevo, proporcionar tiempo y espacio para entender lo que tú le has dicho y procesarlo mentalmente.

Tranquilizar la situación:

- En esta fase, no es tan importante lo que dices sino cómo lo dices: el tono de voz, la expresión, la posición y la postura, etc.

- El mensaje que estás intentando dar es de seguridad, lo que intentas es ayudar, mejor que amenazar.

- Dar espacio y no bombardear con discursos o gesticulando.

- No hacer nuevas demandas.

- Dejar pausas, para que no se sienta demasiado presionado.

ESTRATEGIAS ANTE LA FASE DE EXPLOSIÓN:

Esta fase explosiva a menudo consiste en una conducta impulsiva y agresiva que pueden dirigir contra otras personas u objetos del entorno inmediato. Una vez que esto sucede, la prioridad principal debe ser causar el mínimo daño posible, tanto a la persona como a los que están a su alrededor. Nos referimos tanto al daño físico como al psíquico.

Despejar el entorno: Mover los objetos con los que pudiera dañarse o retirarlos de su alcance.

5.3. ESTRATEGIAS ANTE LA FASE DE EXPLOSIÓN:

Proteger a los otros: Intentar que las otras personas se retiren. Esto también reduce la posibilidad de que se vea reforzada su conducta. La atención que consigue o el revuelo que ha creado puede ser adictivo.

Conseguir ayuda: Si las rabietas son regulares, es bueno prever un plan con alguien implicado en el problema que nos ayude a manejar la situación. Es especialmente importante ser claro acerca de cuándo y

cómo la otra persona debería intervenir.

Una respuesta de baja intensidad: Si no hay peligro físico inmediato, continuar utilizando estrategias de calma y relax. El mayor peligro es caer en la tentación de hacer algo cuando, de hecho, hacer “nada” es la mejor elección.

Intervención física: Como regla general, no se ha de intervenir físicamente a menos que exista una buena razón para pensar que hay un peligro inmediato para la persona con TEA, para otras personas o si puede haber un daño importante a la propiedad.

5.4. ESTRATEGIAS ANTE LA FASE DE RECUPERACIÓN:

Dar espacio: Dar espacio es darle una oportunidad para calmarse y una oportunidad para recobrar nuestro propio autocontrol y la facultad de pensar.

Regresar a la normalidad: Las personas socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Reconstruir puentes. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual puedas felicitarle, puede ser una buena práctica.

Realizar de nuevo la demanda: Si creemos que se utilizan las rabieta para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseamos desencadenar otra rabieta, tampoco nos interesa dar a entender que las rabieta funcionan. Dependiendo de la situación, puede ser necesario reimponer la demanda. Si se hace esto es necesario reconsiderar lo siguiente: esperar hasta que se haya calmado, rebajar la demanda y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.

Hablar o representar de forma visual la situación: En personas con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro. Para ello es necesario: intentar evitar culpabilidad o pretender obtener promesas sobre futuras conductas, enfocar la conversación en los “hechos”, tal y como los vivió, intentar encontrar algo que haya hecho correctamente o intentado hacer correctamente, buscar algún detalle que pudiera haber hecho de forma diferente. Aquellas personas que muestren un mayor déficit en sus capacidades comunicativas, ayudarnos de un apoyo visual realizado por dibujos espontáneos, así como palabras, que representen la situación para instar a la persona a que comprenda y evoque algún tipo de palabra, siempre y cuando esto sea posible por sus capacidades, sino simplemente con el señalado de la misma durante la narración en voz alta por parte del adulto.

Cuidar de uno mismo: Es esencial que las personas implicadas en estos incidentes, no subestimen sus propias necesidades de apoyo emocional. Debemos ser conscientes de nuestro propio estado, tanto físico como emocional, y actuar en consecuencia.

6. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REVISAR LAS ACCIONES.

En el patio	El responsable es cualquier adulto que presencie la desregulación.
Dentro del aula	El responsable es el profesor/a de asignatura que se encuentre en el

6.1. EL ROL DE LOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN

Gran parte del éxito en la intervención educativa de personas con TEA, y por lo tanto en la intervención encaminada a prevenir conductas desafiantes, dependerá del estilo de relación que se establezca entre el adulto y la persona con autismo, afectando la actitud general a todo el ambiente de aprendizaje, así como a su contexto más próximo.

Como afirma Tamarit (1997), todo programa educativo debe darse dentro de un clima afectivo positivo, con relaciones basadas en la reciprocidad, y en un contexto en el que cada alumno se perciba como una persona capaz de opinar, elegir y tomar decisiones con ayuda del adulto.

Es por ello, que la relación entre adulto-niño/persona con TEA no debe plantearse como un conjunto de procedimientos mecánicos, sino como un intercambio mutuo en el que la persona y educador comparten y cooperan, estableciéndose una relación positiva caracterizada por la cercanía, la empatía y el agrado mutuo (Carr, 1996).

El establecimiento de este tipo de relación será un rasgo a tener en cuenta en cualquier intervención educativa en personas con autismo, y por lo tanto, un aspecto fundamental a tener en cuenta en los programas de estrategias proactivas para la regulación emocional, como una potente herramienta de prevención, presentándose como un componente dinamizador que determinará el éxito de la intervención.

El papel de los maestros y profesionales que se vinculan a la educación de las personas con autismo debe ser lo más positivo posible, ya que, de este modo, serán capaces de desarrollar programas positivos que enseñen conductas adecuadas en contextos adecuados.

Los pilares fundamentales para el éxito en la prevención de las conductas desafiantes se encuentran en partir siempre de la persona, de su respecto, de su dignidad, de sus características, potencialidades y necesidades, tratando de ver el mundo del modo en que ellos lo hacen para así enfocar el trabajo e intervención desde la comprensión.

6.2. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo). Dentro de lo posible, debe ser el docente de aula el que desempeñe el rol de encargado.

-Encargado/a:	Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.
-Acompañante	Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el

interno:	encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
-Acompañante externo:	Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Encargados DEC	
Rol	Encargado de convivencia escolar
Encargado	Docente según asignatura
Acompañante Interno	Psicólogos dupla Jeraldine Toro, Caterina Maldonado
Acompañante Externo	Natacha Vargas

7. MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN INMEDIATAMENTE PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL.

FORMAS DE COMUNICACIÓN AL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA SU ASISTENCIA.

Cada episodio de desregulación emocional y conductual deberá ser informado al apoderado a más tardar al término de la jornada de clases dejando constancia de aquello.

Dentro del periodo de clases en donde se ha presentado la DEC, se deberá informar a los padres mediante llamado telefónico, el cual, será realizado por la secretaría del establecimiento, o quien designe Dirección o encargado, quien además informará oportunamente a los encargados posteriormente.

Para poder realizar una comunicación efectiva con los apoderados de los estudiantes, será responsabilidad del apoderado mantener actualizada la información de contacto y dar a conocer por conducto regular y

formal al menos dos contactos más para poder realizar los llamados de manera oportuna y eficiente. Dependiendo el caso, también es responsabilidad del apoderado entregar la información del médico y/o de otros profesionales tratantes actualizados.

En caso de que el apoderado titular no pueda asistir al establecimiento, y cuando que se haya presentado formalmente una valoración de salud en donde se evidencia el diagnóstico de TEA, es responsabilidad del apoderado velar por tener un plan de acción en el cual pueda dirigirse al establecimiento o delegar a otra persona a hacerlo, por lo tanto, mediante los medios formales y regulares tendrá que dejar constancia de nombres y teléfonos. Se destaca además que la ley TEA se incluye al código del trabajo mediante el Art 66 quinquies, en el cual se establece el permiso para que un apoderado se ausente del trabajo para asistir al establecimiento cuando se presente una situación de urgencia.

CONCURRENCIA DE APODERADOS /TUTORES AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de **emergencias que afecten su integridad física o la de terceros.**

La decisión de solicitar al apoderado debe ser ponderada caso a caso por el funcionario o equipo señalado en el protocolo de desregulación emocional y conductual.

El propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del alumno, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales ante lo cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Cada vez que se tome contacto con el apoderado y/o la persona responsable definida en el **Plan de acompañamiento emocional y conductual**, el establecimiento debe:

-Dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

-Entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al apoderado respecto a la concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, el que debe incluir: Fecha, hora, retiro si corresponde.

8. MANERA EN QUE SE CERTIFICARÁ LA REFERIDA ASISTENCIA DEL PADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El acompañante externo se encargará de emitir un certificado al apoderado que acredite que acudió al establecimiento y que se activa protocolo por DEC, el cual se encuentra en los anexos del presente documento.

9. IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRAR LO SUCEDIDO EN UNA FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO/BITÁCORA.

El profesional a cargo de la activación del protocolo será el acompañante externo quien realice el registro de lo sucedido en un plazo de 24 horas posteriores a la DEC, en el cual se describirán: fecha, hora, situación que desencadenó la desregulación, nombre del estudiante y de los colaboradores involucrados en las

diferentes etapas, relato de lo sucedido y la respuesta o asistencia del apoderado según corresponda. Además, se registrará que se realizará una reunión formal con el apoderado, director, UTP, representante de PIE, representante de Convivencia Escolar y Profesor Tutor para establecer seguimiento del caso y derivación a evaluación o terapia externa de ser necesario.

10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Posterior a la DEC se realizará una entrevista presencial o telefónica con el apoderado, director, UTP, representante, representante de Convivencia Escolar y Profesor tutor. La finalidad de la entrevista es poder realizar seguimiento del estado emocional del estudiante y de la familia.

Es fundamental conocer cuáles son las estrategias de la familia que utilizan cuando se presentan los episodios de DEC, para coordinar acciones en conjunto y así mejorar la respuesta del estudiante, reconociendo los desencadenantes que ocasionan esta respuesta.

Los profesionales del establecimiento educativo podrán solicitar evaluación o intervención externa desde el área clínica, ya sea derivación a médicos o terapeutas. Los apoderados deberán firmar un compromiso para poder responder a la solicitud.

Una vez cumplidos los compromisos, se realizará otra entrevista con el apoderado para dar cuenta de las acciones, conclusiones y realizar el cierre del protocolo. Del mismo modo, se debe exponer al apoderado dentro de las entrevistas que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

11. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DEC EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especiales capacitados.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

✓ Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

✓ Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

✓ Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

✓ Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el

estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

✓ La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace

LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MINERÍA

RBD 12336-6

Avenida Humeres 1510 Cabildo

